

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31992

Mendoza, Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Normas: 14 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	19
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	68
IRRIGACION Y MINAS	73
REMATES	73
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	116
MENSURAS	120
AVISO LEY 11.867	131
AVISO LEY 19.550	131
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	138
FE DE ERRATAS (edicto)	142



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1668

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00424708-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1098 de fecha 01/06/23 se da de baja a la Convocatoria de la Prefecto General S.C.P. y A.(R) Llarena, María Alejandra, se modifica la planta de personal y se la designa a partir del 01/06/23 en el Cargo Clase 071 "Asesor del Ministerio de Seguridad";

Que en el Decreto mencionado se omitió incluir las funciones de la "Subdirección General del Servicio Penitenciario" dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en las que se desempeña la Prefecto General S.C.P. y A.(R) Llarena, María Alejandra;

Que en consecuencia es necesario enmendar mediante aclaratoria la omisión involuntaria en el Decreto N° 1098/2023, contemplada en los artículos 55, 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003;

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 98 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y de conformidad a los artículos 55, 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aclárese el artículo 3° del Decreto N° 1098 de fecha 01 de junio de 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°- Designese, a partir del 01 de junio de 2023, a la Prefecto General S.C.P. y A. (R) MARIA ALEJANDRA LLARENA, D.N.I N° 20.117.121, clase 1968, en el cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04 – U.G.C J98001 - U.G.E. J00002 - Asesor del Ministerio de Seguridad con las funciones de titular de la Subdirección General del Servicio Penitenciario Provincial."

Artículo 2°- Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, la notificación del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2214

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-05733501-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta Nros. EX-2021-05749557-GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-044063-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Agente S.C.S. GOMEZ, DIEGO GABRIEL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 837/2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se resolvió rechazar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 592/2022, que a su vez rechazó el Incidente de Nulidad impetrado contra la Resolución N° 421/2022 emitida por el citado Organismo;

Que analizando el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones exigidas por el artículo 184 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que resulta procedente;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado y atendiendo a los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (artículo 184 último párrafo Ley N° 9003), postula el impugnante que la Resolución N° 421/2022, es nula por cuanto el Directorio de la I.G.S. se apartó de las conclusiones del instructor sumariante (veintiún (21) días de suspensión laboral), sugiriendo a la Junta de Disciplina, la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía sin desarrollar fundamentos ni explicitar motivos, y resultando dicha sanción desproporcionada e irrazonable. En consecuencia, solicita se revoque la Resolución N° 837/2022 y se declare la nulidad de la Resolución N° 421/2022, ambas emitidas por el mencionado organismo;

Que preliminarmente es oportuno recordar que en el ámbito local la Ley N° 9003 en su artículo 72 y siguientes, limita expresamente los planteos de nulidad al caso de vicios, artículo 49 y siguientes de dicha norma, que afecten actos administrativos. Estos últimos, son los definidos por el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como "toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa. No lo son los meros pronunciamientos administrativos, los cuales no gozan de los caracteres de los actos administrativos, no hay en relación a los mismos carga impugnatoria, ni alteran las competencias judiciales correspondientes para accionar...";

Que en el presente caso, el Sr. Gómez Ortiz, cuestiona la sanción sugerida por el Directorio de la I.G.S., en la actuación que le dio vista para alegar. Ésta se enmarca procedimentalmente en el artículo 75 de la Ley N° 7493: "Dentro de los ocho (08) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante emitirá dictamen en el que aconsejará la resolución a adoptar. Del mismo se correrá vista al inculpado para que en el término de cinco días produzca su alegato". En dicha instancia, el ámbito de actuación de la IGS se limita a dar esa vista y remitir posteriormente el sumario a la Junta de Disciplina (artículo 77 de la Ley N° 7493), siendo esta última la que tiene competencia para resolver la sanción a aplicar, en el caso que coincida con la sanción sugerida por el instructor sumariante (artículo 83 inciso 1) de la Ley N° 7493), o en caso de que la Junta entienda y dictamine que corresponde la sanción expulsiva de Cesantía, según lo propiciado por el Directorio de la I.G.S. (artículo 83 inciso 2) de la Ley N° 7493) en definitiva será el Sr. Ministro de Seguridad el competente para aplicarla;

Que en todo caso, lo indiscutible es que la sugerencia efectuada por los directores de la I.G.S., no encuadra en una instancia reglada procedimentalmente y no es un acto administrativo, en tanto no produce efectos jurídicos individuales en forma directa (artículo 28 de la Ley N° 9003). A lo sumo podrá considerarse una expresión asimilable a un dictamen, de naturaleza jurídica meramente consultiva, actividad preparatoria interna de la Administración que no entra en relación con terceros (conf. CASSAGNE, Ezequiel, "El dictamen de los servicios jurídicos de la Administración", La Ley 15/08/2012);

Que en definitiva, la resolución que adoptó la Junta de Disciplina o el Sr. Ministro de Seguridad determinando la sanción es el acto administrativo que deberá ser proporcional, razonable y motivado conforme al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 9003 para no adolecer de un vicio potencialmente invalidante. Por el contrario, la sugerencia del directorio de la I.G.S. contenida en la Resolución N° 421/2022 no puede ser declarada nula, en razón de no ser un acto administrativo y también por cuanto, como lógica consecuencia de ello, no implica gravamen en sí misma (la declaración de invalidez se condiciona a la existencia de un perjuicio efectivo, práctico y concreto);

Que por todo lo expuesto ut supra y no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado, confirmándose en consecuencia la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 119 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Agente S.C.S. GOMEZ, DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 38.209.833, en contra de la Resolución N° 837/2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se resolvió rechazar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 592/2022, que a su vez rechazó el Incidente de Nulidad impetrado contra la Resolución N° 421/2022 emitida por el citado organismo, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el Acto Administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2324

MENDOZA, 08 NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00851207-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Lic. Walter Marcolini, D.N.I. N° 21.018.719, (en adelante comodante) y por el Ministerio de Seguridad representado por su Ministro Lic. Raúl Levrino, (en adelante comodatario) suscripto el día 23 de mayo del 2022;

Que mediante el citado contrato la Municipalidad de General Alvear otorga en comodato al Ministerio de Seguridad un predio de media hectárea, sobre la calle Q, con frente sur a la playa de tratamiento de Residuos Urbanos y al oeste del Depósito de Desechos de Pilas, Baterías y Elementos de Electrónica para que funcione la Playa de Secuestro San Ignacio Loyola, por el término de cincuenta (50) años;

Que el objeto del citado convenio es ampliar por parte del comodante la posesión en comodato de una superficie aproximadamente de 180 m x70m al norte de la Playa de Secuestro San Ignacio Loyola al comodatario del inmueble mencionado;

Que el destino del inmueble en cuestión es el depósito de vehículos y unidades secuestradas por la Policía Vial en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza y el plazo de vigencia es el pactado en el contrato de comodato firmado en fecha 2011, esto es 27 de octubre del 2011;

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 9) y artículo 12 de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Lic. Walter Marcolini, D.N.I. N° 21.018.719 y por el Ministerio de Seguridad representado por su Ministro Lic. Raúl Levrino, suscripto el día 23 de mayo del 2022 cuya copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2334

MENDOZA, 08 NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07077937-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad de Seguridad y Traslados del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra Resolución N° 1585 de fecha 18 de septiembre de 2023, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director de la Unidad de Seguridad y Traslados del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Prefecto S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON y en orden 10 obra notificación de fecha 18 de septiembre de 2023;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 7976, arts. 2° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad de Seguridad y Traslados al Oficial Prefecto S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON, D.N.I. N° 20.467.981, propuesto mediante Resolución N° 1585 de fecha 18 de septiembre de 2023, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2403

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-08759625- -GDEMZA-DGPRES#MHYF,y

CONDIERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario para erogaciones corrientes de financiamiento rentas generales (00), a fin de atender necesidades de carácter urgente de la citada repartición;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 9433 inciso d) y el penúltimo párrafo y los artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo Nº490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º : Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.-).

Artículo 2º : El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º : Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2437

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-07886151- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que por EX-2023-03827286- -GDEMZA-DGPRES#MHYF se tramitaron los remanentes de ejercicios anteriores;

Que es necesario incrementar la partida Locaciones de Servicios (41305) para darle continuidad, hasta el 31 de diciembre de 2023, a los contratos vigentes en el marco de los financiamientos 123 - Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades y 125 - Instituto Nacional de Formación Docente;

Que existe saldo disponible en la partida 44101- Crédito Adicional a Distribuir, de los Financiamientos 123 y 125;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9433 y los artículos 2 inc. b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto por la suma en PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 16.356.484,86).

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° 1586-I-17-02627, en el cual el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma "LIBERTAD S.A.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 729 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), en fecha 25 de septiembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechazó en lo formal el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 606/17 dictada por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN.);

Que el recurso interpuesto ha cumplido con los requisitos de tiempo y forma, sin embargo, el requisito de pago previo de la multa no se ha cumplido por lo que en virtud de los dictámenes 1784/96 y 1266/10 de Asesoría de Gobierno corresponde rechazar en lo formal el recurso incoado;

Que el pago de la multa antes del recurso es exigido por la Ley N° 8923 que dice: “XI. Multas Artículo 38 Ley N° 6333 Protección fitosanitaria, control, plagas enfermedades” (...) el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.) reglamentará la aplicación de las tasas previstas en este Artículo. El procedimiento de impugnación de los actos administrativos dictados en aplicación de las disposiciones de la Ley N° 6333, su Decreto Reglamentario N° 1508/96, Ley N° 5665 y su Decreto Reglamentario N° 1469/93 y modificaciones, Ley N° 6143 y 6146 y sus decretos reglamentarios, Decreto N° 2623/93 y las que en su consecuencia y en el ámbito de su competencia dicte el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN.) o normas a las que adhiera, se regirán por disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza. En caso de haberse efectivizado la aplicación de la multa, será indispensable el pago previo de la misma para recurrirla;

Que la norma es exhaustiva y no da lugar a interpretaciones contrapuestas. Sumado a ello, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza se ha expedido en numerosas ocasiones validando el principio: “El principio de la falta de pago previo – solve et repete – de la obligación tributaria vencida, tiene dos excepciones: 1) supuestos de montos excepcionales esto es, aquellos casos en que el quantum del tributo viene de resultar un verdadero obstáculo para acceder a la jurisdicción; 2) cuando se impugna la legitimidad de la existencia del tributo en cuanto en tal caso, constituye objeto del proceso el propio tributo” (Expte.: 99401 –EMPRESA EL RÁPIDO S.R.L. C/I.S.C.A.MEN S/A.P.A. 21/12/2012 –SENTENCIA, SUPREMA CORTE, SALVINI-BÖHM-ADARO. LS448-010);

Que “La eximición del cumplimiento del solve et repete” solamente resulta aplicable en aquellas acciones meramente declarativas donde se plantea una cuestión constitucional respecto de algún tributo. Por ello, el recurso de reposición, interpuesto por la actora, contra la resolución que la emplazaba para cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 3918; resulta sustancialmente improcedente, cuando no se advierte error de derecho que pueda ser modificado por contrario imperio por el Tribunal, ya que la exigencia del pago previo es un requisito de admisibilidad de la acción intentada y como tal, reclamable” (Expte.: 80311 – HERNANDEZ ALFONSO Y OTRS. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/A.P.A. 23/03/2005 – SUPREMA CORTE, Böhm – Llorente – Salvini. LA196-179);

Que podemos afirmar que no es de por sí contrario a los derechos de igualdad y defensa en juicio, el hecho de exigir como requisito de viabilidad del recurso de apelación en cuestión el pago previo de la multa impuesta; además puede válidamente apartarse el sentenciante del principio solve et repete y atenuar el rigorismo en los supuestos de excepción que involucren situaciones patrimoniales concretas del obligado, a fin de evitar que el pago se traduzca en un real menoscabo a las garantías constitucionales, teniendo en cuenta el importe exigido, y por otra parte la situación patrimonial de la empresa (...)Para establecer si una suma resulta excesiva y compromete patrimonialmente a la empresa de forma tal que cumplir con la multa tributaria implica la vulneración del derecho de defensa, ésta debe resultar exorbitante, observándose en función de las cualidades del sujeto que está obligado al pago, como ser si es persona física o jurídica, capacidad económica o financiera, rentabilidad de la empresa, cantidad de empleados, etc. Es decir debe demostrarse que la suma es desmedida y compromete realmente al giro comercial de la empresa o actividad económica desarrollada, y por ello verse afectado el derecho de defensa ante la imposibilidad de cumplir con la misma sin que comprometa su situación patrimonial.” (Expte.: 97775 – GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN J 18.533 PRODUCTS SERVICE S.A. C/SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA P/APELACIÓN S/INCCAS. 30/09/2010 – SUPREMA CORTE, LLORENTE-SALVINI-BÖHM. LS418-065);

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede rechazar el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 729/17 por adolecer de vicios formales;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese en lo formal el recurso jerárquico obrante a fojas 66/69 vuelta del expediente N° 1586-I-17-02627, interpuesto por el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma "LIBERTAD S.A.", contra la Resolución N° 729, emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (I.S.C.A.MEN.), en fecha 25 de setiembre de 2017, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2353

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08171936-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento; y

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización al Fondo para la Transformación y el Crecimiento;

Que la Ley N° 9433 en su Artículo N° 59 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.";

Que en Orden 6 del expediente de referencia, el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 300.000.000,00 conforme lo establecido por el citado artículo;

Por ello, conforme lo establece el Artículo N° 59 de la Ley N° 9433 y Artículo N° 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería

General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2354

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08250839- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA; y

Considerando:

Que de conformidad con lo autorizado por el Artículo 8º de la Ley N° 9243 (B.O. 08/08/2020), se creó un Fideicomiso encargado de entregar los beneficios a los participantes que hayan sido adjudicados por el Ministerio de Economía y Energía en el marco del Programa Mendoza Activa. El correspondiente contrato fue aprobado por Decreto N° 966/2020 (B.O. 26-08-2020);

Que por Decreto N° 470/2022 se aprobó la tercer adenda al contrato de Fideicomiso;

Que conforme a la Cláusula 4.8 de la citada adenda el contrato de fideicomiso el Patrimonio del mismo podrá ser ampliado por el Fiduciante, mediante nuevos aportes, sean estos de carácter dinerario o viene de otra naturaleza;

Que en esta oportunidad se realizará un aporte de \$600.000.000,00 para ser utilizado por el Fiduciario conforme lo establecido en la manda;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23, lo establecido en el contrato de fideicomiso aprobado por decreto 470/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del

presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C73765 52401 000 U.G.G. C73765 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1920

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04257252- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Artículo 33 – punto 2 y Artículo 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. FABIAN ARTURO VARGAS, con funciones en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme al procedimiento dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes dos cargos de Clase 015 – Cód. 15-3-01-00 - Unidad Organizativa 90, Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que conforme con lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 2279/11, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 inciso b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Art. 4° de la Ley N° 9015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones de Jefe de Estadio Malvinas Argentinas e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Artículo 33 - punto 2 y Artículo 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento Nivel I - Cód. 15-1-03-09, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-03

Dn. FABIAN ARTURO VARGAS, clase 1965, D.N.I. N° 18.081.990, CUIL N° 20-18081990-9

Artículo 3º- El gasto autorizado por el Artículo 2º del presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U.G DE CREDITO: S99105 41101 000

U.G. DE GASTO: S96414

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º - Establézcase que sólo las nuevas autoridades Provinciales podrán prorrogar el suplemento asignado mediante el Artículo 2º del presente decreto y por los plazos que éstas consideren conveniente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 2279/11 y Art. 4º de la Ley N° 9015.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2414

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05972377-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA FERNANDA MATTUS, quien se desempeñará como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. MARIA FERNANDA MATTUS, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 4 –pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social- mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 16 de octubre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(“Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395)”

Lic. MARIA FERNANDA MATTUS, D.N.I. N° 30.176.318, C.U.I.L. N° 27-30176318-8.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2271

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05828714- -GDEMZA-MCYT; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación para la Promoción y el Fortalecimiento de la Ruta Aérea Tucumán-Mendoza entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de Tucumán, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministra Sra. Nora Vicario y el Ente Autárquico Tucumán Turismo, representado por el Presidente TST, Sr. Sebastián Giobellina.

Que el citado convenio tiene por objeto instrumentar el compromiso conjunto y recíproco de las partes para el fomento, desarrollo y promoción de la ruta aérea Tucumán-Mendoza; y Fortalecer la ruta aérea Tucumán-Mendoza como un eje estratégico para la conectividad y el desarrollo turístico de ambas provincias, facilitando el acceso de los visitantes y la diversificación de la oferta. Asimismo tiene por objeto promover la participación de los sectores público y privado en el desarrollo de los objetivos convenidos, generando las herramientas y condiciones necesarias a tal efecto.

Que desde el punto de vista legal, el trámite de marras se encuentra dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al jefe de la cartera Ministerial, según lo normado por arts. 1º, 21 cc y ss de la Ley N° 9206, en este caso la señora Ministra de Cultura y Turismo

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación para la Promoción y el Fortalecimiento de la Ruta Aérea Tucumán-Mendoza entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de Tucumán, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministra Sra. Nora Vicario y el Ente Autárquico Tucumán Turismo, representado por el Presidente TST, Sr. Sebastián Giobellina, cuyo texto en fotocopia certificada y como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 2191

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto, el Expediente: EX-2023-07601703-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se tramita la aprobación del Programa de Bienestar Animal y su Protocolo de Implementación, a desarrollarse a partir de la Temporada Estival 2023-2024 en el Parque Provincial Aconcagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 02, obra nota de inicio del Jefe del Departamento de Áreas Naturales Protegidas.

Que, a orden 03, se encuentra el Convenio Marco entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza.

Que, a orden 04, obra el Convenio Específico entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza en cuyo contenido se desarrolla el Programa de Bienestar Animal para el Parque Provincial Aconcagua. Que, la suscripción de ambos documentos, Convenio Marco y Convenio Específico, tramitaron en EX- 2023-05322954 con la debida intervención de esta Asesoría Letrada, siendo suscriptos en fecha 19/07/23.

Que, a orden 05, se encuentra el Protocolo de Implementación del Programa de Bienestar Animal.

Que, a orden 06, obra Dictamen favorable de la Comisión Asesora del Parque Provincial Aconcagua (CAPP), entendiéndose se encontraban contempladas en dicho proyecto las inquietudes de sus integrantes.

Que, a orden 07, rola Proyecto de Resolución aprobatoria del Protocolo de Implementación de Bienestar Animal para el Parque Provincial Aconcagua(Anexo I).

Que, la situación planteada se enmarca en lo normado por Ley Nacional N°14.346, Ley Nacional N°22.421 y la Ley Provincial N°4602 (modificada por Ley N°7308).

Que, a orden 09, Asesoría entiende no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución de Orden 07.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas por las leyes vigentes, y lo dictaminado por asesoría Legal;

EL DIRECTOR
DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébese, el Programa de Bienestar Animal y su Protocolo de implementación que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Artículo 2º: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7375

VISTO:

El Expte. N° 2023-2195/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE RENTAS – E/PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, eleva el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024.

Que con fecha 7 de noviembre de 2023 se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Crédito Público y Peticiones ampliada a todos los ediles del Cuerpo, de la misma forma participaron de esta reunión Funcionarios del Departamento Ejecutivo los que dieron las explicaciones del cuadro Tarifario 2024, en esta reunión Concejales del Cuerpo realizaron varias propuestas y/o modificaciones al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo, a lo que se decide modificar el artículo 41 y artículo 56.

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Crédito Público y Peticiones decide elaborar el correspondiente despacho, con la aprobación de la mayoría de la comisión y con abstención del Bloque Frente de Todos Partido Justicialista, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 1079 en su artículo 73°.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

TARIFARIA EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I

TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ

ARTÍCULO 1: Para la determinación del avalúo municipal que establecen los Artículos 111, 112 y 113 del Código Tributario, se adoptarán los siguientes valores base:

a) TERRENO

Zona 01 \$151,00

Zona 02 \$97,00

Zona 03 \$70,00

Zona 04 \$51,00

Zona 05 \$27,00

Zona 06 \$21,00

Zona 07 \$10,00

b) MEJORAS - EDIFICACIÓN: La variable "Z" que establece el Código Tributario en su artículo 113 será numéricamente equivalente a "Z = \$324,00 (pesos trescientos veinticuatro)".

c) INMUEBLES DE REDUCIDAS DIMENSIONES: Para los padrones con una superficie de terreno de hasta 25 m² (veinticinco metros cuadrados) y para los empadronamientos en R.P.H. con destinos "cocheras", "estacionamientos", "bauleras" y "tendederos", independiente de su superficie, se establece una Tasa por Servicios a la Propiedad Raíz equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa mínima correspondiente a la zona que pertenece.

ARTÍCULO 2: Fijase en el 403,57/1000 la alícuota que se aplicará sobre el avalúo municipal, atribuido para la determinación de la Tasa retributiva por los servicios prestados a la propiedad raíz, para todas las propiedades, independientemente de la zona en que se ubiquen.

Los inmuebles incluidos en los barrios La Gloria, Dolores Prats de Huisi (La Estanzuela), Pablo VI y otros de similares características constructivas que serán determinados por la Dirección de Catastro identificados como "Clase 02", para el ejercicio 2024 tendrán una alícuota diferenciada del 304,18/1000.

Los inmuebles ubicados en los barrios Campo Papa y El Jarillal identificados como "Clase 16", para el

ejercicio 2024 tendrán una alícuota diferenciada equivalente al 50% de la alícuota prevista en el párrafo precedente, igual a 152,09/1000.

ARTÍCULO 3: Las Tasas Mínimas mensuales para las distintas zonas serán las siguientes:

a) Para los inmuebles incluidos en "Clase 02" de acuerdo a lo establecido en Artículo 2, tendrá como valor mínimo \$880,57 y para los inmuebles ubicados en el barrio Campo Papa y El Jarillal, tendrá como valor mínimo \$437,80.

b) Para los inmuebles no contemplados en el apartado anterior, tendrán valores mínimos

Zona 01 y 02 \$2.645,59 Zona 05 \$1.005,90

Zona 03 \$1.985,75 Zona 06 \$873,35

Zona 04 \$1.549,10 Zona 07 \$1.323,83

c) Para los casos de los terrenos baldíos, comprendidos en el Art. 119 del Código Tributario (Ordenanza 1934 "Código Tributario Municipal") y sus modificaciones, tendrán como valores mínimos el doble de los valores correspondientes a las tasas mínimas de la zona a la que pertenece el baldío. Para los casos de aquellos baldíos que no cuenten con medidor instalado por la empresa prestadora de energía pagaran \$761,21 hasta 30 metros de frente y desde ese valor en adelante \$1.014,94 en concepto de cargo por alumbrado público.

Para los baldíos contemplados en el Inciso B1 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, la alícuota será:

Zonas 01 a 03 5.104,97/1000

Zonas 04 a 07 4.085,21/1000

Para los baldíos contemplados en el Inciso B1 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, ubicados en los barrios subsidiados determinados por la Dirección de Catastro, la alícuota será:

Zonas 01 a 03 4.392,46/1000

Zonas 04 a 07 3.501,55/1000

Para los baldíos contemplados en el Inciso B2 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, la alícuota será:

Zonas 01 a 03 2.626,01/1000

Zonas 04 a 07 2.100,43/1000

Para los baldíos contemplados en el Inciso B3 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, la alícuota será: 3.063,41/1000.

Para los baldíos contemplados en el Inciso B3 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, ubicados en los barrios subsidiados determinados por la Dirección de Catastro, la alícuota será: 2.626,01/1000.

Para los baldíos contemplados en el Inciso B4 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, la alícuota será: 2.450,27/1000.

Para los baldíos contemplados en el Inciso B4 del Art. 119 de la Ordenanza 1934, ubicados en los barrios subsidiados determinados por la Dirección de Catastro, la alícuota será: 2.100,43/1000.

Para inmuebles improductivos contemplados en el inciso C1 del artículo 119 de la Ordenanza 1934, la alícuota será de: 979,74/1000.

Para inmuebles improductivos contemplados en el inciso C2 del artículo 119 de la Ordenanza 1934, la

alícuota será de: 1.468,94/1000.

ARTÍCULO 4: Para los Servicios Municipales prestados a los inmuebles contemplados en el Art. 117 de la Ordenanza 1934 (Código Tributario Municipal) y sus modificaciones, se aplicarán las siguientes alícuotas:

- Para las propiedades contempladas en el inciso b), d) y e): 1.812,05/1000.

En los casos contemplados en los incisos b), d) y e) cuando en los predios exista edificación con superficie cubierta superior a los 200 m² en buen estado de conservación y que la misma se encuentre destinada al funcionamiento de la administración y/o explotación, se aplicará sólo por ésta la tasa del 403,59/1000, adicionando a este cálculo el importe del terreno que resulte de la aplicación del punto precedente.

- Para los inmuebles contemplados en los incisos a) y c), con ajuste a lo normado por el Art. 122 del Código Tributario y sus modificaciones, se aplicarán las siguientes alícuotas:

Inciso a 807,27/1000

Inciso b 1.209,44/1000

Inciso c 403,59/1000

En los casos contemplados en los incisos a), y b) cuando en los predios exista edificación con superficie cubierta superior a los 200 m² en buen estado de conservación y que la misma se encuentre destinada al funcionamiento de la administración y/o explotación, se aplicará sólo por ésta la tasa del 403,59/1000, adicionando a este cálculo el importe del terreno que resulte de la aplicación del cuadro precedente.

- Para loteos hasta 3 (tres) años fijase una alícuota del 807,27/1000 sobre el total de la superficie. Entre 3 (tres) y 5 (cinco) años la alícuota será del 1.812,05/1000. Establécese para los inmuebles comprendidos en el Artículo 118 del Código Tributario Municipal, una alícuota que no podrá exceder el 186,66/1000, sobre el avalúo del terreno y la alícuota general sobre el avalúo de la mejora, con la tasa mínima de \$1.102,90.

ARTÍCULO 5: El pago del presente tributo será en forma mensual con vencimiento los días 15 de cada mes o el inmediato hábil siguiente. Se autoriza al Organismo Fiscal a adelantar la fecha de vencimiento o diferirla, como así también la forma de liquidación mensual.

ARTÍCULO 6: Para los inmuebles que estén incorporados dentro de los requisitos del Art. 127 del Código Tributario y sus modificaciones, se fijan las siguientes alícuotas, las que se aplicarán al avalúo municipal del terreno en cuestión (Superficie Terreno por Valor Zona):

Clase "Obra en Construcción" (4 semestres de aforo) 403,59/ 1000

Clase "Terminación de Obra" (4 semestres de aforo) 807,27/1000

Clase "Terminación de Obra" (5 semestres de aforo) 1.209,44/1000

CAPÍTULO II

DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y DE OBRAS EN GENERAL

ARTÍCULO 7: Por aprobación de documentación técnica, inspecciones y habilitaciones de obras civiles en general, se pagarán por m² de construcción y de acuerdo a la categoría que revistan según el Art. 113 del Código Tributario Municipal.

La variable "M" resultará de aplicar una alícuota del 0,13 % sobre el valor índice de construcción que fija el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza. Este valor deberá ser actualizado de forma trimestral de acuerdo a las actualizaciones establecidas por mencionado Consejo.

De los valores establecidos en el presente artículo, un 25 % corresponde a Derechos de Estudio y

Aprobación de Documentación Técnica, y un 75 % a los Derechos de Inspección.

Inspecciones Especiales o Extras, no contempladas en el Código de Edificación vigente, pero necesarias para el control de la obra o cuando no se realizó por causas imputables al propietario Profesional, empresa o constructor \$4.420,00.

Por revisión y aprobación de documentación técnica de Planos Conforme a Obra Civil, cuando exista diferencia de m² con respecto a planos de proyecto aprobado y permiso de construcción otorgado, se establece el aforo por m² de construcción de obra nueva para los casos que hayan presentado las modificaciones de obra en tiempo y forma con su autorización municipal correspondiente; caso contrario se establece el aforo por m² de construcción con recargo según el Art. 142 inciso b) del Código Tributario Municipal.

Por revisión y aprobación de documentación técnica de Planos Conforme a Obra de Instalaciones Eléctricas que presenten diferencias con respecto a los planos de proyecto aprobados y permiso de construcción otorgado, se aforará la diferencia de trabajos establecidos en el CAP. III, Art. 15, 16 y 17 sin recargo en caso de haber presentado modificaciones de obra con su autorización municipal, caso contrario se aforará con recargo según el Art. 142 inciso b) del Código Tributario Municipal.

Por revisión y aprobación de documentación técnica de Planos Conforme a Obra de Instalaciones Sanitarias que presenten diferencias con respecto a los planos de proyecto aprobados y permiso de construcción otorgado, se aforará la diferencia de trabajos establecidos en el CAP. IV, Art. 19 sin recargo en caso de haber presentado modificaciones de obra con su autorización municipal, caso contrario se aforará con recargo según el Art. 142 inciso b) del Código Tributario Municipal.

En las refacciones, obras menores, demoliciones y construcciones donde no se modifique la superficie del inmueble, el aforo se determinará en base a la siguiente fórmula:

Importe de pago por derecho = Pr x 1/8 x 0.1320

Donde:

Pr: presupuesto detallando mano de obra y materiales. Cuando dichas obras se hayan ejecutado sin control ni autorización municipal, el presupuesto de mano de obra y materiales deberá encontrarse actualizado conforme a los precios vigentes en el momento de realizar el aforo correspondiente.

El aforo determinado no podrá ser menor al obtenido de calcular 10 m² en categoría 1^a según el Art. 140 Cap. III del Código Tributario Municipal.

Inspecciones de placas prefabricadas para unidades de sepultación en cementerio privado \$199,01 por placa.

ARTÍCULO 8: Por los derechos de inspección de remoción de calzada y/o vereda, se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por remoción de calzada y/o vereda para la instalación distribuidora de agua corriente, gas, cloacas, cables u otras instalaciones, por m² o fracción \$673,00 con un mínimo de \$10.758,00.

b) Por remoción de calzada y/o vereda para efectuar conexiones de agua corriente, gas, cloacas, cables u otras instalaciones hasta 2 metros cuadrados \$8.976,00 por excedente por metro cuadrado \$2.244,00.

b.1 En caso que la conexión fuere para vivienda de tipo social (Clase 2), las cuales comprenden las realizadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, Gobierno de la Provincia, Gobierno Municipal y Planes que se encuadren en dichas operatorias, se abonará \$2.125,00 y por excedente por m² \$568,00.

b.2 En aquellas propiedades que acrediten una antigüedad superior a veinte (20) años las cuales no tengan ampliaciones posteriores y no cuenten con los servicios descritos, se abonará \$2.125,00 y por excedente por m² \$568,00.

La evaluación de la situación socioeconómica y la determinación de la capacidad de pago serán efectuadas por escrito por los profesionales competentes dependiente de Dirección de Rentas, acompañando declaración jurada de bienes e ingresos del grupo familiar que reside en el inmueble, adjuntándose a la documentación solicitada para este tipo de pedido para la prosecución del trámite.

c) Por inspección de obras en compactación de terreno (para trabajos de ejecución de calzadas de hormigón, concreto asfáltico, tratamiento simple, premezclado in situ, veredas, o similares) para redes de agua, cloacas, gas, tendido de cables y otros, se abonará un 1,5% sobre el valor de la reparación de obra según lo determinado por la Dirección de Obras Públicas.

d) Por inspección de obras en reposición (ejecución de calzadas de hormigón, concreto asfáltico, tratamiento simple, premezclado in situ, veredas, o similares) para redes de agua, cloacas, gas, tendido de cables y otros, se abonará un 1,5% sobre el valor de la reparación de obra según lo determinado por la Dirección de Obras Públicas.

e) Por reparación de pavimentos se aforará el costo que el trabajo le erogue a la Municipalidad determinado por la Dirección de Obras Públicas.

f) Por inspección de línea y nivel en la vía pública \$3.960,00.

ARTÍCULO 9: Por ocupación de veredas con vallas, andamios y/o cierre de obra, cuando sea necesario para la ejecución de los trabajos, se abonará por todo concepto y por m² de superficie ocupada \$646,76. Dicha autorización se otorgará por el término de 90 días y será renovable. Cuando la ocupación no esté vinculada directamente a una propiedad, el derecho lo abonará la empresa que realice el trabajo.

ARTÍCULO 10: ANTEPROYECTOS – Por el estudio de anteproyectos se abonará el 20% (veinte por ciento) del importe de los derechos que por estudio o aprobación de planos correspondiere según esta Ordenanza. El importe respectivo se acreditará a cuenta de los Derechos de Edificación a la fecha de éstos, siempre que los planos definitivos se presenten dentro de los 90 días de la aprobación del anteproyecto y siempre que no se altere sustancialmente el mismo. En caso de desistimiento de la obra o de caducidad del término, no se efectuará el reintegro de lo pagado por este Artículo.

ARTÍCULO 11: Por establecer la factibilidad de realizar determinadas construcciones solicitadas por escrito, se abonará el 20% del valor de los derechos fijados por estudio y aprobación de planos, si para evacuarla fuera preciso inspeccionar el lugar, el derecho se aumentará en el 50%.

ARTÍCULO 12: LOTEOS – Por estudio de planos de loteos y proyectos de instrucciones de loteos, se abonará además del sellado de presentación por m² o fracción según el siguiente detalle, excluidas calles, ensanches, plazas y reservas municipales:

Hasta 5.000 m² \$10,5684

Desde 5.001 m² hasta 20.000 m² \$9,1839

Desde 20.001 m² \$6,6117

En todos los casos se deberá abonar en el momento de presentación del anteproyecto el 30% del valor que corresponda según los m² y el restante 70% deberá abonarse en el momento de presentación del Proyecto definitivo.

URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS RELACIONADAS CON ÉSTA

ARTÍCULO 13: Los derechos de construcción de las obras comprendidas en el Art. 133 inciso g del Código Tributario, se determinarán de la siguiente manera:

- a) Por estudio de documentación técnica, por cada 100 metros lineales o fracción \$2.278,55
- b) Por cada inspección necesaria \$2.278,55
- c) Por cada ensayo necesario \$3.437,46

La cantidad de inspecciones y ensayos para el control completo de la obra, lo determinará el Departamento Ejecutivo, entendiendo las características de la obra.

ARTÍCULO 14: La póliza del seguro de caución que se adjuntará según lo dispuesto por el Art. 158 del Código Tributario Municipal, se hará por el monto que resulte de multiplicar la superficie cubierta a demoler, por \$6.467,48.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS

ARTÍCULO 15: Por los derechos de aprobación de planos, memorias descriptivas, inspecciones, aprobación y habilitación de obras eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas y/o sonido y/o electrónicas, se pagará el 30% de los derechos correspondientes a la obra civil y por las obras de otras características los siguientes valores base:

- a) Por cada KW de aumento de potencia solicitado o fracción \$696,24
- b) Instalación de alumbrado público, por cada KW de potencia instalado en caso de contar la instalación transformadora por KW \$463,97
- c) Instalaciones en la vía pública aéreas por cada metro de conductor \$138,74
- d) Instalaciones en la vía pública o propiedad privada aéreas, por cada soporte, cámara, gabinete de control, o similar. \$460,01
- e) Instalaciones en la vía pública o propiedad privada subterráneas, por cada metro de conductor subterráneo \$70,50 y por cada soporte, cámara, gabinete de control, o similar \$915,40
- f) Instalaciones provisionarias de funcionamiento temporario (no más de dos meses) se abonará f.1) Cualquiera sea el número de bocas \$1.367,57 f.2) Cada HP o fracción \$696,24
- g) Conexiones provisionarias a Fort Fait, cada 24 hs. el KW \$696,24
- h) Conexiones provisionarias a Fort Fait, para cementerio, cada 24 hs \$1.367,57
- i) Conexiones provisionarias para hormigoneras por cada HP o fracción cada tres meses \$915,40
- j) Letreros luminosos o iluminados, por cada 100 watos o fracción \$2.279,39

En todos los incisos antes mencionados el valor Mínimo total a abonar será \$2.279,39.

ARTÍCULO 16: De acuerdo a lo establecido por el Art. 162 del Código Tributario Municipal, la escala a aplicarse será la siguiente, la que será actualizada según el Art. 161 del mismo, teniendo en cuenta que el valor base (IB) se tomará a enero del año en curso.

- a) Por omisión de inspecciones de instalación eléctrica conforme lo establecido en Ordenanza 5519/07 Cap. E.I.3.5.3 \$13.147,05
- b) Obras en la vía pública
 - 1) Por cada fundación de columna \$1.160,21
 - 2) Por cada metro de cable \$240,43

Se descubrirán las cañerías en caso que el Departamento de Electromecánica lo considere necesario.

ARTÍCULO 17: Instalaciones Menores, complementarias o remodelaciones:

a) Reconexión del servicio eléctrico

Residencial \$2.279,39

Comercial \$3.439,73

Industrial \$4.596,23

b) Cambio de sitio del medidor:

Residencial \$3.439,73

Comercial e Industrial \$4.596,23

c) Separación del servicio eléctrico:

Residencial \$3.439,73

Comercial e Industrial \$4.596,23

d) Cambio de nombre de conexión eléctrica \$1.354,62.

e) Por prestación de servicio de medición de ruidos molestos por cada 2 hs. o fracción:

Diurno \$2.279,39

Nocturno \$3.439,73

f) Casos no contemplados en el Art. 16 se cobrará:

Por boca \$444,94

Por circuito \$3.439,73

g) Por Derechos de Inspección correspondiente a la presentación del cronograma anual de mantenimiento de equipos tales como ascensores, montacargas, rampas mecánicas, escaleras mecánicas o similares, conforme a lo establecido en Código de Edificación Ordenanza 5519/07 y modificatorias, \$39.783,16 por equipo.

En caso que la presentación inicial de la documentación se refiera a un periodo inferior al anual se deberá tributar por mes según corresponda.

CAPÍTULO IV

INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS

ARTÍCULO 18: Por control de documentación técnica de instalaciones existentes y/o proyectadas y sus inspecciones, se pagará el 30% de los Derechos de Edificación correspondientes a la obra civil.

INSTALACIONES SANITARIAS NO COMPRENDIDAS EN ARTÍCULO 18º

ARTÍCULO 19: Por control de documentación técnica de instalaciones menores existentes y/o proyectadas, redes, complementarias y remodelaciones, y sus inspecciones, los derechos a abonar serán los siguientes:

RECINTOS SANITARIOS:

Baño principal bajo \$4.596,23

Baño principal alto \$5.011,00

Baño secundario bajo \$3.647,14

Baño secundario alto \$4.151,29
Toilette bajo \$2.312,96
Toilette alto \$2.757,73
Baño de servicio bajo \$1.838,50
Baño de servicio alto \$2.312,96

ARTEFACTOS:

Lavatorio – bidé \$1.186,17
Bebedero \$1.186,17
Ducha \$1.186,17
Mingitorio bajo \$1.186,17
Mingitorio alto \$1.838,50
Pileta de cocina bajo \$2.312,96
Pileta de cocina alto \$2.757,73
Pileta de lavar \$1.186,17

VARIOS:

Pozo absorbente \$6.849,70
Cámara séptica o tratamiento de líquidos cloacales (cada m³) \$3.528,60
Interceptor de nafta o similar (cada m³) \$1.838,50
Pozo impermeable y pozo fluvial \$8.006,34
Pozo bombeo líquido cloacales (cada m³) \$10.378,51
Bomba con motor para elevación agua \$9.192,27
Bomba a mano \$1.186,17
Bomba con motor para elevación de líquidos cloacales \$11.416,11
Intermediario – calefón termo \$2.312,96

Tanque reserva hasta 500 litros \$2.312,96
Tanque reserva hasta 1.000 litros \$4.596,23
Tanque reserva hasta 1.500 litros \$4.596,23
Tanque reserva hasta 2.000 litros \$6.760,63
Tanque reserva hasta 5.000 litros \$6.820,19
Tanque reserva hasta 10.000 litros \$34.159,66
Tanque reserva o cisterna mayor de 10.000 litros (por cada litro) \$3,96
Piletas (cada m³) \$239,23
Piletas de natación (cada m³) \$700,22
Tramo de cañería de desagüe cloacal (por m lineal) \$443,70
Tramo de cañería de desagüe pluvial (por m lineal) \$355,94
Tramo de cañería para distribución de agua (por m lineal) \$237,13
Cámara de inspección \$2.312,96
En todos los casos en que el valor se establezca en función de unidades de medidas, el importe mínimo será \$2.312,96.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTÍCULO 20: Toda industria, comercio y/o actividad civil que se inicie en el Departamento, queda sujeta al pago de una tasa de habilitación en concepto de los servicios de inspección de seguridad e higiene, cuyo importe no será reembolsable dado su carácter de costas. Este arancel equivaldrá al 10% del derecho anual de inspección, previsto en la presente Ordenanza para la última categoría del rubro principal que se pretende habilitar: Derecho mínimo: \$6.900,00.

ARTÍCULO 21: Cuando por causas no imputables a la administración municipal, un expediente con gestión de habilitación de comercio, industria o similar se deba postergar su tratamiento por un lapso superior a 60 días corridos, para que sus titulares puedan resolver la falta de factibilidad, o deban efectuarse trabajos de adecuación reglamentaria del local, los responsables de la actividad deberán solicitar un plazo especial de ejecución, y establecer la fecha de reinspección, la que no podrá exceder los 60 días. Si el plazo otorgado transcurre sin que todos los trabajos pendientes se hubieran ejecutado se deberá repetir el procedimiento, gestión ésta que deberá repetirse tantas veces como resulte necesario, hasta la culminación plena de los mismos, momento en el que se les extenderá la resolución habilitante y el correspondiente certificado, el que deberá exhibirse en forma obligatoria en lugar visible en el local habilitado. Costo de solicitud de reinspección: \$8.000,00.

ARTÍCULO 22: La clasificación para el cobro del tributo de comercio por los derechos de inspección y control de seguridad e higiene de comercio, industria y/o actividad civil estará determinado por un valor, el que deberá ajustarse a las siguientes ponderaciones para las actividades principales y secundarias, que serán aquellas que se encuentran clasificadas y registradas en el Libro de Habilitación e Inspección de todos los comercios e industrias y actividades civiles que se encuentran instaladas en jurisdicción del Departamento de Godoy Cruz y los que se ajustarán al detalle que a continuación se adjunta (Anexo A), pudiendo el Departamento Ejecutivo incorporar nuevas categorías de nivel superior, adicionales a las ya existentes, como consecuencia del constante desarrollo y crecimiento comercial e industrial de nuestro Departamento.

Se tributará como tasa provisoria y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva y/o provisoria, el cincuenta por ciento (50%) más de la tasa correspondiente por los rubros clasificados y/o solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor real de la tasa definitiva a partir de la mencionada habilitación. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos.

ARTÍCULO 23: A los efectos de la base de tributo se tendrá en cuenta para la clasificación de los comercios, industrias y actividades civiles, los siguientes factores:

- La superficie del terreno donde se encuentre instalado el establecimiento.
- La superficie cubierta por toda la actividad ocupada.
- La ubicación del establecimiento en el departamento, evaluándose las cualidades del medio y la relación existente entre zonas de actividad.
- La calidad de la construcción y la infraestructura del edificio utilizado.
- Cantidad de personas afectadas a la actividad.
- Antigüedad, estado, modalidad, medios y volumen de bienes existentes, destinados y afectados a la actividad.
- Importancia del comercio con relación a otro del mismo ramo.
- Monto del Patrimonio Neto afectado a la actividad y resultado del último ejercicio económico.

ARTÍCULO 24: Los rubros anexados tributarán:

Comercios mayoristas 40% (cuarenta por ciento) del valor de la actividad anexada
Comercios minoristas 20% (veinte por ciento) del valor de la actividad anexada

ARTÍCULO 25: Establécese como monto final para cada Comercio, Industria y/o Actividad Civil sujeta al pago de patente de comercio, lo que resulte de lo expresado en los Artículos 23, 24, y 26 de la presente

Ordenanza.

ARTÍCULO 26: La clasificación a que hace referencia en Artículo 115 de la ley Orgánica de Municipalidades será efectuada por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 27: Por Dirección de Rentas se procederá de acuerdo a los datos de relevamiento suministrados por el Departamento de Fiscalización Externa, a la valoración de toda actividad sujeta al pago de patente de comercio a los efectos de determinar el monto del presente derecho.

ARTÍCULO 28: El pago del presente tributo será en forma mensual, pudiendo el Departamento Ejecutivo modificar esta forma de cobro si las circunstancias así lo requieran.

ARTÍCULO 29: Por el Departamento de Fiscalización Externa, se relevarán anualmente las actividades sujetas al pago del presente tributo, conforme a lo determinado en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la presente Ordenanza, los que tendrán efectos de aplicación a partir del mes en que tuvo lugar el relevamiento.

ARTÍCULO 30: Si en el transcurso del año se comunica el cierre definitivo de un comercio, industria y/o servicio, el mismo será autorizado tomándose como fecha real de cierre, la comunicación fehaciente a la comuna previa verificación de inactividad y desmantelamiento del lugar, debiéndose efectuarse el pago total de los derechos hasta el mes en que se produjo la comunicación.

ARTÍCULO 31: La falta de pago de cuatro periodos mensuales consecutivos o alternados, de derechos de comercio, dará lugar a la caducidad de la habilitación correspondiente, la que podrá ser decretada por el Departamento Ejecutivo, previo emplazamiento en 10 (diez) días, a efectuar el pago correspondiente, bajo el apercibimiento de proceder al dictado del acto indicado.

ARTÍCULO 32: Aquellos comercios minoristas cuyo aforo mensual sea igual o inferior a \$4.154,29 mensuales gozarán de un descuento del 30% del aforo mensual durante el ejercicio 2.024, a condición que no registren deuda por ningún concepto hasta los dos períodos inmediatos anteriores al mes aforado, o hayan regularizado su situación mediante planes de pago, siempre que se cancelen las cuotas a su respectivo vencimiento.

Gozarán de un descuento del 50% del aforo mensual correspondiente determinado por aplicación de la presente ordenanza, todos aquellos comercios que se radiquen dentro del POLO TIC, independientemente de la actividad que desarrollen.

El aforo anual que refiere la Ordenanza referente a eximición de Derecho de Comercio por discapacidad, no deberá superar los \$88.057,25.

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 33: Por los Derechos de inspección y control se cobrarán las tasas que se indican: CIRCOS: Pagarán el 2,30% de las entradas brutas percibidas diariamente en concepto de derecho de publicidad y control higiénico.

ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS: Se cobrará por esta actividad:

a) Carreras de vehículos en las cuales se cobran entradas, pagará el 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta.

- b) Speedway, karting y motociclismo en que cobren entradas, pagará el 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta.
- c) Mach de box profesional y/o amateurs el 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta.
- d) Partidos de fútbol en los cuales se cobra entradas.
- 1) Partidos internacionales: 3,36% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta, por todo concepto (populares, platea y otros).
- 2) Partidos oficiales auspiciados por ligas provinciales y/o nacionales: 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta, por todo concepto (populares, platea y otros).
- e) Partidos de básquetbol, jockey sobre patines o césped, rugby, tenis, voleibol, hándbol, fútbol de salón y todo otro espectáculo deportivo de carácter interprovincial e internacional, amistoso o competitivo únicamente en los cuales se cobre entrada, se pagará el 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta, incluidas las plateas.
- f) Reuniones hípicas, se cobrará el 2,75% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta.

OTROS ESPECTÁCULOS:

- a) Para espectáculos artísticos y/o musicales o similares; conferencias; exposiciones; u otros eventos; en los que se cobre entrada y se realicen en lugares con acceso al público dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad de Godoy Cruz: el 3,20% sobre el valor que resulte de multiplicar la cantidad por el precio de las entradas puestas a la venta.
- b) Para espectáculos artísticos y/o musicales organizados por Cooperadoras, Escuelas, Entidades de bien público sin fines de lucro: Exentas.

La eximición prevista en el inciso b) corresponde cuando el ente organizador destina el total de lo recaudado a beneficio del mismo.

La eximición se solicitará por escrito con una anticipación de 10 días hábiles declarando destino y porcentaje destinado a la Entidad, adjuntando a ésta, fotocopia legalizada de Personería Jurídica y toda documentación que solicite Dirección de Rentas.

Los eximidos por este inciso deberán declarar y autorizar las entradas 72 horas antes, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad, y en las mismas se consignará expresa y claramente el nombre del ente organizador y/o beneficiario del evento, debiendo cumplir con todos los requisitos legales para este tipo de evento de acuerdo a lo establecido en Ord. Nº 5148/2.005 y sus modificatorias.

- c) Parques de diversiones, kermeses o similares, se cobrará diariamente: por cada aparato mecánico de destreza: \$1.166,99.

Por cada pabellón de juego de destreza \$3.439,73

Por cada aparato y/o artefacto donde separadamente se ejecute música \$1.166,99

Por cada altoparlante anexo al transmisor en locales cerrados sin propaganda comercial \$1.166,99

CAPÍTULO VII

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 34: Por la publicidad en la vía pública o visible desde ésta, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a las siguientes escalas: Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- a) Letreros simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras y/o similares) \$3.321,12
- b) Letreros salientes (marquesinas, toldos, aleros, y/o similares) \$3.849,09

ARTÍCULO 35: Por la publicidad en la vía pública o visible desde ésta, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a las siguientes escalas:

Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes:

- a) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-Motos \$1.388,08
- b) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares –Automóviles \$2.780,84
- c) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares –Furgón o Camiones \$6.941,81
- d) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares –Semis \$11.103,26
- e) Por aviso colocado en vehículo de transporte de pasajeros se pagará por aviso y por coche:
 - 1. Exterior \$840,46
 - 2. Interior \$660,17

ARTÍCULO 36: Por la propaganda que se realice en anuncios, prospectos o similares se pagará:

- a) Publicidad que se distribuya en el interior del comercio, para cada anunciante, por millar o fracción, por un periodo máximo a liquidar determinado por el Organismo Fiscal, no pudiendo superar éste los 2 meses \$2.884,29
- b) Distribución de publicidad y promoción domiciliaria y/o callejera, para cada anunciante, por millar o fracción por un período máximo a liquidar determinado por el Organismo Fiscal, no pudiendo superar éste los 2 meses \$5.725,98
- c) Por la distribución de revistas con avisos publicitarios y ofertas comerciales siempre que se refiera a la misma actividad, se abonarán cada millar o fracción por un período máximo a liquidar determinado por el Organismo Fiscal, no pudiendo superar éste los 2 meses \$11.103,26
- d) Publicidad en entradas vendidas en espectáculos públicos por millar o fracción \$2.863,06

ARTÍCULO 37: Por la publicidad en la vía pública o visible desde ésta, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a las siguientes escalas: Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción por faz:

- a) Avisos simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras y/o similares) \$6.402,06
- b) Avisos salientes (marquesinas, toldos, aleros, y/o similares) \$8.314,51
- c) Avisos en tótem \$13.862,23
- d) Avisos aéreos, sobre edificios o terrazas \$8.315,15

ARTÍCULO 38:

Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes:

- a) Avisos de remates y operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades, importe mínimo anual por año o fracción \$13.864,15
- b) Afiches por cada 10 unidades, importe mínimo anual por año o fracción \$2.080,49
- c) Las calcomanías y demás elementos de identificación que contengan logotipos de tarjetas de crédito o débito u otro medio de pago y cuya superficie supere los 300 cm² abonarán por cada una de ellas y en

forma anual; siendo sin cargo los de menor dimensión hasta 300 cm2 inclusive. \$701,90

ARTÍCULO 39:

Hechos impositivos valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

a) Avisos permanentes sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte y/o baldíos, importe mínimo anual por año o fracción \$2.887,43.

ARTÍCULO 40: Por la publicidad que se realice en cinematógrafos, teatros, centros de reuniones, centros de recreos y/o similares, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción de acuerdo a la siguiente escala:

a) Avisos en salas de espectáculos, por unidad \$6.241,95

b) Avisos proyectados, por unidad \$13.864,15

CAPÍTULO VIII

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA -OTROS

ARTÍCULO 41:

a) Publicidad móvil, importe mínimo por mes o fracción \$6.241,95

b) Publicidad móvil, importe mínimo por año \$83.864,15

c) Por el paseo de cada persona efectuando publicidad ya sea particular o con disfraz:

1. Importe mínimo por mes \$36.657,65

2. Importe por día \$1.306,99

ARTÍCULO 42:

a) Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad \$80.334,85

ARTÍCULO 43:

a) Banderas, banderines, estandartes, gallardetes y/o similares por unidad, importe mínimo anual por año o fracción \$1.402,75

b) Avisos en sillas, sillones, butacas, mesas, mostradores, sombrillas y/o similares por unidad, importe mínimo anual por año o fracción \$2.636,55

ARTÍCULO 44: Por la publicidad que se realice por medio de envases, envolturas, bolsas, se pagará:

a) Por la publicidad que se realice por medio de envases, envolturas, bolsas, y/u otra similar, por millar o fracción \$3.848,91

ARTÍCULO 45: Propaganda en locales abiertos:

a) Avisos en estadios, mini estadios o campos de deporte, en espectáculos deportivos televisados, por metro cuadrado o fracción y por función \$7.302,15

b) Avisos en estadios, mini estadios o campos de deporte, en espectáculos deportivos no televisados, por metro cuadrado o fracción y por función \$2.780,84

ARTÍCULO 46:

a) Papeleros con o sin depósitos recolectores instalados en la vía pública, por cara y por año \$3.481,46

ARTÍCULO 47: Todo Derecho de Inspección y Control de Propaganda y Publicidad no abonada en término

se liquidará al valor del gravamen al momento de la determinación del pago de acuerdo a lo establecido en los Art. 50 y 51 del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 48: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos, bebidas energizantes y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, ésta, será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio.

ARTÍCULO 49: Los elementos publicitarios, ubicados en la vía pública o visible desde ésta, de propiedad particular o del municipio, destinados a fijar publicidad cambiante, tributarán por m² y por mes:

- a) Carteleros \$74,00
- b) Séxtuples, Vallas \$124,00
- c) Megacarteles, columnas, espectaculares, gigantografías, sobre techos/azoteas o similares \$338,00
- d) Carapantalla Municipal \$357,00
- e) Pantalla Pública Luminosa \$500,00
- f) En soportes con tecnología de diodo emisor de luz (LED) o similares \$2.635,00
- g) En escaparates de diarios, revistas y/o kioscos ubicados en la vía pública \$667,00

CAPÍTULO IX

DERECHOS DE USO DE QUIOSCOS, PUESTOS Y MERCADOS EN GENERAL

ARTÍCULO 50: Por el uso u ocupación de quioscos, puestos, locales o bocas de expendio en los espacios de dominio Comunal previstos en el Art. 225 del Código Tributario Municipal (Texto Ordenado 1978), y sus modificaciones, se pagarán los derechos que se establecen en el Anexo A de acuerdo a la actividad y envergadura de los mismos.

CAPÍTULO X

TASAS POR INSPECCIÓN E HIGIENE

ARTÍCULO 51: Para realizar control sobre la aptitud del estado de cubos de helados, se pagará por cada uno \$1.547,00.

ARTÍCULO 52: Por la contaminación ambiental en escapes de vehículos automotores, se pagará por cada uno:

- 1) Camiones y/o Colectivos \$57.079,88
- 2) Camionetas hasta 3.500 Kg. \$33.921,29
- 3) Autos \$17.881,11
- 4) Motos \$9.335,04

CAPÍTULO XI

DERECHOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 53:

a) Por la ocupación de la vía pública, con cables, postes, caños u otras instalaciones aéreas o subterráneas para servicio eléctrico, telefónico, telegráfico, audio, televisión en circuito cerrado, transmisión de datos, gas, agua, cloacas, y otros pagarán mensualmente:

Por metro de longitud, por cada cable, caño o similar \$0,7494

Por cada poste de línea aérea, gabinete o cámara \$11,6054

Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo poste, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas independientemente.

Exceptúese del presente tributo a toda persona física o jurídica que haga uso del espacio de dominio público y que resulte beneficiaria de las exenciones previstas por la Ley N° 19.798 (Telecomunicaciones), Ley N° 26.522 (Medios Audiovisuales) o cualquier otra prevista por leyes nacionales o provinciales.

b) Por la ocupación y/o uso de la superficie de la vía pública, con mesas, sillas, sombrillas, con o sin propaganda, se abonarán por mes y por metro cuadrado, tomándose un rectángulo de las caras paralelas al eje de la calzada o línea municipal, de superficie continua e indivisa, que contenga en su interior la totalidad de los bienes muebles autorizados según la ubicación de los locales, de acuerdo a la división que a continuación se indica como las formas y características de las mismas:

i En comercios habilitados en forma permanente:

ZONA COMERCIAL, COMERCIAL MIXTA Y CENTRO CÍVICO \$1.145,27

ZONA RESIDENCIAL Y RESIDENCIAL MIXTA \$574,62

ai En comercios habilitados en forma temporaria, días festivos, vendimias o similares.

ZONA COMERCIAL por día \$1.002,63

ZONA RESIDENCIAL por día \$716,46

c) Por la colocación de toldos y marquesinas frente a edificios de comercio, industrial por m² y por mes \$2.777,48.

d) Por la ocupación y/o uso de la superficie de la vía pública, con automotores se abonarán por año y por metro cuadrado, tomándose un rectángulo de las caras paralelas al eje de la calzada o línea municipal, de superficie continua e indivisa, que contenga en su interior la totalidad de los automotores autorizados \$2.033,20.

CAPÍTULO XII

DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN, PERMISO DE INSTALACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS

ARTÍCULO 54: Por habilitación de estructuras portantes de antenas y sus infraestructuras relacionadas para la prestación de los diversos servicios de telecomunicaciones, se abonará por única vez y por unidad el 2% sobre el monto del presupuesto global de la obra civil presentada. Se abonará como mínimo lo siguiente:

Antenas sin estructura de soporte \$741.990,00

Antenas con estructura de soporte sobre suelo, hasta 60 m de altura \$1.483.980,00

Antenas con estructura de soporte sobre suelo, de más de 60 m de altura \$2.225.950,00

Antenas con estructura de soporte sobre edificios \$1.112.980,00

ARTÍCULO 55: Por el servicio de inspección de estado de estructuras portantes de antenas y sus infraestructuras relacionadas para la prestación de los diversos servicios de telecomunicaciones, se abonará bimestralmente y por unidad, \$200.105,00.

Cuando se trate de estructuras portantes de antenas para redes inalámbricas de banda ancha WiMAX para acceso a internet, se abonará bimestralmente y por unidad \$68.300,00.

CAPÍTULO XIII

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 56: Por las actuaciones ante la Municipalidad, que no sean de oficio por ella, se pagará en concepto de sellados:

- a) Desarchivo de expedientes, por expediente \$1.200,00.
- b) Desarchivo de expedientes de construcción con trámite sin terminar \$11.400,50.
- c) Firmas, cambio y/o renuncia de ellas, ingenieros, arquitectos, directores, calculistas, proyectistas de construcciones, se pagará por unidad habitacional \$1.200,00.
- d) Solicitudes, pagarán:
 - 1) Conexiones, reconexiones y transferencia de medidores, permiso de construcción y/o declaración por unidad habitacional \$1.000,00
 - 2) Erradicación y corte de árboles \$3.990,00
 - 3) Permisos de instalación y/o realización de espectáculos públicos por día. \$3.400,00
 - 4) Certificados en general
 - a) Cierre \$1.500,00
 - b) Libre deuda \$2.000,00
 - 5) Levantamiento de clausura de negocios y/o industrias \$4.500,00
 - 6) Permiso de trabajos funerarios \$1.500,00
 - 7) Eximición pago de derechos Sin Costo
 - 8) Facilidades de pago por deudas por servicios y/o derechos, por cada una \$700,00
 - 9) Reconsideraciones de multas y recargos \$1.100,00
 - 10) Solicitudes no establecidas expresamente, por cada una \$900,00
 - 11) Oficios:
 1. Embargos:
 - a. Orden de Embargo \$1.100,00
 - b. Ampliación de Embargo \$1.100,00
 - c. Levantamiento de Embargo \$1.100,00
 2. Juzgados de Familia
 - a. Juicios Contenciosos \$1.100,00
 - b. Juicios No Contenciosos Sin Costo
 3. Otros Juzgados
 - a. Si el municipio es parte interviniente Sin Costo
 - b. Si el municipio no es parte interviniente \$1.100,00
 4. Incumplimientos Sin Costo
 5. Cámara de Trabajo Sin Costo

6. Honorarios Sin Costo
7. Presentación de Quiebras Sin Costo
8. Con requerimiento de Inspección por cada una \$4.900,00
 - 12) Revisión, reconsideración, apelación y reclamación sobre resoluciones y/o decretos \$1.100,00
 - 13) Repetición del pedido de inspección, por causas imputables al interesado \$8.000,00
 - 14) Notas de descargo sobre inspecciones y/o emplazamientos \$400,00
 - 15) Certificados que implica inspección técnica por estado de obra habitabilidad, por unidad habitacional \$6.900,00
 - 16) Suministro de datos archivados en Catastro municipal de inmuebles y/o titulares, excepto a su titular acreditando calidad de tal \$600,00
 - 17) Láminas, por cada una, excluido el costo de la duplicación \$1.500,00
 - 18) Certificado de categorización de cubierta y estado del terreno \$6.900,00
 - 19) Reconsideración de Tasas o Derechos \$3.000,00
 - 20) Declaración jurada sobre inmuebles cultivados, parquizados o unidad económica de explotación \$3.400,00
 - 21) Descargo sobre infracciones viales \$400,00
 - 22) Servicio de Justicia en accidentes viales \$400,00
 - 23) Solicitudes de prescripción de deudas municipales de cualquier concepto \$3.900,00
 - 24) Certificado por final de obra. \$6.900,00
 - 25) Extinción de multas de tránsito y/o profesionales por muerte o fallecimiento \$1.100,00
 - 26) Solicitudes de Pronto Despacho sobre actuaciones presentadas a Departamento Ejecutivo (Ley 9.003) Sin Costo
 - 27) Ante Proyecto o Pre factibilidad de Proyecto (no comerciales – sin inspección) \$1.800,00
 - 28) Informe Ambiental \$1.800,00
 - 29) Plan de Contingencia y/o Incendio \$1.800,00
 - 30) Copias Certificadas - Acta accidente de tránsito \$600,00
 - 31) Cambio de Domicilio Fiscal Sin Costo
 - 32) Certificación y/o legalización Por copias de actuaciones hasta 20 fojas, por cada foja \$100,00
 - 33) Certificación y/o legalización por copias de actuaciones para más de 20 fojas (no x foja) \$2.700,00
 - 34) Por copias digitales de actuaciones. Sin Costo

e) Inscripciones:

1. Comercios \$1.700,00
2. Industrias \$3.000,00

f) Solicitudes de inspección:

1. Edificios (inspección técnica por profesionales ingenieros o arquitectos y/o prefactibilidad de proyectos). \$9.000,00
2. Por inspección para constatar problemas que no son de incumbencia municipal \$8.000,00
3. Inspección por Pre Factibilidad Comercial \$13.700,00
4. Inspecciones para Determinaciones Tributarias \$8.000,00
5. Solicitud de inspección de Fabrica y/o comercio para obtener el I.R.N.E. \$5.500,00
6. Inspección habilitante para eventos artísticos, deportivos y/o similares \$20.600,00
7. Por inspección para constatar problemas que no son de incumbencia municipal ocasionados por inclemencias climáticas y relacionados con problemas de seguridad Sin Costo
8. Por inspección por Pre Factibilidad de Instalación de Elementos Publicitarios \$6.900,00

g) Concesiones de Derecho de Uso del Cementerio Municipal:

- 1) Terrenos \$2.100,00
- 2) Nichos y Nichos Urna \$2.100,00

3) Renovación de sepulturas \$2.100,00

4) Traslado de restos \$2.100,00

5) Certificados de concesión de nichos \$2.900,00

6) Certificados de terreno para mausoleos o bóvedas \$3.500,00

h) Modificaciones de avalúo de parcelas, sub – parcelas o subdivisiones:

Subdivisiones \$1.100,00

Por cada fracción \$900,00

Unificaciones \$1.100,00

Por cada parcela a fundir \$900,00

i) Por la intervención de dependencias municipales con carácter técnico y/o administrativo:

1) Por aprobación de planos de construcción existentes para ser utilizados fuera de la municipalidad, cada copia \$2.200,00

2) Certificaciones de distancia para instalación de farmacias, casas velatorias o antenas \$11.300,00

3) Certificaciones de afectaciones de ensanches y/o apertura de calles, existencia de red de agua, luz o similares \$5.500,00

j) Los sellados correspondientes al Decreto Municipal 750/02 de División de Padrones y Certificados de Línea y Servicios pagarán:

1) Fraccionamiento y certificado de línea, afectaciones y servicios \$5.500,00

2) Unificación y/o División en PH sin certificado de línea, afectaciones y servicios \$1.000,00

k) Contratos y adjudicaciones:

1) Por sellado de ofertas de licitaciones públicas

a. Para suministros \$3.100,00

b. Para trabajos públicos \$13.800,00

2) Por ventas de pliegos de licitaciones públicas:

a. Licitaciones de suministros 1/1000 del presupuesto oficial.

b. Licitaciones de obras públicas desde el 1/1000 hasta el 50/1000 del presupuesto oficial, de acuerdo a la naturaleza y magnitud técnica de las carpetas licitatorias. Este importe será fijado en oportunidad de emitirse el decreto del Departamento Ejecutivo para el llamado a licitación

l) Todo organismo de naturaleza jurídica privada que requiera de la intermediación municipal para el cobro de sus acreencias, sean éstas ordenadas por Empresas en forma directa o por mandato judicial, por medio del bono de haberes del personal de la Municipalidad de Godoy Cruz, deberá abonar una suma de \$600,00 por agente o registro de los cuales deban practicarse retenciones mensualmente en concepto de Tasa de Actuación Administrativa, cuando el valor a retener sea superior a \$2.900,00 quedando expresamente excluidos los embargos por cuota alimentaria por Autoridad Competente.

m) Por la Tasa para la gestión administrativa y emisión de la Licencia de Conducir Nacional, se abonará según el siguiente detalle:

1) Licencia de Conducir Nacional Particular \$7.000,00

2) Licencia de Conducir Nacional Profesional \$10.000,00

3) Licencia para mayores de 71 años no alcanzados por la eximición de la Ordenanza N° 6.787/18 \$4.500,00

Aquellos contribuyentes titulares de inmuebles ubicados en el Departamento, que tengan domicilio en el mismo y deban tramitar su licencia de conducir, estarán exentos de la tasa administrativa dispuesta en este inciso, siempre que lo soliciten expresamente y no registren deudas en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por más de dos periodos.

n) Tasa por Inhabilitación por Alcoholemia Ley N° 9.185/19 \$7.000,00

CAPÍTULO XIV

DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 57: Por las concesiones de nichos, sepulturas y terrenos para piletas o mausoleos y sus respectivas renovaciones, se abonará, además de derechos estipulados que correspondan establecidos en la presente, lo siguiente:

1) Concesiones de Nichos por 5 (cinco) años:

a) ADULTOS: Planta Nivel, Primer y Segundo Piso

FILA Primera PLANTA NIVEL \$51.939,27 PRIMER PISO \$31.163,56 SEGUNDO PISO \$23.372,63
FILA Segunda PLANTA NIVEL \$85.954,30 PRIMER PISO \$51.572,58 SEGUNDO PISO \$38.679,42
FILA Tercera PLANTA NIVEL \$85.934,30 PRIMER PISO \$51.572,58 SEGUNDO PISO \$38.679,42
FILA Cuarta PLANTA NIVEL \$46.539,20 PRIMER PISO \$27.923,57 SEGUNDO PISO \$20.942,60

b) PÁRVULOS: Planta Nivel y Primer Piso

FILA Primera PLANTA NIVEL \$20.298,98 PRIMER PISO \$16.848,13
FILA Segunda PLANTA NIVEL \$29.251,47 PRIMER PISO \$26.326,27
FILA Tercera PLANTA NIVEL \$29.251,47 PRIMER PISO \$26.326,27
FILA Cuarta PLANTA NIVEL \$29.251,47 PRIMER PISO \$26.326,27
FILA Quinta PLANTA NIVEL \$16.124,49 PRIMER PISO \$13.383,30
FILA Sexto PLANTA NIVEL \$13.544,56 PRIMER PISO \$11.242,00

c) URNAS: Planta Nivel, Primer y Segundo Piso

FILA Primera PLANTA NIVEL \$15.833,21 PRIMER PISO \$13.458,19 SEGUNDO PISO \$11.439,49
FILA Segunda PLANTA NIVEL \$21.938,54 PRIMER PISO \$18.647,71 SEGUNDO PISO \$15.850,63
FILA Tercera PLANTA NIVEL \$22.816,13 PRIMER PISO \$19.393,74 SEGUNDO PISO \$16.484,68
FILA Cuarta PLANTA NIVEL \$22.816,13 PRIMER PISO \$19.393,74 SEGUNDO PISO \$16.484,68
FILA Quinta PLANTA NIVEL \$12.577,07 PRIMER PISO \$10.690,50 SEGUNDO PISO \$9.086,97
FILA Sexta PLANTA NIVEL \$12.577,07

d) CENIZAS: Planta Nivel

FILA Primera PLANTA NIVEL \$17.099,83

FILA Segunda PLANTA NIVEL \$23.693,61

FILA Tercera PLANTA NIVEL \$24.641,37

FILA Cuarta PLANTA NIVEL \$24.641,37

FILA Quinta PLANTA NIVEL \$13.583,26

FILA Sexta PLANTA NIVEL \$13.583,26

2) Renovación de Nichos:

Vencidos los plazos originales otorgados para la concesión nichos, los mismos podrán renovarse por periodos de cinco años, a los valores correspondientes a la concesión de los mismos fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual a ese momento.

3) Concesión de terrenos para Piletas y Mausoleos por 10 (diez) años:

a) PILETAS \$211.341,13

b) MAUSOLEOS \$512.106,73

4) Renovación de Terrenos para Piletas y Mausoleos:

Vencidos los plazos originales otorgados para la concesión de los terrenos, los mismos podrán renovarse por periodos de diez años, a los valores correspondientes a la concesión de los mismos fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual a ese momento.

5) Alquiler de Sepulturas por 4 años:

a) ADULTOS \$14.228,47

b) PÁRVULOS \$7.114,23

6) Renovación de Sepulturas por 1 año:

a) ADULTOS \$4.527,23

b) PÁRVULOS \$2.328,30

7) Fíjese un incremento del 50% a los valores de todas las concesiones, para los restos de personas cuyo último domicilio no esté registrado en el Departamento de Godoy Cruz y su aceptación quedará a criterio del Organismo Fiscal de acuerdo a la disponibilidad existente.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará como último domicilio al registrado en el último DNI del fallecido.

ARTÍCULO 58: Derechos de inhumación, exhumación y reducción:

1) Por la inhumación y exhumación de restos, se pagará por cada ataúd \$9.200,00.

2) Por la reducción de restos, se pagará por cada uno \$19.400,00.

ARTÍCULO 59: Traslados y/o Introducciones:

1) Traslado interno:

A Mausoleo \$6.800,00
A Pileta \$3.300,00
A Nichos \$3.300,00
A sepulturas \$3.300,00

2) Traslado Externo:
En ataúd \$3.300,00

En urnas \$2.200,00

3) Introducciones provenientes de otros cementerios y/o parques de descanso:
En ataúd \$68.000,00
En urnas \$56.800,00

4) Introducción de cenizas al cinerario común \$7.700,00.

ARTÍCULO 60: Derechos de depósito, se pagará diariamente \$300,00.

ARTÍCULO 61: Los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles y pabellones, conservación de pavimento y mantenimiento, tendrán la siguiente tasa:

a) Piletas:
Múltiples \$3.557,11
Simples \$2.300,04

b) Mausoleos:
De primera categoría (10 restos o más) \$12.934,98
De segunda categoría (Menos de 10 restos) \$9.054,48

c) Nichos, sepulturas y panteones:
Panteones \$64.674,83
Sepulturas propios o perpetuas \$1.168,65
Sepulturas en alquiler \$1.168,65
Nichos \$2.300,04

ARTÍCULO 62:

a) Por la inscripción en los registros municipales, de personas encargadas de la limpieza y cuidado de mausoleos, nichos y sepulturas, se pagará por año calendario \$4.600,00.

b) Por retiro y colocación de lápida reglamentaria en nichos para sopesar los restos, se pagará por cada una \$2.700,00.

CAPÍTULO XV

DE LA ACTUACIÓN DE PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS

ARTÍCULO 63: Inscripción de profesionales y técnicos.

Por la inscripción de profesionales y técnicos en los registros municipales, se pagará:

a) Profesionales \$5.500,00
b) Técnicos \$3.300,00
c) Oficiales Técnicos \$2.200,00

ARTÍCULO 64: Por los derechos de transcripción, rectificación y/o anulación de transferencias de dominio,

hipotecas, oficios, sucesiones, juicios supletorios, y demás documentación susceptible de inscripción que deba contar en los Registros Municipales, se pagará:

Transferencia de dominio, hipotecas o similares (por cada inscripción) \$15.500,00

Reinforme boleta de transferencia \$2.700,00

Rectificación y/o anulación de transferencias, hipotecas o similares. \$2.700,00

Los contribuyentes cuyas viviendas estén consideradas como "Clase 2" y aquellos contribuyentes que se encuadren en los requisitos de exención de acuerdo al artículo 31 bis del Código Tributario (jubilados, pensionados y carenciados) y exención para discapacitados, obtendrán un descuento del 80 % sobre los valores fijados por el presente artículo.

CAPÍTULO XVI

SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 65: Fíjense los montos que a continuación se detallan para los servicios especiales que presta la Comuna:

a) Para la erradicación de forestales en el exterior de inmuebles particulares, el solicitante deberá iniciar trámite a través de Centro de Atención Unificada (CAU) del Departamento Ejecutivo, debiendo abonar únicamente el valor de la tasa de actuación administrativa, conforme lo estipulado en el Artículo 56 inciso d punto 2 de la presente.

b) Por servicios domiciliarios de retiro de escombros, residuos, bienes de desuso, residuos de jardín y/o poda, hasta ½ m³ se efectuará sin costo.

c) Por efectuar desratizaciones, desinsectaciones y desinfecciones por cada actividad se pagará:

1 DESRATIZACIONES

1) Particulares hasta 100 m² \$6.196,69

Por cada m² que exceda a los 100 m² \$259,85

2) Comercios hasta 50 m² \$10.348,63

Por cada m² que exceda a los 50 m² \$259,85

3) Industrias hasta 50 m² \$10.348,63

Hasta 100 m² \$11.801,67

Hasta 500 m² \$33.151,28

4) Baldíos hasta 200 m² \$12.424,38

Por cada m² que exceda a los 200 m² \$259,85

2) DESINFECCIONES

1) Particulares hasta 100 m² \$6.197,35

Por cada m² que exceda a los 100 m² \$259,85

2) Comercios hasta 50 m² \$10.348,63

Por cada m² que exceda a los 50 m² \$259,85

3) Industrias hasta 50 m² \$10.348,63

Hasta 100 m² \$11.801,67

Hasta 500 m² \$33.151,28

Por cada m² que exceda a los 500 m² \$259,85

4) Baldíos hasta 200 m² \$12.424,38

5) Vehículos transporte sustancias alimenticias:

Camioneta – Furgón \$10.348,63

Camiones \$14.499,81

6) Vehículos transporte pasajeros:

Escolar \$4.121,69
Urbano \$10.348,63
Internacional \$14.499,81

3) DESINSECTACIONES

- 1) Particulares hasta 100 m² \$6.197,35
Por cada m² que exceda a los 100 m² \$259,85
- 2) Comercios hasta 50 m² \$10.348,63
Por cada m² que exceda a los 50 m² \$259,85
- 3) Industrias hasta 50 m² \$10.348,63
Hasta 100 m² \$11.801,67
Hasta 500 m² \$33.151,28
- 4) Baldíos hasta 200 m² \$12.424,38
Por cada m² que exceda a los 200 m² \$259,85

d) Por el servicio especial de recolección de residuos normado por las Ordenanzas N° 6846/18 y N° 6565/16 se pagará de acuerdo a las siguientes categorías por año:

Categoría A Actividades con aforo base de \$1,00 a \$23.366,84 1,0 % del valor base
Categoría B Actividades con aforo base mayor a \$23.366,84 y hasta \$93.360,85 1,5 % del valor base
Categoría C Actividades con aforo base mayor a \$93.360,85 y hasta \$163.368,13 2,0 % del valor base
Categoría D Actividades con aforo base mayor a \$163.368,13 4,0 % del valor base
Categoría E Actividades que requieran del servicio especial de recolección de neumáticos fuera de uso (NFU) 20,0 % del valor base

El aforo base mencionado corresponde a la base del tributo de las actividades comerciales, industrias y actividades civiles que surge de la clasificación de la actividad, de acuerdo a lo establecido en Artículo 23 de la presente.

Quedan excluidos de las categorías A a D aquellos contribuyentes que por las características de su actividad quedan incluidos en la categoría E.

e) El transporte de agua potable a domicilios particulares para bebida o higiene y siempre que no existan redes de agua potable, será gratuito.

f) Por el servicio de vacunación antirrábica, esterilización y desparasitación de canes/felinos – SIN COSTO.

g) Por la inscripción en el registro Municipal de canes se abonará por can:

- 1) Sin esterilización: \$2.000,00.
- 2) Con esterilización: SIN COSTO

h) Por el servicio de utilización de máquinas viales, que se efectivizará en el caso que revistan características de interés o servicios públicos o de interés probado de otras Reparticiones o Empresas del Estado, en función de Organismos del Estado en función de complementación de Organismos del Estado, se establecen los siguientes valores por horas de trabajo:

- 1) Camión \$7.200,00
- 2) Motoniveladora \$11.600,00
- 3) Cargadora frontal \$11.600,00
- 4) Retroexcavadora \$9.000,00

5) Motocompresor \$5.300,00

i) Por el dictado de cursos de capacitación para manipulación de alimento, por persona \$7.000,00.

j) Copias o impresiones de planos del Departamento de Godoy Cruz. Se pagará:

- 1) Escala 1:10000 con nomenclatura de calles y lista de ubicación \$2.400,00
- 2) Escala 1:10000 con nomenclatura de calles y demarcación de barrios \$3.700,00
- 3) Escala 1:10000 con numeración \$3.700,00
- 4) Escala 1:10000 con zonificación \$3.700,00

5) En escala 1:5000, dividido en distritos y demarcación de calles

Distrito Gobernador Benegas \$1.100,00

Distrito San Francisco del Monte \$1.100,00

Distrito Ciudad \$2.200,00

Distrito Las Tortugas \$1.100,00

Distrito Presidente Sarmiento \$1.100,00

6) Escala 1:20000 con demarcación de calles \$1.100,00

7) Escala 1:5000 dividido por calles \$2.200,00

8) Planos de diversas escalas y con distintas demarcaciones \$1.100,00

9) Por copia de CD-Rom con planos generales del Departamento \$3.300,00

k) Por entrega de copias de planos Tipo Económico se pagará por unidad \$1.700,00.

l) Por el préstamo de enseres, herramientas, palcos, tarimas, elementos de ornamentación o similares, se pagará:

1) Tarimas, palcos o similares incluyendo armado y desarmado a particulares o entidades \$4.600,00

2) Cables, lámparas:

por MT de cable por lámpara \$200,00

por lámpara \$200,00

3) Por herramientas menores \$2.200,00

m) Fijase los valores que se detallan a continuación:

1) Libro de inspección de comercio \$2.200,00

2) Libreta Sanitaria (nuevas y/o renovaciones)

a. Para personas humanas con domicilio en DNI en Godoy Cruz o Personas Jurídicas con comercio o industria radicadas en el Departamento \$2.700,00

b. Para personas humanas con domicilio en DNI o Personas Jurídicas con comercio o industria radicadas en otros Departamentos \$3.700,00

n) Certificaciones por solicitud de decomisos voluntarios:

Por cada certificación \$25.400,00

o) Kit Perros Potencialmente Peligrosos, el que incluye la provisión de micro chip y cartel con la leyenda "CUIDADO PERRO PELIGROSO" \$9.300,00.

p) Tasa por servicios de sala del Centro Cultural Cine y Teatro Plaza:

1) ESCUELAS / INSTITUTOS, ONG, ACADEMIAS DE DANZA / JARDINES INFANTILES

DETALLE TURNO DE 1 (UNA) FUNCIÓN (6 HS) MAÑANA O TARDE DE MARTES A JUEVES SALA
\$28.288,00 TECNICA \$14.232,40 TOTAL \$42.697,20

DETALLE TURNO DE 1 (UNA) FUNCIÓN (6 HS) MAÑANA O TARDE DE VIERNES A DOMINGO O FERIADOS SALA \$49.813,40 TECNICA \$21.348,60 TOTAL \$71.162,00

DETALLE TURNO INTERMEDIO (de 14 a 18:00) MARTES A JUEVES SALA \$17.790,50 TECNICA \$8.895,25 TOTAL \$26.685,75

DETALLE TURNO INTERMEDIO (de 14 hs a 18:00 hs) VIERNES A DOMINGO SALA \$24.906,70 TECNICA \$8.895,25 TOTAL \$33.801,95

DETALLE TURNO DE MONTAJE/DESMONTAJE / DESOCUPADO SALA \$17.790,50

2) PRODUCTORAS PRIVADAS

DETALLE TURNO DE 1 (UNA) FUNCIÓN (Mañana 8:00 a 14:00 o Tarde 14:00 - 00:00) SALA \$195.695,50 ILUMINACIÓN \$24.906,70 SONIDO \$46.255,30

DETALLE 2 DOS O MAS FUNCIONES EN EL MISMO DÍA, CADA FUNCIÓN SALA \$71.162,00 ILUMINACIÓN \$17.790,50 SONIDO \$35.581,00

DETALLE Por CADA FUNCIÓN EN 2 O MAS DÍAS SEGUIDOS SALA \$124.533,50 ILUMINACIÓN \$24.906,70 SONIDO \$46.255,30

DETALLE TURNO DE MONTAJE / DESMONTAJE / DESOCUPADO SALA \$24.906,70

DETALLE GRUPO ELECTRÓGENO SALA \$53.371,50

q) Tasa por el uso de las instalaciones de "Espacio Arizu", de acuerdo al artículo 2º inc. a) de la Ley Nº 9.057, por día, \$500.000,00.

La utilización de días para armado y desarme, tendrán un costo diario equivalente al 50% del monto de la tasa correspondiente.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos o convenios con entidades públicas o privadas, fundaciones y todo otro tipo de asociaciones civiles con la finalidad de otorgar descuentos sobre la tarifa aplicable o ceder sin cargo el uso del Espacio Arizu, cuando se desarrollen actividades que tiendan a la promoción cultural, académica, de la industria del conocimiento o tecnología, de la industria vitivinícola, turística o ambiental del Departamento.

Facúltese al Departamento Ejecutivo, en los casos que crea conveniente, a aplicar el Sistema Bordereaux (o formato coproducción) a través del cobro del importe que se establezca bajo el concepto de entradas, inscripciones, abonos u otros conceptos, provenientes de eventos programados o no por la Municipalidad, con personas humanas o jurídicas o instituciones públicas o privadas.

r) Tasa por el uso de instalaciones del Centro Cultural Cristóforo Colombo.

1) Artistas locales del Departamento de Godoy Cruz, Universidades y aquellos que hayan suscripto un convenio con la Municipalidad, SIN COSTO.

2) Producciones provinciales, \$106.743,00.

3) Producciones nacionales/internacionales, \$213.486,00.

s) Venta de Libros generados por Ediciones "Manuel Belgrano":

a. "GODOY CRUZ, MEMORIA DE TODOS" \$1.008,73.

b. "GODOY CRUZ, HISTORIAS BARRIALES, CONTADAS POR SUS PROTAGONISTAS" \$816,60.

c. "GODOY CRUZ, UNA HISTORIA DEL BARRIO DE SAN VICENTE A LA CIUDAD DE HOY" \$2.161,56.

d. "LAS CALLES SE CONFIESAN" \$2.161,56.

t) Tasa por servicios por uso de instalaciones en Polideportivos Municipales.

Polideportivo N° 1 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$5.768,10
Polideportivo N° 2 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$2.386,80
Polideportivo N° 3 Tipo de Instalación Estadio Cubierto / SUM Costo por turno 4 hs \$47.957,00
Polideportivo N° 4 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$2.386,80
Polideportivo N° 5 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$5.768,10
Polideportivo N° 6 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$2.386,80
Polideportivo N° 7 Tipo de Instalación Estadio Cubierto Costo por turno 4 hs \$47.957,00
Polideportivo N° 7 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$2.386,80
Polideportivo N° 13 Tipo de Instalación SUM Costo por turno 4 hs \$2.386,80

Polideportivo N° 1 Tipo de Instalación Playón Baldosas Por Hora \$2.165,80
Polideportivo N° 2 Tipo de Instalación Playón Cemento POR Hora \$2.165,80
Polideportivo N° 2 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético completa Por Mes \$4.088,50
Polideportivo N° 2 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético/ media cancha Por Mes \$2.873,00
Polideportivo N° 3 Tipo de Instalación Playón Baldosas Exterior Por hora \$2.873,00
Polideportivo N° 3 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético Por hora \$2.873,00
Polideportivo N° 3 Tipo de Instalación Cancha de Fútbol (11) Por mes \$5.746,00
Polideportivo N° 4 Tipo de Instalación Playón Baldosas Por hora \$2.143,70
Polideportivo N° 4 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético completa Por mes \$4.088,50
Polideportivo N° 4 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético/ media cancha Por mes \$2.873,00

Polideportivo N° 5 Tipo de Instalación Playón Baldosas Por hora \$2.143,70
Polideportivo N° 5 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético completa Por mes \$4.088,50
Polideportivo N° 5 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético/ media cancha Por mes \$2.143,70
Polideportivo N° 6 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético Por mes \$2.143,70
Polideportivo N° 7 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético Por mes \$3.757,00
Polideportivo N° 13 Tipo de Instalación Cancha Césped Sintético por mes \$2.143,70
Polideportivo N° 20 Tipo de Instalación Playón Baldosas Por hora \$2.386,80
Polideportivo N° 2 Tipo de Instalación Alojamiento hasta 40 personas, por día \$2.386,80

u) Por provisión e instalación de canastos para residuos se abonará \$35.000,00. Para inmuebles identificados como clase 02 y su condición socioeconómica sea precaria con escasa capacidad de pago y no cuenten con los servicios descritos, abonarán un 25% del costo total de la provisión e instalación del canasto.

v) Por provisión e instalación de cartel indicador de factor Ocupacional se abonará \$17.724,20.

w) Programa de "Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria" por:

1) Por Colocación \$12.155,00.

2) Por Costo por Mantenimiento, Reparación, Actualización de Equipos \$5.967,00.

x) Tasa por servicio municipal especial de tratamiento de lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes en desuso.

1) Tubos y lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes de origen domiciliario generados en el ejido urbano de Godoy Cruz.\$0 por kg

2) Tubos y lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes de origen institucional, comercial e industrial generados en el ejido urbano de Godoy Cruz.\$3.300,00 por kg

3) Tubos y lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes de origen institucional, comercial e industrial generados fuera de Godoy Cruz, en departamentos del área metropolitana.\$5.000,00 por kg

4) Tubos y lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes de origen institucional, comercial e industrial generados fuera de Godoy Cruz, en el resto de los departamentos de la Provincia de Mendoza. \$7.500,00 por kg.

y) Por la utilización de postes de alumbrado público o similares de propiedad del municipio, se pagará \$353,60 por cada uno por mes.

z) Por las prestaciones efectuadas en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los beneficiarios de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, se aplicarán los valores de los aranceles modulares establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 2004/19 del Ministerio de Salud de la Nación, sus modificatorias y/o la que en el futuro la reemplace.

aa) Por la prestación de servicios de internet a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, instituciones, cooperativas, centros deportivos, educativos, recreativos y afines se tomará la cotización por Mega actualizada de ARSAT al momento de la respectiva facturación.

ARTÍCULO 66: Fijase los valores de los impresos, los que pagarán:

Las Tarjetas de Identificación de extintores de incendios (Ordenanza N° \$1.200,00 por unidad 4715/01 y modificatorias)

ARTÍCULO 67: Fijase los montos que a continuación se detallan para los servicios que se presten en virtud de las competencias municipales en materia de tránsito o ambiental:

a) Por acarreo de vehículos secuestrados a playa de depósito, por unidad \$13.00,00.

b) Por Bodegaje por estadía de vehículos en la Playa de depósito de tránsito:

1) Por Camión, Colectivo o similar, por unidad y por día \$3.100,00, no pudiendo superar en ningún caso la suma correspondiente a 180 días de estadía, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 130 y sptes. de la ley N° 9.024.

2) Por Camioneta, Utilitario o similar, por unidad y por día \$2.800,00, no pudiendo superar en ningún caso la suma correspondiente a 180 días de estadía, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 130 y sptes. de la ley N° 9.024.

3) Por auto o similar por unidad y por día \$2.200,00, no pudiendo superar en ningún caso la suma correspondiente a 180 días de estadía, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 130 y sptes. de la ley N° 9.024.

4) Por moto o similar por unidad y por día \$1.500,00, no pudiendo superar en ningún caso la suma correspondiente a 180 días de estadía, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 130 y sptes. de la ley N° 9.024.

ARTÍCULO 68: Fijase el monto del periodo de Servicio Especial por agente de tránsito afectado, según el personal de que se trate:

Inspector de Tránsito / Motorista \$8.500,00

Supervisor de Tránsito \$12.000,00

El periodo del Servicio Especial constará de cuatro horas, considerándose para el pago, toda fracción del mismo como periodo completo. Cuando el servicio especial, ya sea brindado por Inspectores o Motoristas, requiera la afectación de más de dos agentes, estará a cargo de un Supervisor, quien será responsable de su organización y concreción.

Una vez solicitado el correspondiente servicio y autorizado el mismo por el Municipio, se procederá a realizar el aforo correspondiente sobre la base de los requerimientos que se determinen para su realización, debiéndose cancelarlo previo a la concreción del servicio Especial. En caso de producirse un mayor requerimiento de lo previsto, el mismo se aforará solicitándose al responsable el pago de la diferencia.

ARTÍCULO 69: Fíjese la tarifa de Estacionamiento Medido en \$100,00 la fracción de media hora.

CAPÍTULO XVII

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

ARTÍCULO 70: Por el control de documentación técnica de instalaciones existentes y/o proyectadas y sus inspecciones, se pagará un 20% (veinte por ciento) de los derechos de edificación correspondiente a la obra civil.

CAPÍTULO XVIII

MULTAS EN GENERAL

ARTÍCULO 71: Será responsabilidad de Catastro Municipal mantener actualizada la base de datos de los terrenos que se encuentren encuadrados en los preceptos de la Ordenanza N° 5130/04; realizando auditorias previas a las fechas de aforo:

- El encuadre se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Detección de oficio: Según lo normado en el Código Tributario Municipal.

A solicitud del interesado: Cuando No primase para la Municipalidad el principio de la realidad y la parcela objeto no hubiere sido detectada por la condición precedente (de oficio), se presentará solicitud de encuadre "por única vez" con carácter de Declaración Jurada por parte interesada.

Si el inmueble objeto se halla destinado a actividades deportivas de Clubes o Centros Deportivos, se verificará la vigencia de su Personería Jurídica previo a encuadre.

Los terrenos que posean cierre perimetral conforme al Decreto Municipal N° 261/79, deben presentar buen estado de conservación e higiene.

Cuando el terreno se encuentre con cultivo de frutales y/o forestación en cualquiera de los porcentajes establecidos, deben tener una disposición y cantidad que resulte racionalmente rentable.

Cuando se encuadren en Actividad Económica, la misma deberá contar con la debida inscripción y habilitación municipal; además, debe poseer Cuenta de Comercio al día.

Lo actuado deberá quedar documentado y archivado en la Dirección de Catastro Municipal. Incumplimiento de la obligación de suministrar informes, determinado por el Artículo 38 de la Ordenanza 1934/78 y/o inscripción Artículo 36 inciso b, dentro de los plazos legales vigentes para cada caso en particular \$9.100,00.

La reincidencia después de la segunda trasgresión, motivará la duplicación del monto de la anterior hasta el décuplo.

ARTÍCULO 72:

a) Multa a Escribanos Públicos. Por el incumplimiento de los Artículos 36 y/o 39 del Código Tributario, referente a la omisión de comunicación y/o inscripción en tiempo y forma de nuevos titulares de dominio inmobiliario, se pagará Multa de acuerdo a la siguiente gradación:

GRADO I Presentación posterior a los 60 días corridos de efectuado el acto notarial (escritura pública) hasta 365 días. \$18.300,00

GRADO II Presentación posterior a los 365 días corridos de efectuado el acto notarial (escritura pública) \$55.300,00

En caso de inscripciones de dominio que deriven de un proceso judicial, como ser el sucesorio, cesión de derechos, título supletorio, subasta o similares, el Municipio deberá abstenerse de correr sanción contra el escribano interviniente, habida cuenta del tiempo que sobrellevan dichos procesos.

b) La multa por infracción a los deberes formales según lo dispone el Artículo 55 del Código Tributario, tendrá un valor mínimo de \$22.100,00 y un máximo de \$3.315.000,00.

c) La multa por infracción a los deberes formales del Artículo 55 del Código Tributario, en relación a comercios e industrias, será de hasta diez veces el importe del último periodo aforado en el que registró actividad.

d) La multa por infracción a los deberes formales según lo dispone el Artículo 55 del Código Tributario respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 219, tendrá un valor nominal del 500% del valor del acta determinada para el ejercicio.

ARTÍCULO 73:

Las Multas por infracción a toda Normativa referida a la regularización de los trabajos en vía pública, sean roturas, reparaciones y/o conexiones de servicios, y Ordenanza 2567/87 referida a la reglamentación sobre el arbolado público, se graduarán de acuerdo a los siguientes incisos;

A. Multas por infracción a toda Normativa de regularización de trabajos en vía pública, roturas, reparaciones y/o conexiones de servicios:

1- Infracciones referentes a trabajos de rotura y reparación en vía pública, y/o conexiones de servicios a redes existentes.

a) Por iniciar los trabajos, sin contar con el permiso Municipal \$69.302,00, y además el recargo en el aforo s/CAP. V, art. 142 Ord. N° 1934/78.

b) A los profesionales o matriculados que soliciten permisos sin tener vigente su habilitación como tales \$13.860,00.

c) Por incumplimiento del plazo o plan de trabajo estipulado para ejecución del mismo sin justificación aceptada por la Municipalidad, por día de atraso, \$13.860,00.

d) Por no efectuar los trabajos para los que solicitó inspección el día fijado, y por inspección rechazada \$6.930,00.

e) Por no cumplir con la señalización de los trabajos y la protección de peatones y vehículos, de acuerdo a las especificaciones de señalización.

1. Por deficiencias en las mismas: de \$13.860,00 a \$69.302,00.

2. Por carencia total de las mismas: de \$27.721,00 a \$97.020,00.

- f) Por no encajonar el material extraído de las excavaciones: \$13.860,00.
- g) Por no retirar el material o escombros de las excavaciones dentro de los plazos indicados: \$27.721,00.
- h) Por compactación deficiente de las excavaciones o falta de esta (por m²): \$13.860,00.
- i) Por no contar en obra con personal facultado para recibir las instrucciones u órdenes que, mediante Boleta de inspección, notificación, orden de servicio o similar, imparta la Municipalidad de \$13.860,00 a \$69.302,00.
- j) Por no cumplir órdenes emitidas por la inspección Municipal de \$13.860,00 a \$69.302,00.
- k) Por no solicitar inspecciones que contempla la presente Ordenanza, o por ejecutar trabajos antes de concretarse las inspecciones indicadas en el artículo 7º de la presente. (por cada m²) \$13.860,00.
- l) Por no reparar las zonas afectadas, o no dejarlas en iguales condiciones a las existentes: de \$27.721,00 a \$97.020,00.
- m) Por preparar, acopiar o depositar materiales, en veredas calzadas y/o lugares prohibidos por la inspección: de \$13.860,00 a \$27.721,00.
- n) Por deficiencias e incorrecciones, de cualquier trabajo no señalado expresamente en los puntos anteriores. De \$27.721,00 a \$97.020,00.
- o) Por actos que impidan u obstaculicen la labor de los inspectores \$13.860,00.
- p) Cuando se constate falta o contravención a las responsabilidades de los profesionales actuantes, según lo establecido por el C.U.E, Cap. E.I.2.2.1 a E.I.1.1.7.- Ordenanza N° 5519/07: \$34.651,00 al monto máximo establecido en la presente norma.
- q) Por reincidencia o reiterado incumplimiento de cualquiera de las figuras expresadas en el presente capítulo se aplicarán sanciones duplicadas hasta un máximo de \$519.767,00.

2- Infracciones referentes a los trabajos por instalación y/o reparación de nuevas redes de servicios.

- a) Por cada cruce de calzada con interrupción total del tránsito vehicular por cada día o fracción que exceda el plazo de ejecución de obra fijado \$117.814,00.
- b) Por cada cruce de calzada con interrupción parcial del tránsito vehicular por cada día o fracción que exceda el plazo de ejecución de obra fijado \$55.442,00.
- c) Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda, con interrupción parcial del tránsito, se abonará:
 - 1. Por cada tramo de hasta 120 metros de longitud y por cada día que exceda el plazo de ejecución de obra fijado \$90.093,00.
 - 2. Por cada tramo de hasta 240 metros de longitud y por cada día que exceda el plazo de ejecución de obra fijado: \$173.196,00.
 - 3. Por cada tramo de más de 240 m. de longitud y hasta 480 m., y por cada día que exceda el plazo de ejecución de obra fijado: \$353.442,00.

4. Por trabajos realizados en veredas y/o calzadas que no se encuentra reparadas, cada día que exceda el plazo fijado para la ejecución de obras \$13.860,00.

d) Por trabajos realizados en la vía pública que impliquen emplazamiento de maquinarias, grúas o similares, y que produzcan interrupción total del tránsito, se abonará por día o fracción que exceda el plazo de ejecución de obra fijado: \$34.654,00.

e) Por no cumplir con la señalización de los trabajos y la protección de peatones y vehículos, de acuerdo a las especificaciones de señalización se aplicará el valor máximo de la sanción prevista en el inciso e): \$97.020,00.

B. Multas por infracción a la Ordenanza 2567/87, reglamentación sobre el arbolado público:

1- Por talar o erradicar un forestal público, destruirlo o causar daños que impidan su recuperación, la sanción será de \$26.139,68 a \$70.017,40 más el pago del ejemplar involucrado, de acuerdo a la edad del mismo, más la reposición del ejemplar que la Municipalidad indique. El valor del ejemplar surgirá de multiplicar el costo de mantenimiento anual de un árbol en el Departamento de Godoy Cruz por la edad del mismo.

El costo del mantenimiento se estima en \$1.723,80, a lo que hay que agregarle el valor de la madera, estimado entre \$13.260,00 y \$30.940,00 en los casos que tenga valor comercial.

2- Por podar o dañar, perjudicar o destruir parcialmente un ejemplar, como así también por infracciones al Artículo 15 inciso a, Artículos 17, 18 y 20 de la Ordenanza N° 2567/87; la sanción será de \$11.934,00 a \$29.835,00 por árbol.

3- Por infracción al Artículo 15 inciso b de la Ordenanza N° 2567/87, la sanción será de \$16.575,00 a \$41.327,00 por árbol.

ARTÍCULO 74: Las multas por transgresiones al Código de Edificación vigente y sus modificaciones se graduarán de acuerdo a los siguientes incisos:

a) Por no solicitar las inspecciones reglamentarias, por omisión de cada inspección de obra y por unidad de construcción (Capítulo E.I.3.5.3.d) \$14.574,95

b) Por no tener en la obra planos aprobados (Capítulo E.I.3.5.3.i) \$11.056,63

c) Por iniciar, continuar o concluir obras en general, sin autorización, se aplicará al responsable, propietario o profesional y/o empresa constructora, además del recargo en el aforo, una multa que se graduará de acuerdo a la magnitud de la obra (Capítulo E.I.3.5.4.a) \$95.301,83 a \$476.540,09

d) Por ejecutar ampliaciones y/o modificaciones en partes no vitales, proyectadas en planos, sin autorización municipal (Capítulo E.I.3.5.3.b) \$14.296,49

e) Por introducir en la obra modificaciones con respecto a los planos aprobados, en partes vitales, sin autorización municipal (Capítulo E.I.3.5.3.c) \$19.136,39

f) Por no solicitar en su oportunidad los conformes de línea y nivel (Capítulo E.I.3.5.3.d) \$19.136,39

g) Por no efectuar trabajos de cierre y vereda, según Código de Edificación Vigente. (Capítulo E.I.3.5.3.h) para cada infracción y de acuerdo a las dimensiones del terreno, cuya graduación se realizará conforme a la reglamentación dictado por el Departamento Ejecutivo. \$43.954,69 a \$965.531,32

h) Por falseamiento de datos en planos y/o planillas. (Capítulo E.I.3.5.3.a) \$95.301,83

i) Por falta de colocación del letrero de obra (Capítulo E.I.3.5.3.f) \$11.074,31

j) Por actos tendientes a impedir y/u obstaculizar la misión de los inspectores (Capítulo E.I.3.5.3.g) \$9.246,64

k) Por no cumplir órdenes impartidas por los inspectores con relación a lo exigido por el Código de Edificación (Capítulo E.I.3.5.3.h) \$14.225,77

l) Cuando se compruebe que el letrero de obra, ostente el nombre de un responsable que no sea el propietario, calculista director, técnico, constructor que figuren en el expediente municipal (Capítulo E.I

3.5.3.l) \$19.136,39

m) Por derrumbes parciales o totales causados por deficiencias de ejecución por malos materiales empleados o modificaciones de estructuras. Las sanciones se graduarán de acuerdo a la magnitud de los daños (Capítulo E.I.3.5.3.j) \$95.301,83 a \$476.577,66

n) Por no presentar o completar la documentación de construcciones existentes en los planos acordados (Capítulo E.I.3.5.3.h) \$19.032,52

o) Por infracciones en el Cementerio Municipal

1. Por iniciar sin autorización municipal \$5.781,36

2. Por omisión de cada inspección de obra \$3.814,46

p) Por reincidencia y/o reiterado incumplimiento de cualquiera de las figuras expresadas en el capítulo E.I.3.5, se aplicará sanciones duplicadas en su cargo hasta un máximo de: \$965.535,74

q) Por casos no previstos en los Capítulos E.I.3.5.3 y E.I.3.5.4, y de excepción, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fundará criterio y pondrá sanciones de hasta un máximo de: \$965.535,74

r) Por infracción en vía pública:

a) Por iniciar obras de rotura o remoción en la vía pública sin permiso municipal por m² o fracción \$32.929,00

b) Por no reparar roturas o remoción en la vía pública por m² o fracción \$32.929,00

c) Por no reparar roturas de instalaciones que provoquen emanaciones de efluentes, sustancias o elementos susceptibles de causar deterioro en la vía pública. Será aplicable a estas infracciones el agravamiento progresivo de la pena previsto en el inciso r) de este artículo. \$32.929,00

s) Cuando la documentación contenga errores en partes existentes del edificio (E.I.3.5.3.a) \$19.136,39

t) Por no autorizar en el Libro de Obra el avance de la construcción (Capítulo E.I.3.5.3.d) \$33.136,74

u) Las infracciones al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (EIAM), serán sancionadas según la gravedad del hecho. En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse hasta el décuplo \$110.294,47 a \$11.031.915,57

v) Por incumplimiento a las órdenes impartidas por el inspector respecto a la Ord. 5519/07, establecida en la Ord. 6327/14. \$26.093,47

w) Por cambiar el uso de los espacios destinados a cocheras en los planos aprobados del edificio o en su emplazamiento externo, conforme lo dispone el artículo U.I.4.1. del Código de Edificación, en cualquier tiempo en que se cometa la infracción (art. U.I.4.1.2.) y hasta que se recupere el espacio reglamentario de cocheras, se aplicarán sucesivas y progresivas sanciones, de: \$81.544,58 a \$815.439,17

ARTÍCULO 75: Las multas especificadas en planillas de "Descripción y Gradación de Sanciones" por transgresiones al "Reglamento para las instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales" de la Ordenanza 2094/81 y Ordenanza 5519/07, serán liquidadas al propietario si corresponde y serán cargadas al padrón municipal. En el caso de sanción al profesional será gestionado su cobro por la vía que corresponda.

Los valores de las multas que corresponden a cada gradación serán los siguientes:

a) Grado I: \$9.531,73

b) Grado II - III \$14.250,08

c) Grado IV - V: \$19.154,07

d) Grado VI Un mínimo de \$95.332,77 y un máximo de \$477.401,99

ARTÍCULO 76: El monto de las transgresiones a las normas legales vigentes tendrán las siguientes sanciones:

1) Código de Edificación vigente (domicilio particular) \$864,11 a \$86.422,05

2) Código de Edificación vigente (comercios) \$864,11 a \$86.422,05

3) Ordenanza 1376/59 (domicilio particular) \$864,11 a \$86.422,05

4) Ordenanza 1376/59 (comercios) \$1.728,22 a \$172.839,68

5) Ordenanza 1862/74 (comercio e industria menor.) \$5.262,01 a \$124.471,62

6) Ordenanza 1862/74 (comercio e industria mayor.) \$10.371,53 a \$172.839,68

7) Ordenanza 1862/74 modificada por Ordenanza N° 2518/86 y 5459/07 \$8.641,10 a \$86.419,84

- 8) Ordenanza 23/73 (comercio e industria mayor.) \$1.728,22 a \$86.419,84
- 9) Ordenanza 1927/78 (domicilio particular.) \$12.769,38 a \$432.101,41
- 10) Ordenanza 1927/78 (comercios) \$36.851,75 a \$368.517,50
- 11) Ordenanza 1891/76 \$1.728,22 a \$86.419,84
- 12) Ordenanza 2296/84 \$1.728,22 a \$172.839,68
- 13) Ordenanza 2822/89 (domicilio particular) \$864,11 a \$86.419,84
- 14) Ordenanza 2822/89 (comercios) \$18.426,98 a \$184.258,75
- 15) Ordenanza 2812/89 \$2.579,07 a \$259.259,52
- 16) Ordenanza 2623/87 \$864,11 a \$86.419,84
- 17) Dto. Nac. 4238/68 \$26.312,26 a \$777.780,77
- 18) Dto. Prov. 252/72 \$8.641,10 a \$259.259,52
- 19) Dto.160/68 \$864,11 a \$86.419,84
- 20) C.A.A. Art. 21 por cada uno \$864,11 a \$86.419,84
- 21) Ley 18284/69 C.A.A. (normas generales) \$5.416,16 a \$518.521,25
- 22) Ley 18284/69 C.A.A.(decomisos) \$12.769,38 a \$518.521,25
- 23) Ley 18284/69 C. A. A. (productos no aptos) \$5.416,71 a \$1.265.346,55
- 24) Ordenanza 2837/89 (Tenencia y/o crianza de animales de corral). (3) \$7.739,42 a \$128.984,44
- 25) Ordenanza 3290 (Comercialización alimentos Vía pública) \$8.641,10 a \$86.419,84
- 26) Ordenanza 4177/97, (saneamiento de escuelas, comercios y transporte de sustancias alimenticias) y modificatorias. \$6.565,91 a \$492.595,74
- 27) Ordenanza 5684/08 (prohibición de fijar, pintar o escribir mobiliario público) \$9.803,56 a \$492.595,74
- 28) Por no exhibir cartel reglamentario sobre sida en alojamientos o similares, conforme art. 1º Ord.3400/92 y/o por no disponer en forma permanente profilácticos de marcas reconocidas, conforme art. 2 Ord.3400/92.- \$4.256,46 a \$127.696,01
- 29) Por no exhibir cartel reglamentario sobre sida en farmacias, conforme art.2º Ord.3400/92.- \$4.256,46 a \$127.696,01
- 30) Por no cumplir con disposiciones de seguridad e higiene en establecimientos industriales y/o comerciales, conforme anexo I de la Ord. 5053/04.- \$36.851,75 a \$184.258,75
- 31) Por no exhibir cartel reglamentario de prohibido fumar, y/o por no cumplir con las prohibiciones respecto a ello en Cybers o similares, conforme Capítulo I Ord.5342/06.- \$21.927,62 a \$86.419,84
- 32) Por no cumplir con las prohibiciones respecto a alcoholemia en Cybers o similares, conforme Capítulo II Ord.5342/06.- \$43.855,24 a \$214.155,85
- 33) Por incumplimiento a las disposiciones de seguridad e higiene en establecimientos de juegos infantiles, conforme Ord.5172/05.- \$36.851,75 a \$368.517,50
- 34) Por daños a bienes de patrimonio cultural, conforme Ord.5338/06.- \$21.927,62 a \$172.839,68
- 35) Por no ajustarse a los requisitos para natatorios, establecidos en art.2º,3º y 4º de Ord.5397/06.- \$18.426,98 a \$257.962,25
- 36) Por no exhibir cartel reglamentario en casinos, bingos, hipódromos, agencias de lotería, ciber, y similar, conforme art.1º Ord.5096/04, y por no cumplir con demás disposiciones de la misma Ordenanza.- \$2.579,07 a \$4.256,46
- 37) Por no cumplir con disposiciones de la Ord.5571/08, de aplicación sobre estaciones de servicio que expendan GNC y/o combustibles para automotores.- \$2.579,07 a \$22.442,55
- 38) Por no cumplir con las disposiciones del artículo 1º de la Ordenanza N° 6488/16:
 1. Primer incumplimiento constatado por personal municipal \$71.586,32
 2. Primer reincidencia \$286.347,49
 3. Segunda reincidencia \$572.694,98En caso de una tercera reincidencia el Municipio dispondrá la clausura y/o inhabilitación del comercio.
- 39) Por incumplimiento de las Ordenanzas N° 6.733/17 (Reglamentación de la tenencia de canes). \$3.275,22 a \$77.792,00
- 40) Por incumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de la Ordenanza N° 4715/01:
 - Inciso a: 1º infracción \$14.740,70
 - Reincidencia \$36.851,75
 - Inciso b: 1º infracción \$58.962,80
 - Reincidencia \$73.703,50

- Inciso c: - 1° infracción \$14.740,70

- Reincidencia \$36.851,75

- Inciso d: 1° infracción \$29.481,40

Reincidencia \$44.222,10

Inciso e-1: 1° infracción \$44.222,10

Reincidencia \$73.703,50

Inciso e-2: 1° infracción \$95.814,55

Reincidencia \$191.629,10

41) Por incumplimiento de la Ordenanza N° 6422/15 (Reglamentación de la habilitación, registro y control de jardines maternos y jardines de infantes del nivel inicial de educación) \$36.851,75 a \$257.962,25

42) Por incumplimiento de la Ordenanza N° 2016/80 (Reglamentación Salas Velatorias) \$9.889,75 a \$148.361,72

43) Por infracciones a la Ordenanza 6683/17 Pudiendo ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia. \$9.889,75 a \$494.538,33

44) Por incumplimiento de la Ordenanza N° 7172/2021 (Prohibir la utilización de centros de mesa que utilicen líquidos inflamables). \$22.100,00

45) Por incumplimiento de la Ordenanza N° 7148/2021 (Disponer de dispensers, jarras, botellas y otros elementos que garanticen agua potable para el consumo personal de forma gratuita) \$22.100,00

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a elevar hasta el décuplo de las sanciones precitadas, en casos de extrema gravedad o por reincidencia en la infracción.

ARTÍCULO 77: Los montos por multa de tránsito serán los establecidos en la Ley Provincial 9.024/17 y su Dto. Reglamentario 326/18. En el caso de multas por infracciones de cualquier naturaleza cuyos montos hayan sido establecidos en unidades tributarias en la Ordenanza respectiva, se autoriza al Departamento Ejecutivo a valorizar las mismas mediante acto administrativo.

CAPÍTULO XIX

IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 78: Todo proyecto que suponga la realización de obras o el desarrollo de actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio de jurisdicción municipal queda sujeto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según Ordenanza número 4584/00.

a) Del Registro Municipal de Consultores inscripción en el mismo \$13.799,24.

b) Derechos de Estudio de Proyecto:

1. El proponente deberá abonar por los derechos de estudio del proyecto y tasa de actuación administrativa el uno por mil de inversión total a realizar o realizada, para la puesta en funcionamiento del emprendimiento.

2. Si el uno por mil de la inversión total, señalado en el punto b)1 es menor a \$26.811,72 se deberá tomar éste como mínimo en concepto de estudio del proyecto.

3. La categorización producida mediante informe sectorial o inspección en ficha ambiental y solicitud de categorización, exenta de presentación de estudio de Impacto Ambiental, deberá aforarse conforme al uno por mil del monto total de la inversión declarada, en caso de ser menor a \$4.561,44 se deberá tomar éste como mínimo en concepto de estudio del proyecto.

El proponente deberá abonar el 100% de los montos que deba erogarse para el pago de los Dictámenes Técnicos externos (universidades, institutos de investigación, o similares).

CAPÍTULO XX

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTÍCULO 79: Los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Municipal, dispuesto en el Título XIX del Código Tributario, tributarán los siguientes importes fijos mensuales, de acuerdo a la categoría que revistan:

CATEGORÍA A IMPORTE FIJO MENSUAL \$5.193,50
CATEGORÍA B IMPORTE FIJO MENSUAL \$5.973,63
CATEGORÍA C IMPORTE FIJO MENSUAL \$6.868,68
CATEGORÍA D IMPORTE FIJO MENSUAL \$7.555,99
CATEGORÍA E IMPORTE FIJO MENSUAL \$8.311,81
CATEGORÍA F IMPORTE FIJO MENSUAL \$9.142,77
CATEGORÍA G IMPORTE FIJO MENSUAL \$10.055,50
CATEGORÍA H IMPORTE FIJO MENSUAL \$11.061,05
CATEGORÍA I IMPORTE FIJO MENSUAL \$12.168,26
CATEGORÍA J IMPORTE FIJO MENSUAL \$13.383,76
CATEGORÍA K IMPORTE FIJO MENSUAL \$14.723,02

CAPÍTULO XXI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 80: El importe de la tasa ecológica será determinado de la siguiente forma:

- a) Para las zonas 1 y 2 del artículo 111 del Código Tributario Ord. 1934 \$375,52 mensuales
- b) Para las zonas 3 y 4 del artículo 111 citado \$303,32 mensuales
- c) Para las zonas 5, 6 y 7 del artículo 111 citado \$200,58 mensuales
- d) Para los terrenos ubicados dentro del ámbito del Departamento de más de 1.000 m² (mil metros cuadrados) de superficie \$375,52 mensuales

ARTÍCULO 81: Fijase la alícuota del 3,50% sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito, en compensación de gastos administrativos por el servicio de juzgamiento de las actas de tránsito labradas.

ARTÍCULO 82: Establécese como una contribución voluntaria sobre el aforo de los rubros "Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz" y "Derechos de Inspección y Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles" la alícuota del 1% para ser destinado a la siguiente entidad:

1% Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz- Ordenanza N° 4577/00

La no aceptación de la contribución voluntaria por parte del contribuyente, deberá efectuarse por escrito en la Dirección de Rentas, Centro de Atención Unificada.

ARTÍCULO 83: Fijase la alícuota del 5% sobre el aforo de "Tasas por Servicios a la propiedad Raíz", "Derechos de Mantenimiento y Concesión de Cementerio" y "Derechos de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y actividades Civiles" y de todo otro tributo en compensación por los gastos administrativos y de cobranza, excepto tránsito.

ARTÍCULO 84: Establécese que el costo de envío de boletos en papel para el pago de las Tasas por servicios a la propiedad raíz, Derechos de comercio e industria, Derechos de cementerio y otros similares, siempre que el domicilio postal se encuentre dentro del ejido municipal será el correspondiente al precio para el envío de carta simple hasta 20gr. publicado en la página web oficial del Correo Argentino. El mismo se adicionará a la obligación a cancelar, en las distintas opciones de pago, mensual, semestral o anual.

Cuando el domicilio de notificación sea fuera del Departamento, el costo de envío de boletos en papel será igual al doble del indicado en el párrafo anterior.

Para aquellos contribuyentes cuyos inmuebles o comercios estén ubicados en zonas identificadas como clase 02 y clase 16 o que su condición socioeconómica sea precaria con escasa capacidad de pago, el costo de envío del boleto papel será equivalente al 25% de los importes establecidos en el presente artículo.

Se eximirá del costo de envío establecido en el presente artículo a aquellos contribuyentes que acrediten falta de conectividad, ser mayores de 60 años y/o cualquier otra causa que les impida acceder a los medios informáticos necesarios para la obtención del boleto digital. Dicha eximición deberá ser solicitada por el contribuyente, al comienzo de cada año fiscal en los Centros de Atención Unificada habilitados por el municipio o en las oficinas que en el futuro se habiliten a tal fin.

ARTÍCULO 85: La presente Ordenanza Tarifaria está valorizada en pesos argentinos y regirá a partir del 01 de enero de 2.024.

En los casos en que el aforo o determinación de las Tasas, Derechos o Contribuciones Municipales establecida por cualquier Ordenanza Municipal vigente, en conjunto o individualmente, arroje un importe que no sea un numero entero, el Organismo Fiscal, en el caso que lo crea necesario, tendrá la facultad de redondearlo a efectos de facilitar la devolución de cambio.

ARTÍCULO 86: Facúltase al Organismo Fiscal a otorgar descuentos a aquellos contribuyentes que opten por cancelar por adelantado en función de las siguientes opciones:

a) Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz:

- i. Cancelación de un semestre al vencimiento que se fije para el mismo hasta un 15%.
- ii. Cancelación del periodo fiscal 2.024 completo al vencimiento que se fije para el mismo hasta un 20%.

b) Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Derechos de Inspección y Control de Propaganda y Publicidad y los Derechos de Inspección de Estado de Estructuras Portantes de Antenas:

- i. Cancelación de un semestre al vencimiento que se fije para el mismo hasta un 15%.
- ii. Cancelación del periodo fiscal 2.024 completo al vencimiento que se fije para el mismo hasta un 24%.

Téngase presente que los nuevos hechos o elementos que surjan durante el año que produzcan modificaciones a la liquidación efectuada generan una diferencia no cancelada y susceptible de ser cobrada.

En el mismo sentido se faculta al Organismo Fiscal a otorgar descuentos de hasta el 15% a aquellos contribuyentes que opten por adherirse al servicio de Débito Automático sobre Tarjeta de Crédito o Cuenta Bancaria por el ejercicio 2.024 por Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles.

ARTÍCULO 87: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aumentar los valores establecidos en la presente ordenanza de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor del año en curso publicado por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante el ejercicio, debiendo fundarse debidamente el Acto Administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO 88: Fíjese el monto de la UNIDAD CONTRAVENCIONAL (U.C.) para la determinación de las multas a infracciones a normas municipales y faltas a normas nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a la Municipalidad en la suma de PESOS CIEN (\$100,00).

ARTÍCULO 89: Modifícase el artículo 54 del Código Tributario Municipal, con el siguiente texto:

“ARTICULO 54º: La mora en el pago de los débitos tributarios, sanciones, intereses, planes de pago, cuotas y demás obligaciones fiscales, devengarán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación legal alguna, en concepto de intereses moratorios la tasa anual del cuarenta y ocho por ciento (48%), sin capitalización”.

ARTÍCULO 90: Modifícase el artículo 72 del Código Tributario Municipal, con el siguiente texto:

“ARTICULO 72º: Es facultativo del Organismo Fiscal, con los recaudos y condiciones que se establezcan en este Código la concesión de planes de pago a los contribuyentes responsables de los tributos y multas adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con más de un interés de financiación del cuarenta y ocho por ciento (48%) anual sobre saldo. Las facilidades de pago no regirán para los agentes de retención y percepción.”

ARTÍCULO 91: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7375/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 16 de Noviembre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO, Lorena Luisa
SECRETARÍA DE Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7816818 Importe: \$ 37640
22/11/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29 de septiembre de 2.023, comparece el señor Javier Eduardo PALOMO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.405.192, CUIT/CUIL 20-27405192-3, nacido el 20 de mayo de 1979, casado, empleado, con domicilio en calle Boedo número 2273, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; y el señor Juan Carlos SANTOS, boliviano, con Documento Nacional para extranjeros número 94.892.424, CUIT/CUIL 20-94892424-3, nacido el día 04 de diciembre de 1992, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Jardín del Challao, Manzana J, Casa 7, distrito El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, constituyendo ambos dirección electrónica jpalo15@hotmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**SP DEVELOPERS SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: Intermediación en la compraventa de inmuebles; Constructoras: Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios, presentarse a licitaciones públicas o privadas; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente: Librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones; Compra venta y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones especiales del derecho real de Propiedad Horizontal. Inversora y Fideicomiso: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital o de cualquier especia en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también ser fiduciaria de fideicomisos; celebrar contratos de colaboración. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Un peso cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a

la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO

DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Boedo número 2273, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza.2: El socio Javier Eduardo PALOMO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio Juan Carlos SANTOS suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.3: Designar Administrador a: Javier Eduardo PALOMO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.405.192, CUIT/CUIL 20-27405192-3, nacido el 20 de mayo de 1979, casado, empleado, con domicilio en calle Boedo número 2273, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jpalo15@hotmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Juan Carlos SANTOS, boliviano, con Documento Nacional para extranjeros número 94.892.424, CUIT/CUIL 20-94892424-3, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Jardín del Challao, Manzana J, Casa 7, distrito El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jpalo15@hotmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.4: Otorgar poder especial a favor de María Mercedes Fernández Lombardo, DNI: 32.315.745, y/o a favor de Román López Fernández, DNI N°: 24.705.605, y/o Mariana Beatriz Bascur, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Unidad de Información Financiera (UIF) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones Legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7769987 Importe: \$ 5680
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

APPOLLONI SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S. CONSTITUCIÓN de fecha 18 de octubre de dos mil veintitres. 1.- socio1], Luciano David Appolloni, DNI 34.642.176, CUIT

20-34642176-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1.989, de profesión Productor de Seguros, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Perito Moreno 70, 4º Piso, Dto. 5, Godoy Cruz, Mendoza - Socio 2) María Antonella Appolloni, DNI 35.623.461, CUIT 27-35623461-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1992, de profesión Productora Asesora de Seguros, estado civil casada, con domicilio en calle Perito Moreno 70, Piso 8º, Dto. 6, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACION: APPOLLONI SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.3.- Sede social: calle Julio Argentino Roca Nº 326, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia dentro y/o fuera del país a la actividad de Intermediación en la contratación de seguros: a) actuando como Productora Asesora Directa, como Productora Asesora Organizadora o Broker de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, a tal efecto la sociedad podrá realizar dicha actividad por cuenta propia o actuando por intermedio de otros productores o asesores de seguros debidamente inscriptos en la Superintendencia de Seguros de la Nación y/u otro organismo que la reemplace en el futuro. Se registrará en todo el territorio de la República Argentina por las Leyes 22.400 y modificaciones, ley 27.349 y modificaciones y supletoriamente por la Ley 19.550 (T.O.) 1.984 y modificaciones. Al tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y siempre relacionados con el objeto social. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000,- representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador Titular: Luciano David Appolloni, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Antonella Appolloni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7811590 Importe: \$ 880
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Agustín Daniel GRAU, DNI 32.240.498, Cuit/I 20-32240498-1, argentino, comerciante, nacido el 22/05/1986, domicilio en calle Canadá 127, Barrio T.A.C., San Rafael, Mendoza, soltero. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/11/2023. 3º) Denominación: **INP CONSULTING S.A.S.**; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle J. y M. Clark 262 piso PB dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) software y perisféricos; b) comerciales; c) publicidad; d) agencia de viajes y turismo; e) transporte; f) constructora; g) inmobiliarias; h) financiera; i) licitaciones; j) mandatos; k) fiduciaria.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS VEINT MIL (\$600.000), dividido en seiscientos (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Agustín Daniel GRAU 600 acciones por \$600.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$150.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Silvana Elizabeth BIAGIOTTI, DNI 22.189.741, Cuit/t 27-22189741-8; GERENTE SUPLENTE: María Soledad SANCHEZ, DNI 32.427.112, Cuit/I 27-32427112-6, argentina, comerciante, nacida el 12/06/1986, con domicilio en calle Pedro Vargas 2.900, San Rafael, Mendoza, soltera; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7815539 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

NTG S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 16 de Noviembre de 2023. 1. SOCIO:

Ariel Jesus Barberis, DNI N° 26.907.134; CUIT 20-26907134-7, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de enero de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en: San Marín 232, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.-2.- DENOMINACIÓN: NTG S.A.S. 3.- Sede Social: calle Larrea 1388, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES: Administrador Titular: Ariel Jesús Barberis, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Bulos Heredia Andrés Ricardo DNI N° 24.946.032, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7816590 Importe: \$ 720
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

OCTOMED SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 14/11/2023. 1.- Octavio Casbarien, 39 años, casado, argentino, médico, Calle Amistad 1052, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, DNI 31.270.007, CUIT 20-31270007-8 2.- "Octomed S.A.S.". 3.- Roque Sáenz Peña s/n, Barrio El Envero, Unidad 5-1, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Octavio Casbarien con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Cecilia Quintana, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7817146 Importe: \$ 480
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"MESSIRVE SAS". Denominación social: MESSIRVE SAS, fecha de constitución 9 de noviembre de 2023, Socios: SANDRA MABEL CATALDO, DNI 23.955.845, CUIT 27-23955845-9, argentina, soltera, 49 años, comerciante, con domicilio en Calle López y Planes 831, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y RUBEN DANIEL CALVO, DNI 16.511.131, CUIT 20-16511131-2, argentino, divorciado, 59 años, enólogo, con domicilio Bernardo Razquin 2889, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: A) Servicios, B) Agropecuaria, C) Arrendamiento de Rodados y Equipos, D) Fiduciaria. E) Transporte, F) Exportación e Importación, G) Mandatos, H) Financieras. Capital. El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien

(\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente y como máximo tres. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, fiscal y legal Calle López y Planes 831, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SANDRA MABEL CATALDO suscribe la cantidad de mil novecientos sesenta (1960) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción o sea la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil (\$ 196.000) y RUBEN DANIEL CALVO suscribe la cantidad de dos mil cuarenta (2040) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción o sea la suma de Pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándolo mediante acta extraprotocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador titular: SANDRA MABEL CATALDO, y Administrador suplente RUBEN DANIEL CALVO.

Boleto N°: ATM_7817628 Importe: \$ 1120
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PIMI TOURS S.A.S. Comuníquese la constitución una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: UBILLOS MATIAS GABRIEL, DNI N° 39.380.817, CUIT N° 23-39380817-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/10/1995, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle ITUZANGO N° 1926 CIUDAD MENDOZA, constituyendo dirección electrónica matiasubillos26@gmail.com. Socio: UBILLOS IVO NICOLAS DNI N° 41.752.002, CUIT 23-41752002-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1999, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio en CALLE ITUZANGO N° 1938 CIUDAD MENDOZA constituyendo dirección electrónica ivoubillos@gmail.com.2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2023.3º) Denominación: PIMI TOURS S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte: Terrestre, fluvial o marítimo, urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, todo tipo de producto, subproducto, derivado y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. (b) Explotación de agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias, y turismo individual y colectivo en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior. Para la habilitación de agencias de turismo se contara con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del ministerio de turismo de la nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto; (c) Transporte de cargas generales (excepto cargas peligrosas) (d) Servicio de logística, almacenaje y distribución de mercaderías. (e) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. e) INMOBILIARIA, compra venta y arrendamiento de

bienes inmuebles ya se para ocupación permanente o arrendamiento temporario; (f) Construcción y/o refacción de cualquier tipo de inmueble para uso comercial o vivienda ya sea, para si, para particulares, o para cualquier institución pública cumplimentando los requisitos para ello (g) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representando por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad Administrador titular a: UBILLOS MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 39.380.817, CUIT/CUIL N° 23-39380817-9, argentino, nacido el 11 de octubre de 1995, de 28 años de edad, y de estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzango N° 1926 CIUDAD PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónica matiasuvillos@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: UBILOS IVO NICOLAS DNI N° 41.752.002, CUIT/ CUIL N° 23-41752002-3 argentino, nacido el 2 de febrero de 1999, de 24 años de edad, y de estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzango N° 1938 CIUDAD PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónica ivouvillos@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 8º) Suscriben la cantidad de seiscientos acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) UBILLOS MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 39.380.817, argentino, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital social, b) UBILLOS IVO NICOLAS D.N.I. N° 41.752.002, argentino, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11º) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la CALLE ITUZANGO N° 1926 PLANTA BAJA DEPARTAMENTO N° 3 CIUDAD PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7817626 Importe: \$ 2080
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“GROUP PANCHO PRIMERO SAS” Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios, IZURA MOYANO, IMANOL, edad 32 años, casado, Argentino, comerciante, BASE MARAMBIO N° 1618 - LUZURIAGA, MAIPÚ - MENDOZA, DNI 36.169.053, CUIT 20-36169053-3; e IZURA MORENO, JOAQUÍN edad 20 años, soltero, Argentino, estudiante, MANZANA C CASA 2, BARRIO VIÑAS DEL TORREÓN - GENERAL GUTIÉRREZ, MAIPÚ - MENDOZA, DNI 44.746.570, CUIT 20-44746570-2.- 2) Fecha del acto constitutivo 21 de Noviembre del año 2023; 3) “GROUP PANCHO PRIMERO SAS”. 4) Sede Social: BASE MARAMBIO N° 1618 - LUZURIAGA, MAIPÚ – MENDOZA.- 5)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración 99 años. 7) Capital de \$ 400.000, representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: IZURA MOYANO, IMANOL DNI N° 36.169.053 con domicilio especial en la sede social; Administrador

Suplente: IZURA MORENO, JOAQUÍN DNI N° 44.746.570, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7819661 Importe: \$ 1600
22-23/11/2023 (2 Pub.)

(*)

SER.PROAR S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor ALVARADO RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 39.239.988, CUIT N° 20-39239988-8, nacido el 04/10/1995, de profesión empresario, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en calle 14 N° 215 Barrio Central, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: diecisiete días del Mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. 3) Denominación: SER.PROAR S.A.S. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle 14 N° 215 Barrio Central (Ex Loteo Ruiz), distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGROPECUARIA, B) COMERCIALES, C) TRANSPORTE, D) CONSTRUCCIÓN, E) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS METALURGICAS, F) SERVICIO INDUSTRIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 7) Capital Social: PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) representado por NUEVE MIL (9.000) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor ALVARADO RODRÍGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, argentino, con DNI 39.239.988, CUIT 20-39239988-8 y Administrador Suplente, el señor ALVARADO RODRÍGUEZ CARLOS IVÁN, argentino, con DNI 40.372.353, CUIT 20-40372353-4. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de octubre de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor ALEJANDRO GABRIEL ALVARADO RODRIGUEZ integra de contado la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) correspondiente a 9.000 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) que representa el 100% y que se integra en este acto se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante la Escribana Leticia Paola Cersósimo, titular del Registro n° 55 de Lujan de Cuyo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7819616 Importe: \$ 920
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

VIANEXT S.R.L. – Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada: 1) Socios: los señores JUAN JOSÉ BASTONERO, argentino, con documento nacional de identidad número 11.590.522, CUIT/CUIL 20-11590522-9, nacido el 28/05/1955, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora Iris Nancy Venturi y no tener restricciones a la capacidad, de profesión empresario, domiciliado en calle Las Turberas N° 4.448, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y CRISTIAN ALEXIS BASTONERO, argentino, con documento nacional de identidad número 30.836.562, CUIT/CUIL 20-30836562-0, nacido el 01/07/1984, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, de profesión empresario, domiciliado en calle 4, Lote 11, B° Villa Carrizal, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y la señorita MARCELA DAIANA BASTONERO, argentina, con documento nacional de identidad número 41.660.030, CUIT/CUIL 27-41660030-4, nacida el 04/02/1999, quien manifiesta ser soltera y no tener restricciones a la capacidad, de profesión dermatocosiatra y secretaria, domiciliada en calle Las Turberas N° 4.448, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza., 2) Fecha del instrumento constitutivo: diecisiete días del Mes de Noviembre del año dos mil

veintitrés. 3) Denominación: VIANEXT S.R.L. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija calle 4, Lote 11, Barrio Villa Carrizal, Carrizal de Abajo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) MOVIMIENTO DE SUELO, B) CONSTRUCCIÓN, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, D) MANDATOS, E) SERVICIO INDUSTRIAL, F) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS METALÚRGICAS, G) COMERCIALES, H) INMOBILIARIA, I) TRANSPORTE, J) FIDEICOMISO 7) Capital Social: PESOS NOVCIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) representado por NUEVE MIL (9.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Gerente titular señor CRISTIAN ALEXIS BASTONERO, argentino, con documento nacional de identidad número 30.836.562, CUIT/CUIL 20-30836562-0 y Gerente Suplente, la señorita MARCELA DAIANA BASTONERO, argentina, con documento nacional de identidad número 41.660.030, CUIT/CUIL 27-41660030-4. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de octubre de cada año. 12) Suscripción e Integración: El señor CRISTIAN ALEXIS BASTONERO integra de contado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) correspondiente a 3.600 cuotas, el señor JUAN JOSE BASTONERO, integra de contado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) correspondiente a 3.600 cuotas y la señorita MARCELA DAIANA BASTONERO integra de contado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) correspondiente a 1.800 cuotas. Las integraciones se realizan en efectivo por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) que representa el CIEN POR CIENTO (100%) y que se integra en este acto; acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7819684 Importe: \$ 1320
22/11/2023 (1 Pub.)

"LA CASA DE LA COCINERA ST S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Reche, Adriana Lorena DNI N° 24.866.876, CUIT 27-24866876-3, argentina, nacida el día 21 de marzo de 1.975, estado civil: casada, de profesión empresario, con domicilio real en calle Los Maitenes N° 70, Capitán Montoya distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de noviembre de 2.023; 3º) Denominación: LA CASA DE LA COCINERA ST S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Los Maitenes N° 70, Capitán Montoya distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, Mendoza -Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. Explotación Comercial; 2. Turismo y Hotelería; 3. Servicios; 4. Gastronómica; 5. Transporte; 6. Construcción; 7. Inmobiliaria; 8. Financieras; B) Importación-exportación y C) Licitaciones. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Un Millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), representado por 1500 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; el socio suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Reche, Adriana Lorena suscribe la cantidad de 1500 (mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Reche, Adriana Lorena, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Facundo Nahuel, Ortegoza, con domicilio especial en la sede social, las cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7813954 Importe: \$ 1760
21-22/11/2023 (2 Pub.)

SEVEN CUP S.A.S. 1) Fecha de constitución: 08/11/2023. 2) Integrantes accionistas: Fernandez, Sergio Rodolfo, DNI N° 32.571.183, CUIT N° 20-32571183-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1.986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santa María de Oro 1142, San José, Guaymallén, Mendoza y el señor Aramendi, Diego Oscar, DNI N° 33.631.093, CUIT N° 20-33631093-9, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de marzo de 1.987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento S/N, Beazley, San Luis. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: Trescientos mil pesos integrados en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios Fernandez, Sergio Rodolfo y Aramendi, Diego Oscar suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Fernandez, Sergio Rodolfo suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Aramendi, Diego Oscar suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Administrador titular: Fernandez, Sergio Rodolfo, DNI N° 32.571.183, CUIT N° 20-32571183-4 y administrador suplente, el señor Aramendi, Diego Oscar, DNI N° 33.631.093, CUIT N° 20-33631093-9. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Sede Social: República del Líbano 1087, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7813800 Importe: \$ 3960
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“Unión Vecinal Deportiva y Cultural General Ortega”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre de 2023, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en calle Belgrano 3535, General Ortega, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios,

Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7807431 Importe: \$ 400
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

U. V. Y DE SERVICIOS PUBLICOS B° PARQUE EL MIRADOR CONVOCA A ASAMBLEA. La Comisión Directiva de la UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2023 a las 09 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social temporaria ubicada en Calle San Martín sur 6929, Chacras de Coria, Luján de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta; 2) Presentación y aprobación de la obra de asfaltado del Sector Sur. 3) Autorización y aprobación para que la Comisión Directiva, conforme a lo decidido en el punto 2 del orden del día, haga uso de los fondos asignados al Sector Sur por la venta del inmueble de la UV, según lo votado en la Asamblea Extraordinaria del 29 de julio de 2023. 4) Autorización para que, la Comisión Directiva represente a la Unión Vecinal en la firma del convenio con la Municipalidad de Luján de Cuyo para la realización de la obra de asfaltado, en concordancia con los términos pactados por la Comisión de Asfaltado Sector Sur y el citado municipio. 5) Designación de la Subcomisión de Asfaltado Sector Sur para: a) Solicitar, recibir y evaluar las propuestas de proveedores y servicios necesarios conforme a las especificaciones proporcionadas por la Municipalidad para llevar a cabo la obra. b) Seleccionar la propuesta más adecuada en términos de calidad, costo y cumplimiento de los requisitos necesarios. 6) Consideración y aprobación de Expensa Extraordinaria destinada al financiamiento de la obra de asfaltado del Sector Sur, que será abonada exclusivamente por los vecinos de dicho sector. 7) Tratamiento de la obra de instalación de cerco eléctrico en los límites del Sector SUR.

Boleto N°: ATM_7813419 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AGROPECUARIO CUYANO SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2023 a desarrollarse en el domicilio de la sede social sito en calle Pedro Molina 383, primer piso oficina 10 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, a las dieciocho horas, a fin de tratar el siguiente Orden del día que dice: 1. Asamblea fuera de término. 2. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos pertenecientes al vigésimo primer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. 3. Retribución al Directorio. 4. Destino de los resultados del Ejercicio considerado. 5. Nombramiento de Nuevo Directorio por Finalización de mandato. 6. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Boleto N°: ATM_7815492 Importe: \$ 360
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Espacio Verde R3 (B° Juan A. Maza)**, con Personería Jurídica N° 151/1989 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 06 de diciembre de 2.023 a las 20: 00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en B° Juan Agustín Maza Mzna D Casa 16 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de

auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2021, 2022; 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7816471 Importe: \$ 440
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL RIVADAVIA La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Rivadavia, en reunión celebrada el día 14 de Noviembre de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de Diciembre de 2023, a las 14.30 hs. en su Sede Social ubicada en Belisario Gil n° 177 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretario. 2) Consideración del informe anual de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2023. 3) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio contable 2023. 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos, Notas, Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2023. 5) Elección de autoridades para ocupar cargos, según estatuto, del Consejo Directivo por vencimiento de mandatos. 6) Elección de Autoridades para ocupar cargos, según estatuto, de la Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos. 7) Elección de un nuevo oficial de cumplimiento titular y uno suplente ante la UIF, todo lo cual es aprobado por unanimidad. Fdo. María de la Paz Maciel, Presidenta.

Boleto N°: ATM_7817148 Importe: \$ 960
22-23/11/2023 (2 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGRARIA LAS TRINCHERAS LTDA - De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales y a la Ley 20.337, convocase a los señores asociados de Cooperativa Agraria Las Trincheras Ltda. A la Asamblea general Ordinaria a celebrarse el 02 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en Ruta 50 Km. 994 catitas Viejas, Santa Rosa, Mza., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º: Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea. - 2º: Lectura y consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, cuadros anexos. Proyecto de distribución de resultados, inventario general, informe del Sindico y Auditor, correspondiente al ejercicio N.º 59 cerrado el 28 de febrero de 2023. 3º: Autorización para operar con terceros no asociados (S.S 91/73) del INACyM. 4º: Fijación de la retribución de los Sres. Consejeros Titulares y Sindico Titular, Resolución N.º 09/19.art 102 de la DCyM. 5º: Elección de dos consejeros titulares en reemplazo de los Sres. Parra Juan Manuel y Garro Olga Francisca por haber finalizado sus mandatos, elección de tres consejeros suplentes en reemplazo de Garro Carmen Elva, De Luca Gustavo, López Ricardo Adolfo por haber terminado sus mandatos. 6º: Elección de un sindico titular y suplente en reemplazo de Delgado Horacio y Fraile Juan Francisco que terminaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM_7817599 Importe: \$ 560
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA – conforme a la dispuesto por el artículo 30º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 17 de noviembre de 2023 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2023 a las 21 horas en la sede de la Mutual con domicilio en el Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4, en la ciudad de Gral. San Martín Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2- Aprobación modificación Estatuto Social. 3

- Consideración del tratamiento fuera de término de los estados contables cerrados al 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023; 4- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023; 5- Constitución de la Junta Electoral. 6- Elección de nuevas autoridades por finalización de mandatos para el período 2023 -2027: 7 - Proclamación de autoridades electas. 8- Aumento de la cuota social.

Boleto N°: ATM_7817446 Importe: \$ 600
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2023.

Boleto N°: ATM_7819510 Importe: \$ 800
22-23/11/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social, Deportivo y Cultural Costa de Araujo** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 06 de Diciembre del 2023 a las 21:00 hs en la Sede Social, calle Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio cerrado el 30/06/2023; 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 92 cerrados el día 30/06/2023; 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7819581 Importe: \$ 360
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social, Deportivo y Cultural Costa de Araujo** convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Miercoles 06 de Diciembre del 2023 a las 22:00 hs en la Sede Social, calle Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Tratamiento, Consideración y Aprobación de Modificación de los Artículos 71, Artículo 72 y Artículo 73 del Estatuto.

Boleto N°: ATM_7819598 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

ACTA DE COMISION DIRECTIVA Nro. 962 CONVOCATORIA La **Comisión Directiva de la agrupación de Entidades Españolas de la Provincia de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el

día 05 de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en el primer llamado y a las 19:30 en el segundo llamado, sito en calle Godoy Cruz N° 249, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura Acta Anterior de la Asamblea. 2º) Consideración de las Memorias y Balances por los ejercicios finalizados al: 31 de diciembre de 2018, 31 diciembre de 2019, 31 diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3º) Elección de la totalidad de sus Miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Consejo de Honor y Disciplina por finalización de sus mandatos 4º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7811880 Importe: \$ 800
21-22/11/2023 (2 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre del año 2023, a las dieciocho hs. (18,00), en primera convocatoria y a las diecinueve hs. (19:00) en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará posteriormente a las 21 hs. en el mismo día y lugar, seguidamente a la finalización de la Asamblea Ordinaria , para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Aumento de Capital. 3º) Modificación Estatutaria en el Objeto incorporando lo dispuesto en Ley 18.829. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea

Boleto N°: ATM_7814483 Importe: \$ 3000
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

U V A S.A. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2.023, a las 18,00 hs. En primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social ubicada en Circunvalación s/n. De General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2.018, el 31 de Julio de 2.019, el 31 de Julio de 2.020, el 31 de Julio de 2.021, el 31 de Julio de 2.022 y el 31 de Julio de 2.023 según lo establece el art. 234 de la ley de sociedades comerciales. 3) Destino de los Resultados. 4) Retribución del Directorio. 5) Designación de Un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos Ejercicios. Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_7811723 Importe: \$ 2200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

La Bajada S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2023 a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2021 y cerró el 30 de septiembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2022 y cerró el 30 de septiembre de 2023. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes. 6) Fijación de su remuneración.

Boleto N°: ATM_7810264 Importe: \$ 1800
16-17-21-22-23/11/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-08763550-GDEMZA-DGIRR, SIELFELD MIRANDA, ELISABETH, perforara 250 m 2n 12"/8", uso agrícola, n sustitución del pozo 08-1731, por su antigüedad y baja producción, en su propiedad de Calle Bernal y Colector Rama 4A, Chpanay- San Martín. NC 0899000600690310

Boleto N°: ATM_7813715 Importe: \$ 160
21-22/11/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos N° 260.246, caratulados "NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CANAS, LEANDRO CRISTIAN MATÍAS P/ CAMBIARIA", Rematará 100% de titularidad del demandado, día SEIS DE DICIEMBRE (06) PROXIMO, a las 10:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza planta baja. La subasta consta de un LOTE que se ubica en calle Buenos Vecinos 2891 (LOTEO BERNAL), Lote fracción DOS con entrada por callejón comunero de indivisión forzosa Los Corralitos-Guaymallén-Mendoza, Cuenta con la siguiente superficie: S/T, 1000,03 decímetros m2 y S/P de 1000,03 decímetros mts2, Limites: Norte: con Club Social Deportivo Banco Hipotecario en 13,79 mts, Sur: con callejón comunero de indivisión forzosa en 13,79 mts, Este: con Carolina Bernal en 75,26 mts, y Oeste: con fracción "1" en 75,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad; Matrícula: 388562/4,(incorporado sistema Sirc. n° 400388562 del 06/01/2022), Padrón Territorial n° 04-99281-4,Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0011-000005-0000-7. Padrón Municipal: N° 10.801,y que consta de la siguiente distribución: Lote con frente de salida a callejón comunero y a 30 metros de calle Buenos Vecinos. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular por tratarse de un LOTE, está deshabitado, el inmueble tiene una construcción de material con unas edificaciones dentro del mismo con obra gruesa hasta la altura de dintel en regular estado de conservación y abandono de cuatro ambientes, no cuenta con servicio de luz, de gas, no tiene servicio de agua ni cloaca, los mismos se encuentran sobre calle Buenos Vecinos, estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo colocación de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A por la suma de pesos \$ 306.700, como Fiduciario del Fidecomiso Financiero Procrear, del 18/12/2014, EMBARGO: U\$S 5400 autos 260.246 del 8° Juzgado Paz "Nimboma Bazán, Francisco c/ Canas, Leandro p/ Cambiaria. Deudas: ATM, total al 18/10/2023 de \$ 5.668,52, Municipalidad de Guaymallén al 18/10/2023, deuda de pesos: \$ 103.634,97, AYSAM: no tiene servicios de agua y cloaca, informes agregados en autos, no registra deuda ni afectación de Vialidad Provincial. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y a la aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000, ya viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIENTO MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los oferentes que, en caso de ser adjudicatarios deberán abonaren efectivo en moneda de curso legal finalizado el acto de remate: el 10% seña, 3% la Comisión martillero más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentaciones obrantes en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en el expediente, secretaria del Jugado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248

2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_7817125 Importe: \$ 7800
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUS CIVIL Secretaría Única, Autos N O 268205 caratulados STEFANOFF IVAN ESTEBAN Y OTS C/ VEGA SANTIAGO ARMANDO P/EJEC HONORARIOS. "Rematará día 01 de Diciembre Próximo a las 9:30 hs, a viva voz en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos 251527 caratulados LUCERO MARIA ADELAIDA P/SUCESION. BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7803020 Importe: \$ 1600
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

CRIVELLARO MARIO DOMINGO, Martillero Público, Mat 3300, por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María PAZ GALLARDO, conforme lo ordenado en Autos N° 264105 caratulados "M.P.F. C/ L. L.A. Y S. C.V. P/ DE CONOCIMIENTO". REMATARÁ EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HS, En oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentren, con base, BAJO SISTEMA MIXTO - sobre cerrado y puja a mano alzada entre mejores oferentes:- 1) Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357 Inscripciones Asiento A-2 Matrícula 181518/4 fracción V Dpto. Guaymallén -Dto. El Sauce; Nomenclatura catastral: 04-99-34-0200-498410-0000-2; Padrón ATM 04- 03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-0000-3). Padrón Municipal 80162 Superficie: s/t y s/p (n°46490) 1.666,06m2. Superficie cubierta: 262.85m2, más 358,94m2, total superficie cubierta 621,79m2. Superficie espejo de agua: 36m2 Deudas: Rentas Municipalidad de Guaymallén: \$312.298,81 al 14-08-2023, Expensas comunes \$303.000 al 14-11-2023, Edemsa Nic:3072401 \$99.465,13 al 13-11-2023, Ecogas cta:20498666 \$6077,34 al 13-11-2023, Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce; deuda agua \$ 153.041,55 desde 06/2022 a 11/2023; ATM impuesto inmobiliario \$ 817.052,23 Límites y medidas perimetrales: Norte: con Juan Carlos Coccia en 41,73m, S: con Juan Carlos Coccia, en 12,79m y con pasillo comunero, en 6,37m, E: con Mauro Cresencio Romero, en 47,15m y O: con Fracc. IV, en 39,12m s/Ent. N 1641717, plano n°61272; 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa, 5% de titularidad del demandado Inscripciones Asiento A 27 Matrícula 167166/4: Dpto. Guaymallen Dto. El Sauce, c/ Tirasso 4357; Nomenclatura catastral: 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie: s/t y s/p (45161): 4.837,47m2; Límites:N: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53,19m y otro de 219,07m. S: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219,63m y otro en 53,19m. E Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 12,00m de radio y O: calle Tirasso en 16m. GRAVÁMENES: 1) Matrícula 181518/4 (1) Asiento B-1, Embargo por oficio del 14-06-2019, en juicio P-32419/19 (incidente en autos n° P-130.105/19), del Juzgado Penal Colegiado n°1 de La Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A foja 78 del T 576 de embargos generales. Entrada 1925479 del 18-06-2019, en forma provisional por 180 días (art 9 inc. b ley 17.801) hasta tanto denuncie carátula, moneda y monto y al titular registral a afectar con la medida (art. 90 Ley 8236/10) N.L; (2) Asiento B-2, Inscripción definitiva: Del embargo provisional relacionado al asiento B-1 por \$ 3.923.099,00. Por oficio del 21-06-2019 en juicio 32.419/19, del juzgado Penal n°1 de la Primera Circunsc. Mza Reg. a foja 32 T 50 de aclaraciones generales. Entrada 1927081 del 24-06-2019. N.L (3) Asiento B-3 Litis: Por of. del 07-08-2019 en Autos n° 264105, carat: Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto p/ proceso del conocimiento" del Tribunal De Gestión Judicial Asociada en Lo Civil, Com. y Minas de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 182 T 13 de Litis Grales. Ent. 1942125 del 13-08-19. (4) A s i e n t o B - 4 Embargo: \$560.493,47. p/ of. de fecha 06-12- 2019 en J. N° 721618, Carat. Fiscalía de Estado c/ Lobos, Luis Alberto p/ Apremio" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo tributario, Mza. Reg. A Fs

133 del T 586 de Emb. Grales. Ent. 2047963 del 06-10-2020. GA. (5) Asiento B-5 Prohibición de Innovar: Por oficio del 29-03-2021, en J. N° 268.417 Carat. "Dirección General De Escuelas en J: "M.P.F. C/L.A. Y S.C.V p/ Conocimiento P/ Medidas Cautelares" Del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A Fs. 113 T 5 de Prohibiciones Grales, ent. 2098702 del 31-03-2021 2) Matrícula 167.166/4, en lo pertinente: (1) Asiento B-1, Constitución de servidumbre de paso y de electroducto: (predio sirviente) de carácter permanente, gratuita y perpetua sobre este inmueble y a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA, S.A. "Edemsa", para el paso e instalación de servicios. Escrib. Antonio Krsak (48), esc. 63, fs. 198 del 12-10-2001 Ent. 18250 del 15-10-2001.- (2) Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de paso gratuita y perpetua (predio sirviente) sobre: Polígono B1 constante de una superficie de 851,04 m2, límites; N fracción C en 53,19 m S fracción A en 53,19m E: pasillo com. 16 m O calle Tirasso en 16 m. A favor: de la fracción "C" anot. Mat. 167.452/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 71 fs. 222 del 20-12-2001. Ent. 390 del 7.1.2002. (3) Asiento B-3 Constitución de servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuito y perpetuo sobre el polígono B-1 c/Sup. 851,04m2 (n° de pl. 441.790 lim. N c/ fracción C en 53,19 m; S fracción A en 53,19m; E: pasillo Com. 16 m O calle Tirasso en 16 m; a favor de la fracción "A" anot. Mat. 167.811/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 10 fs. 21 del 02-04-2002. Ent. 15549 del 30/04/02. (4) Asiento B-13 Embargo: \$3.923.099 Por Of. Del 06-08-2019 en J. P-32419/19 del Primer Juzgado Penal Colegiado, Mza. Reg. A fs. 71 del Tomo 577 de Emb. Grales. Ent. 1940189 del 07-08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (5) Asiento B-14: Litis: Por of. del 26-08-2019, en J.264105, carat:"Ministerio Público Fiscal c7 Lobos Luis Alberto P/Proceso De Conocimiento" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada a lo civil, comercial y Minas n°1, Mza. Reg. A fs 2 del Tomo 14 de Litis Grales. Ent. 1948355 del 28- 08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (6) Asiento B-15. Prohibición de innovar: por Oficio del 29-03-2021, en J.N°268.417 carat. "Dirección General De escuela en J:"M.P.F. C/L.A Y S.C.V P/CONOCIMIENTO" P/MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal De Gestión Judicial. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunscrición Judicial. Mza. Reg. A fs. 135 T 5 de Prohibiciones Grales. Ent. 2098704 del 31-03-2021. Sobre la parte indivisa de Lobos Luis Alberto (As. A-27) ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado MEJORAS: Presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-estar, comedor, cocina-comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, horno, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño, tres habitaciones. Terrazas. Características de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características, hall de ingreso a la propiedad con puerta doble de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamientos. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño, con ante baño con algunos accesorios y habitación con parte de placar de madera. Depósito y escritorio. Por pasillo al final se encuentra lavandería con mesadas construcción de cerámicos. Salida de lavandería se encuentra cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera (machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur donde se puede observar patio, se puede apreciar un tanque cisterna de riego, para el funcionamiento de pileta y patio. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante para pileta. Cabe aclarar que la misma no tiene el equipamiento para su funcionamiento de filtrado. Por último nos encontramos con el quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesadas estilo barra desayunador, con churrasquera, horno. Baño incompleto y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son de porcelanato, paredes de material con divisores de durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cableados cortados. Adicional se encuentra el sistema central de Calor frío marca Hitachi, que no está en funcionamiento. Cuenta con los servicios: conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. BASE REMATE: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 127.750.000), bajo la MODALIDAD MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE MEJORES OFERENTES la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 277 y ccs del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.-Se hace saber a los

interesados que las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DEL MONTO DE LA OFERTA en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados.- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.- No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).-Se hace saber también a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia registral por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (Art. 271 inc. j) CPCCT).- INFORMES: Juzgado y/o Martillero, teléfono 2614726130. Visitas Jueves 07/12 y lunes 11/12 de 17hs a 19 hs.

Boleto N°: ATM_7813567 Importe: \$ 22200
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, domicilio legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 110810, "ROMERO RUBEN GUILLERMO Y PIEZZI ELENA P/ SUCCESIÓN", rematará NOVIEMBRE VEINTINUEVE de 2.023, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", el 33%, porcentaje pendiente de adjudicación correspondiente al causante Sr. ROMERO RUBEN GUILLERMO, de un inmueble ubicado en: EN AVENIDA ESPAÑA (N°2473), CAPITAL.- SUPERFICIE según TITULO: 213,86m2 y según plano de mensura 213,86 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 01-223726.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 010102008100005100004 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento N° 014434 Folio: 0485, Número Tomo: 34B - MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 0373106004000.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0047036-000-2 DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 115.038,05 al 18/10/2023.- MUNICIPALIDAD: \$ 173.742,60 al 20/9/2023.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$52.067,59 al 18/10/2023.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación, cuyo frente tiene un jardín revestido con piedra en mal estado, dos entradas portón metálico de entrada a garaje para un vehículo, con piso calcáreo, techo de losa. Ingreso principal a living comedor, piso de baldosa calcárea, paredes pintadas, seguidamente cocina comedora con mesada y doble bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesado enchapado nerolite en mal estado de uso y conservación. Tabique de madera con ventanas que dan al patio embaldosado y aquí una despensa de material con techo de chapa, churrasquera. Escalera de material a terraza sin terminar. Tres dormitorios (uno solo con placar). Baño completo, lavandería techada. Los techos del inmueble de losa con membrana asfáltica, cielo raso de yeso pintado en mal estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios. ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Maria Florencia Gil Romero DNI 32.627.116, Dana Yasmin Gil Romero DNI 44.236.550, Agustin Gil Romero DNI 47.272.349, Uriel Benjamín Gil Romero DNI 51.228.665 Y Pilar Martina Morales Gil DNI 55.139.169. - AVALUO FISCAL

2.023: \$ 1.637.363,00.- BASE DEL REMATE: \$ 3.800.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

Boleto N°: ATM_7805215 Importe: \$ 5600
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de NOVIEMBRE de 2.023, HORA 09:30 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Viviana Isgro Mostaccio, Tribunal Gestión Asociada de Paz Uno, en autos N° 9.396 caratulados "HOLCIM ARGENTINA S.A. C/ AURIGA S.A. Y DIAZ TELLI, MATIAS ALEJANDRO P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% de inmueble rural perteneciente al demandado, MATIAS ALEJANDRO DIAZ TELLI, como "Dominio Fiduciario" conforme a Ley 24.441, identificado con CUIL N° 20-29385635-5, ubicado sobre Ruta 153 o Calle Guiñazú, s/n en Las Catitas, Departamento Santa Rosa, designado como Fracción B-III Mendoza.- Superficie: Superficie según título de 6.537 Has 8.721,95 m²; superficie según plano de mensura número 3.778 confeccionado por Agrimensor Roberto E. Montón de 6.274 Has 2.982 m².- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Polígono B-II en 11.719,68 m.; Sur: con Tecnicagua S.A. en dos tramos y línea quebrada, punto 5^a al "8" mide 4.607,72 m., segundo tramo punto "8" al "9" 808,78 m. segundo tramo linda con Tecnicagua S.A. en cuatro tramos línea quebrada, que totalizan 7.573,86 m. más primer tramo, totalizan 12.990,36 m; Este: dos tramos limitando polígono B-I de norte a sur, Tecnicagua línea quebrada que totaliza 8.705,20 m.; Oeste: Ruta 153 o calle Guiñazú, frente Polígono A-II, en siete tramos, de norte a sur, totalizan 8.395,24 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matrícula 238.708 Asiento A-2; Padrón Territorial, 11-07512-4; Municipalidad fuera de radio; Catastro Nomenclatura Catastral 11-03-88-2400-431191-0000-1; Irrigación no tiene derecho de agua; Vialidad: exento de pago de contribución, fuera de radio de visibilidad. Deudas: A.T.M. \$3.542,48.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca en estos autos por \$25.578.000 al 27/4/2021 Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble rural, determinado según informe de parcela, como zona seca del tipo pampeana, sin urbanizar con flora y fauna autóctona, como jarilla, algarrobo y chañares. Destino ideal cria de ganado. Dentro del gran predio existe puesto denominado "La Chilca", donde habita familia, donde se observa algunos corrales y pozo de agua donde se cuenta con "balde" para uso de agua potable. Todo el perímetro del campo está alambrado, notándose en algunos sectores del perímetro, deterioro del alambrado. El campo no tiene derecho de agua. Para mejor ubicación, es desde el puesto Escuela La Cieneguita hacia el norte unos 13 km. encontraría la tranquera hacia el puesto La Chilca. Desde la tranquera hacia La Chilca, habría unos 5 km. aproximadamente, único puesto reconocido y visible. Exhibición: Diariamente o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$20.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, más el 4,5% de Impuesto fiscal saldo de precio aprobación de subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_7805358 Importe: \$ 6800
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, autos Nº 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS en calle San Martín Nº 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 59.769. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 470.017,94. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 557.396,41. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 142.408,22. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$ 2.625.509. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 225.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. El adquirente en acto de subasta abonara en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedara exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_7803040 Importe: \$ 8200
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula Nº 2416, con domicilio en Calle Zeballos Nº 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos Nº 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la

modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS (\$ 8.069.502,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 21 y 22 de Noviembre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 25 de Octubre al 22 de Noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. según título y 29 Has. 5.743,91 mts2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 18 Has. 7.217 mts2. y 2da. Fracción 10 Has. 8.479,81 mts2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrach 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, ppostes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón , este d de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupado en la vivienda familiar por el Señor Francisco Celaye LE 8.282.210 y su esposa Paulina Orueta en calidad de préstamo aproximadamente hace 7 años. Manifiesta que no existen mas vivienda ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$ 219.277,71. Superficial \$ 295.544,14 y \$ 79.506,99 al 28-04-23. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 03/05/2.023: \$ 201.650 mas \$ \$ 13.690 mas \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De

capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo

Boleto N°: ATM_7785723 Importe: \$ 13200
03-08-13-16-22/11/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.874 caratulados: "DIAZ HUMBERTO DAVID P/ QUIEBRA SOLICITDA POR DEUDOR.", el día 03 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO DAVID DIAZ con D.N.I. N° 33.958.381. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26444 Importe: \$ 4600
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 42.825 caratulados "ARCE NANCY EDITH S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 30 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de Nancy Edith ARCE, D.N.I. N° 32.474.312, CUIT N° 27324743125, domiciliada en calle 19 y O, Los Ángeles, distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, domicilio legal en calle Independencia N° 376 de General Alvear, Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que

será ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... X.- Fijar el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO adrianacagnolo1964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas, Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26445 Importe: \$ 5000
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.873 caratulados: "CORREA JESUS JAVIER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 03 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JESUS JAVIER CORREA, con D.N.I. N° 41.030.725. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26446 Importe: \$ 4400
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022363 caratulados "MINATTI ORLANDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/10/2023 la declaración de quiebra de ORLANDO SEBASTIAN MINATTI DNI N°32562126, CUIL: 20-32562126-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613981439/2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 26448 Importe: \$ 6200
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022403 caratulados "MOYANO FRANCISCO HUGO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/10/2023 la declaración de quiebra de FRANCISCO HUGO MOYANO DNI N°32.085.357, CUIL: 20-32085357-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75... V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PETROLITO ANA ISABEL. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, DEPARTAMENTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616538404, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 26450 Importe: \$ 6200
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.693 caratulados "GERSU COMERCIALIZADORA S.A.S. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/10/2023. Fecha de apertura: 25/10/2023. Concursado GERSU COMERCIALIZADORA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646999-5, con domicilio social en calle Mosconi N° 584 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 15/12/2023 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/02/2024 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora VALERIA DEL CARMEN POMIRO. Domicilio: Calle Castelli N° 502 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en valeria.pomiro@hotmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7810263 Importe: \$ 1800
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13- 07292923-8 (011901-1254467) caratulados IBAÑEZ MARGARITA DEL VALLE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 27/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARGARITA DEL VALLE IBAÑEZ, DNI 17.008.687, CUIL 27- 17008687-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/04/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7811913 Importe: \$ 2000
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-07292923-8 (011901-1254467) caratulados IBAÑEZ MARGARITA DEL VALLE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 27/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARGARITA DEL VALLE IBAÑEZ, DNI 17.008.687, CUIL 27-17008687-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/04/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7809854 Importe: \$ 1800
16-17-21-22-23/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07339282-3 (011903-1022500), caratulados “GALDAMES ELEANA VANESA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 24/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GALDAMES ELEANA VANESA, DNI 32.571.916, CUIL 27-32571916-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/09/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/04/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de la audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7809970 Importe: \$ 2400
16-17-21-22-23/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07358597-4 (011901-1254536) “BALDASSO MARIA SOLEDAD P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 30 de octubre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA SOLEDAD BALDASSO, DNI 27.200.021, CUIL 27-27200021-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7807123 Importe: \$ 2000
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS 13-06973483-3(012051-273967) MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA C/ VINZON JOAQUIN HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A Fs 4 el Tribunal decretó: “(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle domicilio real en Piedras Blancas, calle camino a Vallecito o Av. Del Sol s/n sito en Provincia de Mendoza, Departamento Luján de Cuyo, distrito Potrerillos, Lugar Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7816485 Importe: \$ 1400
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 404.891 MENDEZ LIDIA AIDA C/ SUCESORES DE ESQUIVEL CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL SR. CARLOS ESQUIVEL CUYO PROVEIDO A FS. 67 DICE: “MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2020... DE LA DEMANDA INSTAURADA Y SU MODIFICACIÓN DE FS. 25, CÓRRASE TRASLADO A LOS SUCESORES DEL SR. CARLOS ESQUIVEL POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE

COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA, DENUNCIEN DOMICILIO ELECTRÓNICO Y CONSTITUYAN DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 74, 75, 160, 161 Y 209 Y CCTES. DEL C.P.C.C.T.).- ART. 24 LEY 14.159 Y ARTÍCULO 1.897 DEL C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE... CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS SE EXPIDA SOBRE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO. NOTIFÍQUESE, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA DEMANDA Y, DE SU MODIFICACIÓN DE FS. 25, COMO ASÍ TAMBIÉN DEL PLANO PRESENTADO EN AUTOS. FIRMADO: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. JUEZ. Y LO RESUELTO A FS. 129 "MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: LOS PRESENTES, ATENTO INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN LA CAUSA, DE LA CUAL SURGE EL FALLECIMIENTO DEL SR. CARLOS ESQUIVEL, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE PRETENDIDO EN AUTOS, NO HABIENDO SIDO LOCALIZADO EL PROCESO SUCESORIO INICIADO BAJO N° 102.019, CARATULADO "ESQUIVEL, CARLOS P/ SUCESION" ORIGINARIO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Y, POR TANTO, NO CONTANDO CON DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL MISMO, ATENTO DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD FISCAL CIVIL EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2.022 Y, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 72 DEL C.P.C.C.T. RESUELVO: I.- APROBAR EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS. II.- DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS POSIBLES HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SR. CARLOS ESQUIVEL. III.- ORDENAR SE NOTIFIQUE A LOS MISMOS LA PRESENTE Y EL TRASLADO DE LA DEMANDA, POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOS ANDES, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA Y CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 69 Y 72 DEL C.P.C.C.T. IV.- EFECTUADAS LAS PUBLICACIONES Y VENCIDOS LOS TÉRMINOS CONFERIDOS, DÉSE INTERVENCIÓN A LA DEFENSORÍA CIVIL QUE POR TURNO CORRESPONDA, DEBIENDO EXCEPTUARSE A LA SÉPTIMA POR YA INTERVENIR EN LA CAUSA POR LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. FDO. DEBLASI ERICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7791015 Importe: \$ 3000
16-22-27/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.093 caratulados "CHAVARRIA OSCAR ROLANDO C/ VIUDEZ DIEGO HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, en la localidad El Resguardo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, El Resguardo, Las Heras Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 99532/3, Asiento A-1, de Las Heras Titular Registral: Diego Hector Viudez

Boleto N°: ATM_7811912 Importe: \$ 1800
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 56507, caratulados TONELLI OLGA SILVESTRA c/ SANTIAGO TONELLI y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, sito en calle Batalla de Bailén n° 139, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 608,85 mts2 y según título de 608,85 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 4ta inscripción al N° 7842, fs. n° 64, T° 50 de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7807039 Importe: \$ 1400
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 34550 CARAT ESCUDERO ARIEL P/ PRESC ADQUISITIVA”, notifica a herederos de Juan Antonio Quiroga (personas declaradas inciertas) y toda persona interesada decretándose a fs.65: “De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada...” Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a los HEREDEROS DE JUAN ANTONIO QUIROGA, declaradas personas inciertas, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Datos del inmueble: inmueble ubicado en calle Colonia S/N de Distrito La Reducción, Rivadavia, Mza, constante de una superficie según mensura de una hectárea ocho mil seiscientos diecisiete con setenta y dos metros cuadrados (1 ha 8617,72 m2) y según título de una hectárea quinientos cincuenta y cuatro con 51 metros cuadrados (1 ha 0554,51 m2) y de nueve mil ochocientos noventa con 21 metros cuadrados (9890,21 m2) según plano aprobado y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Antonio Martín en 123,38 metros, Este: con calle Colonia en 61,10 metros, y 83,49 metros Oeste: con propiedad de Beatriz A. Bressano en 79,05 metros y Alejandro Leyton en 70,09 metros, Sur: con propiedad de Matilde Dominguez de Martin en 91,71 metros y Genoveva Carrera de Escudero en 20 metros y 30,07 metros. Todo conforme a plano de mensura aprobado por la oficina técnica pertinente. Responde a nomenclatura catastral N° 10-99-00-0200-420800-0000-7 y n° 10-99-00-0200-410790-0000-6, confeccionado por el agrimensor Gustavo Raul Suarez, archivado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 22/12/2016 bajo el N° 643-D-2016. Dra Sanchez Olivieri Juez.

Boleto N°: ATM_7796323 Importe: \$ 3800
09-14-16-22-24/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 32.514, caratulados: “PORCILIO EDGARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, “Rivadavia, Mendoza, 06 de noviembre de 2023, de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELISA BRITO, JULIO BRITO y ROSAURA BRITO (herederos del Sr. Patricio Brito) personas de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Ruta Prov. N° 67 S/N, Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza; Sup. s/ mensura: 5312,18m2, Sup. s/ título: 5360,00m2, límites: Norte: con Antonio Rubin en 80,00m; Sur: Ruta Prov. N° 67 en 80,40m; Este: Calle José Urquiza en 57,30m y Oeste: Antonio Rubin en 66,27m; Inscripción en el Registro Público: Inscripción al N° 1576, fs. 337, T° 11 de Junín; Padrón Territorial 01322-09, Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-480760-0000, padrón Municipal no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_7802020 Importe: \$ 2400
10-14-16-22-24/11/2023 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO – 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 5° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza.-, Expte N° 315055 CARATULA: VAZQUEZ CRISTIAN JAVIER C/ FUNES JOSE ERNESTO - VASQUEZ GREGORIO JULIAN Y CATALDO DE VASQUEZ ALBERTINA TRINIDAD P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: Mendoza, 14 de Febrero de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TACUARÍ N° 9327/9331 RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7801876 Importe: \$ 1600
09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° CUIJ: 13-00640426-4 ((012004- 119126) CARATULADOS ‘BUSTOS, JOSE OSVALDO Y OTS. C/ ARIÑO, LILIA DEL CARMEN Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA’, cita y notifica a los posibles interesados que se ha iniciado la presente demanda por el Sr. JOSE OSVALDO BUSTOS DNI N° 12.974.123 y la Sra. EMERITA ROSA GUARDIA DNI N° 14.279.799 a fin de usucapir el inmueble sito en Calle Mallea 294 Luzuriaga-Maipú- Mendoza, Publíquense edictos DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario “Los Andes” citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. D. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7781879 Importe: \$ 2800
26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2023 (10 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Tercera Circuns. Judicial Mendoza, Autos n° 55914 (13-05146810-9) - JABDOR, MARIO JORGE Y PERE, ROSA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir de titularidad registral de la Sra. RAMONA RETA DE ADARO; ubicado en Carril Norte S/N, distrito Buen Orden, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 6.844,88 m2, Nom. Catas. 08-99-00-2600-570900-0000-0, padrón rentas 4906/08, padrón municipal 14919, límites N: Carril Norte; S: Ramón Camiolo. E: Mondello Hnos. S.R.L y O: Gregorio Hudson, inscripción de dominio n° 15.107 Fs.669 T° 69 D, en fecha 06/06/1969 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_7787433 Importe: \$ 2800
01-03-08-10-15-17-22-24-29/11 01/12/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N°: 23.549 caratulados: “VIDELA, GRACIELA P/ TITULO SUPLETORIO”. Se notifica resolutive dictado en fecha 16 de Marzo de 2017: III.- De la demanda interpuesta a fs.11/14 y sus ampliaciones y modificaciones a fs. 31, fs. 70 y fs. 220, córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de FELISA MARTÍNEZ DE ALVARADO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_7773010 Importe: \$ 2400
23-26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RODOLFO DANIEL HERNANDEZ, fallecido el 13/02/1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 35, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza ; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790198 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.689 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 125 DOMINIO 858-KKH P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 858-KKH, SR. CASTILLO ANGEL UBALDO ENRIQUE, DNI: 20.828.589, demandado, con domicilio en B° FURLOTTI M-C C-21, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que

previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812016 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67239 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 449-GXG P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 449-GXG, SR. VARGAS RAMON ALBERTO, DNI: 24465557, demandado, con domicilio en B° 25 DE MAYO M-9 L-3, S/N, PEDREGAL, MAIPU CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “22 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- Fdo: Dra. Beatriz Fornies. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812019 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67.539 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 439-HVE P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 439-HVE, SR. PEREYRA OSCAR RUPERTO DNI: 6.817.646, demandado, con domicilio en CALLE B° BERNARDO RAZQUIN M: B C: 7, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “04 de FEBRERO DE 2.022... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-

NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812022 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.757 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 110 DOMINIO A055-EDG P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A055-EDG, SR. SILVA RODRIGO MANUEL DNI: 39.676.967, demandado, con domicilio en B° SANTA RITA M-1 C-6, SAN ROQUE, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812028 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.907 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A049-IFC P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A049-IFC, SRA. ESTRELLA GRACIELA CRISTINA DNI: 29.306.980, demandada, con domicilio en BARRIO MARIA AUXILIADORA MZ-A C-20, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU CP 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “22 de JUNIO DE 2.023---- I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A049-IFC, ESTRELLA GRACIELA CRISTINA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812029 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.557 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 683-LDH P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del

dominio 683-LDH, SRA. REYNOSO MARIA JULIETA DNI: 27.144.873, demandada, con domicilio en B° AZOCAR M-D C-7, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023---- I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018. Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812030 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.729 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL SR200 DOMINIO A008-QVB P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A008-QVB, SRA. CHACON GRACIELA DEOLINDA DNI: 32.753.280, demandada, con domicilio en B° CAVISURCO M-A C-27, RODEO DEL MEDIO, MAIPU CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812032 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.916 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO HONDA DOMINIO 462-JVX P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 462-JVX, SR. GODOY JONATHAN DAMIAN DNI: 36.653.567, demandado, con domicilio en B° LAS AMERICAS M-B C-12, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con

derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812033 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.726 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA BR DUE DOMINIO 489-IRS P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 489-IRS, SR. ASTESIANO ADRIAN ATILIO DNI: 34.324.205, demandado, con domicilio en CALLE BOEDO N° 585, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, CP 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "05 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812035 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66.779 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 736-LDH P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 736-LDH, SR. PAIVA MOREIRA BRAIAN DANIEL, DNI: 44.139.016, demandado, con domicilio en BARRIO BATALLA DE SAN LORENZO MZ J CASA 4, COQUIMBITO, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "22 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 736-LDH, PAIVA MOREIRA BRIAN DANIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda tengase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812041 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.686 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO

A015-LWB P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A015-LWB, SR. GARANIZ KEVIN NICOLAS DNI: 37.515.164, demandado, con domicilio en B° J. D. PERON MZ-E C-1, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812043 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.569 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN HUNTER 150 DOMINIO A005-CFQ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A005-CFQ, SR. MONTOLLA CARLOS FERNANDO, DNI: 39.020.417, demandado, con domicilio en CALLE ANGEL CICUTTO N° 72, MAIPU, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812042 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.559 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GUERRERO G110 DOMINIO 128-EMG P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 128-EMG, SR. GOMEZ OSCAR ALBERTO, DNI: 31.855.050, demandado, con domicilio en B° EL RODEO M-A C-11, RPDEO DEL MEDIO, MAIPU CP 5529, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme

acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812044 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.699 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO 768-KYP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 768-KYP, SRA. TERRERO JOHANA ELIZABETH DNI: 36.653.339, demandada, con domicilio en CALLE EL ALTO S/N, BARRANCAS, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812046 Importe: \$ 600
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.746 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK DOMINIO 220-HIG P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 220-HIG, SRA. OGAS MARIA ANTONIA DNI: 13.772.675, demandada, con domicilio en B° MEXICO II M-K C-9, COQUIMBITO, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812047 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.547 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA DOMINIO 438-GXG P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 438-GXG, SRA. NUÑEZ ILDA ADELA DNI: 4.572.960, demandada, con domicilio en CALLE SANTA

RITA N° 681, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU CP 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “22 de JUNIO DE 2.023---- I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 438-GXG, NUÑEZ ILDA ADELA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812049 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.696 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C. 150 DOMINIO 984-GDG P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 984-GDG, SR. ZULOAGA ENRIQUE FABIAN DNI: 20.562.021, demandado, con domicilio en CALLE PASCUAL SEGURA N° 547, LAS HERAS CP. 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812052 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.466 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 110 DOMINIO A041-SZV P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A041-SZV, SR. VEGA HERNAN GONZALO, DNI: 40.220.702, demandado, con domicilio en B° LA GLORIA MZ-B C-15, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023..... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme

acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812055 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65.899 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 180-AEH P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 180-AEH, SR. TIRITERA JOEL FERNANDO, DNI: 38.474.784, demandado, con domicilio en CALLE 17 DE AGOSTO N° 346, GUTIERREZ, MAIPU, CP 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “22 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 180-AEH, TIRITERA JOEL FERNANDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812050 Importe: \$ 720
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.915 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO YAMAHA DOMINIO 955-BIU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 955-BIU, SR. LUCERO RAMON MARTIN, DNI: 6.891.085, demandado, con domicilio en CALLE MITRE S/N, COQUIMBITO, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812057 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.537 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN DOMINIO A072-GEB P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A072-GEB, SR. CARRIZO WALTER MARCELO DNI: 25.034.592, demandado, con domicilio en CALLES MAZA Y ANDRADA S/N, LULUNTA, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "22 de JUNIO DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A072-GEB, CARRIZO WALTER MARCELO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812058 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.687 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 061-KYU P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 061-KYU, SR. GOMEZ NESTOR ALEXANDER DNI: 39.533.581, demandado, con domicilio en CALLE SAN JOSE N° 5042, RODEO DEL MEDIO, MAIPU CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "02 de JUNIO DE 2.023---- I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018. Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812059 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67.487 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 999-JPH P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 999-JPH, SR. TROMEUR EMMANUEL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.409, demandado, con domicilio en B° UNION Y FUERZA II MZ-A C-6, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO CP 5507 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "16 de Marzo de 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo

en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812062 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.725 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN 150 DOMINIO A045-HVG LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A045-HVG, SR. QUIERO ELIO MATIAS, DNI: 40.221.084, demandado, con domicilio en CALLE SAN MARTIN N°5280, COLONIA BOMBAL, RODEO DEL MEDIO, MAIPU CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “22 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A045-HVG, QUIERO ELIO MATIAS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.... Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte

Boleto N°: ATM_7812063 Importe: \$ 760
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.685 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO 537-JXT P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 537-JXT, SR. CALDERON SANTIAGO DAVID DNI: 27.544.366, demandado, con domicilio en CALLE JUJUY N° 1691, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “02 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7812064 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 66.775 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO 194-JVD P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 194-JVD, SR. JOFRE EMMANUEL JOSUE DNI: 35.875.232, demandado, con domicilio en CALLE 1 DE MAYO Nº 1945, GODOY CRUZ CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "16 de MAYO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos JOFRE EMMANUEL JOSUE para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada Nº 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto Nº: ATM_7812066 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 68.975 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 698-KOM P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 698-KOM, SR. BENITEZ SANABRIA CHRISTIAN DAVID DNI: 94.260.443, demandado, con domicilio en CALLE EL LIMON Nº 767. EL BERMEJO, GUAYMALLEN, CP5533 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada Nº 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto Nº: ATM_7813486 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 67624 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO A072-GFE P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A072-GFE, SR. DIAZ JOSE ELVIO DNI: 24146150, demandado con domicilio en BARRIO 7 D EJULIO MONOBLOCK 2, LUZURIAGA, MAIPU C.P.5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "22 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos DIAZ JOSE ELVIO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago

de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813488 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.564 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN MIRAGE 110 DOMINIO A075-RFP P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A075-RFP, SR. CASTRO JESUS ALBERTO DNI: 24.973.242, demandado, con domicilio en CALLE PESCARA CALLEJON SANCHEZ N° 230, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813489 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.723 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SAPUCAI 150 DOMINIO A033-IKT P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A033-IKT, SRA. MONASSA MARIELA LOURDES DNI: 38.336.831, demandada, con domicilio en CALLE LA TELA N° 97 B° OLIVARES, 6° SECCION RESIDENCIAL NORTE, MENDOZA, CP 5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813491 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.542 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO 168-IRE P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 579-LJJ, SR. AZCURRA MARCELO ROLANDO DNI: 26.983.158, demandado, con domicilio en CALLE JUAN VARGAS N° 1045, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPÚ C.P.5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813494 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.720 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SAPUCAI 150 DOMINIO A050-ZPK P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A050-ZPK, SR. MANCHENTO LUCAS RENZO, DNI: 39.533.160, demandado, con domicilio en CALLE LAS MAGNOLIAS N| 1055 B° SOEVA NORTE, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ, CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813497 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.762 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO 076-ATA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 076-ATA, SR. CHAVES OSVALDO CLEMENTE DNI: 8.150.985, demandado, con domicilio en 2° B° ALIMENTACION SANTA ROSA, DORREGO, GUAYMALLEN, CP. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el

secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813509 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.702 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 727-EHY P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 727-EHY, SRA. ALMAZAN INCATA MARIBELCHAVES OSVALDO CLEMENTE DNI: 94.085.875, demandado, con domicilio en CALLE CASTRO BARROS S/N VILLA SECA, MAIPÚ, CP. 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813512 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.571 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL CUSTON-150CC DOMINIO 578-CTR P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 578-CTR, SRA. ARIAS FABIANA MARCELA , DNI: 31.159.487, demandado, con domicilio en CALLE A. CACAGNARO N° 147, COQUIMBITO MAIPU, MENDOZA, CP 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “05 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813515 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67621 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A 041-WTJ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A 041-WTJ, SR/A. BARBOZA LIDIA , DNI: 29125357, demandado, con domicilio en BARRIO LIBERTADOR M A C 19, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU C.P 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "22 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. Beatriz Fornies. Juez" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813517 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.570 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL B-110 DOMINIO 967-KKH P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 967-KKH, SR. SILVA GABRIEL NARCISO, DNI: 6.897.982, demandado, con domicilio en CALLE PADRE VAZQUEZ N° 246, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, CP 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813520 Importe: \$ 640

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.760 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO 027-KAP P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 579-LJJ, SR. JARA OSVALDO RUBEN DNI: 23.302.682, demandado, con domicilio en B° MEXICO II, M-J C-4, COQUIMBITO, MAIPU C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "15 de SEPTIEMBRE DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 736-LDH, JARA OSVALDO RUBEN, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago

de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda tengase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813523 Importe: \$ 720
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65.461 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DOMINIO 088-JJT P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 088-JJT, SRA. CARDENAS CRUZ CORINA DNI: 95.380.751, demandada, con domicilio en B° SAN MARTIN MZA A CASA 5, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “05 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018).Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretaria.”

Boleto N°: ATM_7813524 Importe: \$ 600
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65.471 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 558-BIX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 558-BIX, SRA. BUSTOS ELVA , DNI: 4.139.453, demandada, con domicilio en B° CANCELLER CALLE LUCINI N° 946, MAIPU, MENDOZA, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813532 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69560 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO A080-ZOC P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A080-ZOC, SR. BUSTOS CAMPOS DANIEL LEONARDO DNI: 41728263, demandado con domicilio en CALLE MAZA Y ESPEJO N°2010, RUSSELL, MAIPU, C.P.5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "21 de JUNIO DE 2.023... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos BUSTOS CAMPOS DANIEL LEONARDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813536 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.700 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 082-LHQ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 082-LHQ, SRA. AREVALOS VIRGINIA LOURDES DNI: 37.002.645, demandada, con domicilio en B° COOP. BELTRAN NORTE M-I C-20, FRAY LUIS BELTRAN. MAIPU, MENDOZA, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813538 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69.690 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SOL BUSINESS DOMINIO 801-DLA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 801-DLA, SR. ANDRADA GERARDO ARIEL DNI: 28.787.285, demandado, con domicilio en B° JESUS DE NAZARET M-D C-4, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: "02 de JUNIO DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación

requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_7813539 Importe: \$ 640
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Maria Paula Calafell, en autos N° 250.172 caratulados: “ LIZANA LUIS ERNESTO RAMÓN Y OTRA c/ SUCESORES DE ANTUNEZ PABLO DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a: ROBERTO ANTUNEZ, MARCELO RUBÉN ANTUNEZ y ELIZABETH MARIANA ANTUNEZ, personas de ignorado domicilio, el proveído de fs 48: “Mendoza, 07 de octubre de 2013 ... Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer - Juez Y a fs 314 proveyó: “...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. ELIZABETH MARIANA ANTUNEZ y al Sr. MARCELO RUBEN ANTUNEZ (herederos del Sr. Sixto Teodoro Antunez, heredero del Sr. Pablo del Carmen Antunez persona de domicilio ignorado.-II.- Declarar al Sr. ROBERTO CESAR ANTUNEZ (heredero del Sr. Pablo del Carmen Antunez, persona de ignorado domicilio.III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. CALAFELL MARIA PAULA – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7814460 Importe: \$ 1800
22-27-30/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, en los AUTOS CUIJ: 13-04077740-1((010404- 156535)), caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HARTMAN GUSTAVO P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL”, NOTIFICA AL DEMANDADO EN AUTOS SR. GUSTAVO HARTMAN, DNI 17.295.384, la siguiente providencia: “Mendoza, 31 de julio de 2023. RESULTA: ... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1.- Hacer lugar al pedido de la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN a efectos de proceder a la exclusión de tutela sindical del Sr. GUSTAVO HARTMANN, con el fin de aplicar la sanción disciplinaria prevista en los obrados administrativos. 2.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. 3.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. 4.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente sentencia abone en autos los aportes correspondientes a la tasa de justicia por \$5.400, derecho fijo por \$2000 y aportes ley 5059 por \$6.000. 5.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Dirección General de Rentas y Colegio de Abogados. Fdo.: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE – Camarista. Constancia: se deja constancia que el Dr. Leandro Fretes Vindel Espeche hizo uso de licencia el día 28 de julio del presente. 31 de julio de 2023. Dra. Katherina Hómola - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_7813333 Importe: \$ 520

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. -Dr. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º 3245 caratulados: "GONZALEZ ANGEL FABRICIO Y OTROS C/ GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en actuaciones N.º 1045667873, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- , con el fin de dar a conocer la siguiente resolución: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN, es persona incierta y de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de fs. 4 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza. 28 de Noviembre de 2022 (...) De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado al SR. GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N.º: ATM_7815558 Importe: \$ 1800
22-27-30/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Administración Tributaria Mendoza: Ref: EX -2019-04141734-GDEMZA-ATM. Solicitud pago licencia no gozadas y demás haberes pendientes. Godoy Francisco José. Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Art. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento del señor GODOY, FRANCISCO JOSE, CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N.º 11.397.239, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Alejandra Albornoz. DPTO. GESTION ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA.

Boleto N.º: ATM_7817123(1) Importe: \$ 1000
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N.º 75695/23/8F CUIJ N.º 13-07323362-8 caratulados "CONTRERAS GONZALEZ, YESICA ELIZABETH P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la modificación de Partida de Nacimiento de DYLAN AQUILES MESTRE DNI N.º 52.151.366 acta N.º 647, del Libro de Registro N.º 10.043 "B" año 2013, de la oficina Emilio Civit, Departamento Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 08 de marzo de 2013.- FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.

Boleto N.º: ATM_7817195 Importe: \$ 560
22/11 22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO. PODER JUDICIAL MENDOZA en Autos N.º CUIJ: 13-04086564-5 ((012004-252611)) VIDELA GASTON EMMANUEL C/ FERNÁNDEZ CACERES ERICA DAIANA P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) Notifica la Sentencia de fs. 568 a la Sra. Tania Vanesa Rosales dni n.º 32.826.789, cuya transcripción es la siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2020.- VISTOS..RESULTA..RESUELVE:I.- Hacer lugar, parcialmente, a la demanda deducida por Gastón Emmanuel Videla contra Érica Daiana Fernández Cáceres y Tania Vanesa Rosales, y, en consecuencia,

condenar a éstas últimas, a abonar al actor, dentro de los diez días de ejecutoriada la presente resolución, la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (S 232.750), con más los intereses señalados en el considerando 3).-II.- Imponer la costas a las demandada en cuanto la demanda prospera, y al actor en cuanto es rechazada.-III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el IVA pudiere corresponder, de la siguiente forma: a) Por lo que la demanda prospera: Dr. Gustavo Antonio, \$ 20.947; Dra. M. Gisella Cassata, \$ 9.310; Dra. Verónica A. Fernández, \$ 16.292; Dr. Mariano Marzari, \$ 2.328; Dra. Julieta Forconi, \$ 2.328; Dr. Fabricio Fernández, \$ 13.034; Dra. Ana Carolina Sánchez, \$ 3.258; y b) Por lo que la demanda es rechazada: Dr. Fabricio Fernández, \$ 61.546; Dra. Ana Carolina Sánchez, \$ 15.386; Dr. Gustavo Antonio, \$ 48.467; Dra. M. Gisella Cassata, \$ 21.540; Dra. Verónica A. Fernández, \$ 37.697; Dr. Mariano Marzari, \$ 5.385; Dra. Julieta Forconi, \$ 5.385.-IV.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico, Eduardo Raúl Parera, en la suma de \$ 80.000, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el IVA pudiere corresponder. Y omitir regulación como sanción en favor del Dr. Dulio W. Guarnieri y de la Lic. María Eugenia Olmedo por no haber dado respuesta a las impugnaciones a sus dictámenes.-V.- Desestimar la acción de cumplimiento de contrato de seguro promovida, citación en garantía mediante, por la Sra. Érica Daiana Fernández Cáceres contra Liderar Compañía de Seguros Generales S.A.- VI.- Imponer las costas a la Sra. Érica Daiana Fernández Cáceres.-VII.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudieren corresponder, de la siguiente forma: a) Dr. Claudio Tejada, \$ 80.165; Dr. Armando Jiménez, \$ 40.082.-VIII.- Regular los honorarios de la perito interviniente, Cdora. Carina Alejandra Romero en la suma de \$ 80.000, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudiere corresponder.-NOTIFÍQUESE.- DR. OSVALDO DANIEL COBO- JUEZ. ASIMISMO, SE HACE SABER QUE LA PRESENTE CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO.

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 107 de fecha 07 de Junio de 2022, según consta en Expediente EX-2018-03850263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO " LAS COLONIAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 108 de fecha 07 de Junio de 2022, según consta en Expediente EX-2018-03850237-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley

Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Diamrtino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2023-07368575, caratulado “Regularización por OCUPACION Caso B, CÓD.: 03870103003. Notificar a Tello Agüero Jorge Antonio, DNI N° 17.619.929 y a Carrera Mariana Isabel, DNI N° 28.134.034, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Lihue , Sector 1, M 3, C 3, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1214/2023 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 08 de Septiembre del 2023; Visto el Expediente N° 5453-U-2009 referente al B° 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4 , M/ 17, C/01, de LAS HERAS, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana “17”, CASA “01”, Barrio 26 DE ENERO- SISMO- 1,2,3,4, del Departamento Las Heras, Mendoza, al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665, , Manzana “17”, CASA “01”, Barrio 26 DE ENERO- SISMO- 1,2,3,4, del Departamento Las Heras, Mendoza, código 231/17/00/001 de la presente Resolución. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios desadjudicados en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SEGUNDO PABLO JOSE LUCERO, fallecido el 12/04/1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42, nicho: 635 a galería: 14, nicho: 158, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790780 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

La señora JUEZA Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar titular a cargo del GEJUAF 2-Guaymallén, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 216/19/9F: “NAVARRO PAOLA LORENA CONTRA MILIOTTO HUGO ADRIAN POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, NOTIFICA y hace SABER al señor HUGO ADRIAN MILIOTTO, la siguiente providencia judicial dictada :

“Mendoza, 14 de Marzo de 2019...De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT, Art. 13 y 61 del CPF). NOTIFÍQUESE. Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ DE FAMILIA”. “Mendoza, 25 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO ADRIAN MILIOTTO, DNI 29.036.584, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 11 al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”

Boleto N°: ATM_7809958 Importe: \$ 1560
16-22-27/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL RICARDO SUNSERI, DNI N° 8.148.744, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-168-00515/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7811714 Importe: \$ 800
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

Se hace saber que el juez titular del tribunal de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA a NELSON GALLARDO TORRES, D.N.I. N° 93025817, la resolución recaída a fs. 32, en los autos CUIJ: 13-07180167-9(011851-17446)), caratulados GEORGE ELSA ISABEL C/ GALLARDO TORRES NELSON P/ COBRO DE ALQUILERES", que textualmente reza: " Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR NELSON GALLARDO TORRES, DNI N° 93025817 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ . A fs. 8 se dictó la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 16 de Marzo de 2023. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en autos a fs. 06. Citase al demandado a su domicilio real dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en día y horas de audiencia (lunes a viernes de 08 a 12:30 hs), a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago y firma y contenido del convenio obrante en formato digital, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE.- Fdo, Dr. MAURICIO COLOTTO Secretario.

Boleto N°: ATM_7811535 Importe: \$ 1800
16-22-27/11/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DOMINGUEZ, BRAULIO FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8805157. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7814029 Importe: \$ 400
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CITA A DERECHO HABIENTES DEL SR. VEGA JESUS WALTER DNI: 17.317.213 POR PAGO DE LIQUIDACION DE HABERES ART. 1º- PUNTO 4 – DEC.2178/23, EXPTE. 2023-004693/E1-GC BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES

RECLAMEN. FDO. DR. ARIEL TOGNO. ASESOR LEGAL. DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

Boleto N°: ATM_7813743 Importe: \$ 600
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados "ALCANTAR CINTHIA ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO" notifica a MARTIN VERONICA ANDREA, DNI 36.513.545 y a PEREZ MARGARITA, DNI 21.377.568, ambas de ignorado domicilio la siguiente SENTENCIA judicial: Fs. 152 "Mendoza, 29 de Agosto de 2023.-Resuelve: I.- Declarar la inconstitucionalidad de la ley 7198. II.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sra. Martín Verónica a pagar a la Sra. Alcantar Cinthia Aneley la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$788.355,88) en concepto de indemnizaciones por SAC y vacaciones proporcionales, antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, con más sus intereses hasta su efectivo pago conforme a la tercera cuestión, en el plazo de CINCO DÍAS, con costas a cargo de la demandada. III.- Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. Alcantar Cinthia Aneley contra Martín Verónica por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$93.678) en concepto de diferencias salariales y sanción del art. 80 de la LCT, con costas a la actora. IV.- Rechazar en un todo la demanda interpuesta por la Sra. Alcantar Cinthia Aneley contra la Sra. Margarita Pérez por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$138.386) en concepto de diferencias salariales diferencias salariales, horas extras, SAC proporcional, indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, multas arts. 1 y de la ley 25323, y sanción del art. 80 de la LCT, con costas a la actora. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Rosas en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 76/100 (\$236.506,76) y del Sr. Perito Contador Dr. Galilea Rodrigo en medio jus PESOS CUERENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 93/100 (\$46.142,93), con más IVA en caso de así corresponder y teniendo en cuenta la aplicación del art. 277 sobre la limitación de las costas. VI.- El pago dispuesto a favor del actor deberá efectuarse sin descuento alguno, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria denunciada por el trabajador cuya cuenta se encuentre a su nombre (art 277 y 141 de la LCT) en el término indicado en el resolutive II, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de ley. Una vez notificada la sentencia y firme la liquidación, agréguese por intermedio de la secretaria del tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario (pudiendo consultarlo en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>). A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o homebanking, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER CURSO DE INTERESES y EJECUCION DE CAPITAL Y HONORARIOS y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ATM, Colegio de Abogados.-REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista" Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo
16-22-27-29/11 05/12/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL

MENDOZA. Foja: 197 CUIJ: 13-06799105-7 ((010404-162669)) MENDOZA HECTOR OMAR C/ LAGUI SA Y OTROS P/ DESPIDO. AUTOS Y VISTOS: Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener al co-demandado Sr. VÍCTOR DANIEL VILLARREAL titular del DNI N° 13.184.428 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de la demanda de fs. 90, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. A fs. 90 Mendoza, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada LAGUI S.A., GUIDO ANDRES SALINAS, RODATI S.A., VICTOR DANIEL VILLARREAL, y HUMBERTO VIRGILIO ANTONIOLI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FHEMQ26215> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QGICS26216> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/YWWKE26217> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HVTYK26218> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento KUJZT151330 // DUZMF151330 // LYDBW5142 // PHFRU19132 ALEV DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo

16-22-27-30/11 05/12/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Bazan Javier Alejandro DNI N° 36.653.231 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1011/2022 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 12 de Julio del 2022; Visto el EX - 2021-07153467- - GDEMZA-IPV referente al B° JOVENES DE GODOY CRUZ, M/ A, C/06, de Godoy Cruz, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "A", CASA "06", Barrio JOVENES DE GODOY CRUZ, del Departamento Godoy Cruz, Mendoza, al Sr. Bazan Javier Alejandro DNI N° 36.653.231, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. Bazan Javier Alejandro DNI N° 36.653.231, en el domicilio ubicado en : Manzana "A", Casa "6", B° JOVENES DE GODOY CRUZ, del Departamento Godoy Cruz, Mendoza, de la presente Resolución. Dicha notificación deberá hacerse efectivo a través del Área Notificaciones para que por su intermedio se proceda a Notificar al Sr. BAZAN JAVIER ALEJANDRO. Una vez producido la publicación edictal incorpórese al expediente el extracto de la publicación en el Boletín Oficial. Artículo 4: Una vez notificada la presente resolución, remitir al Área de Intimación de Cobro, Departamento Cartera Crediticia, a los fines de dar cumplimiento a los plazos legales. Artículo 5: El Área de Regularización de Titularidades deberá realizar los procedimientos tendientes a ala readjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Dra Rebeca Roperó ConJuez de Familia y Violencia Familiar de GEJUAF LAS HERAS NOTIFICA A: MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, de ignorado domicilio, ante Expte. 7471/21 CABRERA, GUSTAVO ADRIAN C/ MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA P/ Divorcio unilateral, , lo resuelto en fecha: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.

Téngase presente los hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contrapropuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE. PREVIO a todo, atento al desconocimiento del domicilio real del demandado conforme lo expresado, RINDASE INFORMACION SUMARIA debiendo oficiar a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio real conocido de la Sra. PATRICIA MAGDALENA MANZO PACHECO. OFICIESE debiendo ingresar los oficios confeccionados para su control y firma. Ch DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ DE FAMILIA” “Mendoza, 18 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Informa la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, que no cuenta con datos de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 18 de Octubre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras”.

Boleto N°: ATM_7726131 Importe: \$ 3240
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPAMONTI RAUL RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232316

Boleto N°: ATM_7802119 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de WAISMAN TERESA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232317

Boleto N°: ATM_7803004 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DUCI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232319

Boleto N°: ATM_7803120 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS ELVIRA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232318

Boleto N°: ATM_7803140 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDEJO RICARDO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232320

Boleto N°: ATM_7803204 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI MARIA LILIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232321

Boleto N°: ATM_7804796 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA LEONARDO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232323

Boleto N°: ATM_7805319 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ SOPPE EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232324

Boleto N°: ATM_7805320 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TOMAS GABRIELA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232326

Boleto N°: ATM_7805400 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMICANTONIO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232325

Boleto N°: ATM_7805430 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Expte. N° 250055 "MORTES PATRICIA ROSANA C/ SUCESORES DE FLORES CASIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Informa SENTENCIA: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: I_ HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 61/64 por PATRICIA ROSANA MORTES y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Aurelio Villegas S/N de San Roque Maipú - Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número de matrícula N° 11766, fojas 227, Tomo 69 C de Maipú (a nombre de Casiano Flores y María Echegaray de Flores); demás datos y superficie que surgen del Plano de Mensura para título supletorio (glosado a fs. 60), visado en fecha 16 de enero de 2012. II_ Declarar, por las razones expuestas en los Considerando de la presente resolución, que el día fecha 16 de enero de 2012 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC), oportunidad del visado del plano de mensura por la Dirección General de Rentas. III_ Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de

expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7803145 Importe: \$ 2280
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07348548-1((012051-277380)) MALAGOLI ROSALES CARMEN SOFÍA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado por la Sra. Carmen Sofía Malagoli Rosales y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 4, EMPLÁCESE a los sucesores de la Sra. MARÍA PAULA MONTÓN D.N.I. N° 31.855.443 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo. DR. FERNANDO GAMES JUEZ

Boleto N°: ATM_7803138 Importe: \$ 960
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NOE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232329

Boleto N°: ATM_7809995 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232330

Boleto N°: ATM_7810030 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232332

Boleto N°: ATM_7810089 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232331

Boleto N°: ATM_7810225 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 400.618, caratulados "MARCHANT, ZUÑIGA, MANUEL ANDRES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS

acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez.” El terreno es sito en Barrio Los Tilos, Manzana B, Casa 1, Guaymallén, tiene ciento veinte cinco con 19/100 metros cuadrados (125,19 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-019-000001-00003 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_7807427 Importe: \$ 6200
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 1541, caratulados “SABAQUIN S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, a fs. 2 resolvió: “Mendoza, 23 de febrero de 2023 [...]. Fecho, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma “SABAQUIN S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70832827-4; los que deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)”. Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 22 consta: “Mendoza, 04 de Octubre de 2023. Téngase por nombrado el perito Contador sorteado BOGADO, GUILLERMO ENRIQUE, Matricula N° 5846, documento N° 11639975 con domicilio legal en COCHABAMBA 234 BARIO ARIZU GODOY CRUZ, quién deberá aceptar el cargo en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art.19 inc. II del CPCCYT) y presentar la pericia encomendada en VEINTE DIAS a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art. 183 inc. I del CPCCYT).NOTIFIQUESE” Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 23 el perito contador acepta el cargo que se le ha conferido, jurando su fiel y legal desempeño, constituyendo domicilio legal en Yaretas 465, de Tunuyán, Mendoza y electrónico en hugoah@live.com .. A fs. 24 consta “Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el Perito Contador GUILLERMO ENRIQUE BOGADO. Ténganse presente los domicilios procesales y electrónicos constituidos a sus efectos.”. Fdo. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_7811753 Importe: \$ 3400
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

"Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, tercer piso, Ciudad de Mendoza, en autos 24987 caratulados “MASTROGIUDICE, DAIANA ESTEFANIA C/ LEMOLI, LAURA” notifica a LAURA LEMOLI, DNI 23.901.209, de ignorado domicilio, la resolución judicial de Fs. 127: “En la Ciudad de Mendoza, a los 30 de Julio de 2018... RESUELVE:- Hacer lugar a la demanda condenando a LAURA LEMOLI a pagar a MASTROGIUDICE DAIANA ESTEFANIA la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$8577,03), con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de

CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse liquidación definitiva. III) Remítase la causa al Departamento Contable de las Cámaras del Trabajo a fin de que efectúe la liquidación respectiva. IV) Emplazar a la demandada vencida en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. V) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Dirección General de Rentas y Colegio de Abogados. Notifíquese a la A.F.I.P. en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.345 y a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Ley 4.974). REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. MARINES DOLORES BABUGIA Camarista.”

S/Cargo

08-13-16-22-27/11/2023 (5 Pub.)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE. N° 15393-J-2023, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente CARLOS EDUARDO MORON, D.N.I. N° 14.169.754, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitaran y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_7786060 Importe: \$ 600

15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN. Cita y emplaza a al Sr. Hugo Antonio Rodríguez DNI N° 6.899.741, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble Reg. Prop. Inmueble: Lote 13. S/T 100504.0. Departamento de San Carlos. Mat. N° 241509. Superficie: 10 ha 0.504,00 m2. Limites: Norte (181,91 m), Sur (336,94 m) y Oeste (412,53 m) con José Forconi; Este (387,3 m) con Calle Pública 19, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en San Martín 1900, departamento de Tunuyán) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Veinte (20) días CORRIDOS a partir de la última publicación. Expediente N° 2.049 “SPECOGNA ITALO ALDO C/ RODRIGUEZ HUGO ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_7799357 Importe: \$ 1600

09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ILLANES JORGE OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8632786. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7807022 Importe: \$ 400

15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4737 caratulados “CASADO ANA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CASADO.

Boleto N°: ATM_7801987 Importe: \$ 120

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278642 CARATULADOS AGUIRRE EDUARDO HILARIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRRE EDUARDO HILARIO, D.N.I. N° 8.153.719 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7793509 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ARMANDO LUCERO DNI 6.902.891, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00396234-7((012005- 118665)). LUCERO, HUGO ARMANDO S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7804825 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JOSÉ PÉREZ, con D.N.I. N° 8.157.856, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277277 "PEREZ MANUEL JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7807079 Importe: \$ 200
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.849 caratulados ANTES NOELIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07346882-9(022051-207849), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ANTES Noelia Alejandra (DNI F N° 34.488.413), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7810228 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "204513 Vílchez Matías Emiliano p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Matías Emiliano Vílchez (DNI 34.170.044), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7810258 Importe: \$ 280

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.703 caratulados: "OLLER JOSE MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE MARIA OLLER (D.N.I. Nº 6.924.902) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7811756 Importe: \$ 200

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.720 caratulados: "ASSENZA NORBERTO PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NORBERTO PEDRO ASSENZA (D.N.I. Nº 8.033.282) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7811759 Importe: \$ 200

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº CUIJ: 13-07159935-8 032003-43563), cita herederos, acreedores de OLGA CELINA MANONELLES y VICTOR MANUEL SOTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7813553 Importe: \$ 160

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 317776 cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAMBUDIO RICARDO, con DNI 7662464, presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7813588 Importe: \$ 160

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 415975 "ROSSIGNOLI MARIANO EUGENIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Mariano Eugenio ROSSIGNOLI DNI 6.906.424, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto Nº: ATM_7816502 Importe: \$ 160

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317406 cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ETELVINA DIAZ con DNI 11589913 y RICARDO ERNESTO DIAZ, con DNI 22068595 presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7815532 Importe: \$ 200
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.774 caratulados "MANTEO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MANTEO FRANCISCO, con LE N° 6.837.054 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7813323 Importe: \$ 200
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PEÑA TAPIA JUAN MANUEL, con D.N.I N° 34.747.340, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277317.

Boleto N°: ATM_7813469 Importe: \$ 200
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NORMA ALICIA MIRANDADNI 12.901.019, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07344352-5((012054-415936)). MIRANDA NORMA ALICIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7815509 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279370 "GUALDA SANTIAGO DOLORES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUALDA SANTIAGO DOLORES, con DNI 93248921, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7816496 Importe: \$ 240

22/11/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, medurará 126,70 m², de MARIANO BARBERO, Fray Mamerto Esquiú 1019, Ciudad, Capital. Noviembre 29. Hora 17:30. EX-2023-08746309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813369 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Gloria Miranda Agrimensora medurará 219,25 m², propietario PEDRO MEDEN. Sobremonle 286, esquina Agustín Delgado s/n°, 5° Sección Oeste, Ciudad, Capital. Noviembre 29. Hora 8:00. EX-2023-008786420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813383 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora medurará 2323.83 m², propietario BALLESTER JOSE Y BALLESTER RAIJA JOSE. Ubicación Mariano Moreno N° 183 Pedro Molina Guaymallen. EX-2023-08662013-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7813384 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio medurará 297.50 m², propietario OSCAR JESUS FUENTES. Ubicada calle Bandera de los Andes N° 6338, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén. Noviembre 30, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-08690207-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7813385 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, medurará 10000,00 m², propiedad de VIDELA ROSA ALICIA, ASENSIO EDUARDO GERMAN, OLIVER ANA LAURA, MARQUEZ SUSANA ISABEL Y MALPICA MUÑIZ CARLOS AUGUSTO. Ubicados en servidumbre de tránsito (costado norte) a unos 19 km al oeste de la intersección de Ruta Provincial N° 7 y el puente Agua de Las Avispas, Campo La Majada, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Puente de Las Avispas. 30 de noviembre, 15:30 horas. EX-2023-08623644-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813391 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, medurará 260.00 m², propietaria ROSA LIMA BOETTI, Pringles 722, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 29, hora 17.30. EX-2023-08799322-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813409 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 57.37 m², propietario COSME MIGUEL GAYA, ubicada en calle

Lamadrid 575, Ciudad, Capital. EX-2023-08747083-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7813415 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 275,00 m2, de SILVIA SUSANA GONZALEZ EZTALA, Patricias Mendocinas 1883, Ciudad, Capital. Noviembre 29, hora 18:00. EX-2023-08745883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813427 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará Título 1: 766.36 m2, Título 2: 227,50 m2 y Título 3: 1691.92 m2, propietario SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, calle Mitre 425 y Bandera de Los Andes 1358, Nueva Ciudad, Guaymallén. Punto de encuentro: Bandera de Los Andes 1358, Nueva Ciudad, Guaymallén. EX-2023-08617250-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7813434 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 3657.85 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titular EDUARDO CALDERON, Pretendiente LEONARDO RAFAEL MENDOZA. Límites: Norte: Marcos Romero Rocabado; Sur: Eduardo Calderon; Este: calle Guillermo Cano; Oeste: Marcos Romero Rocabado, calle Cano, costado Oeste, 1800 m Sur de calle Belgrano, Rivadavia. Noviembre 29, Hora 12:30. EX-2023-08780752-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813437 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1 ha. 7200.00 m2, propiedad ACECOST SA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ELISA VALERIA REINOSO, Límites: Norte: Hilda Marina Carrio. Sur: Acecost SA. Este: Calle Martínez y Acecost SA, María Rita. Oeste: Acecost SA. Ubicada en Calle Martínez a 110 metros al Sur de Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Noviembre 29, hora 8.00. EX-2023-08796331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813438 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mediará 475,75 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario ARTURO VITAR, pretendiente: PEDRO DANIEL VITAR. Límites: Norte: Gladys Perla Penisse, Sur: Marta Graciela Aquinchay, Este: Calle 9 de Julio, Oeste: Jorge Ayiy Vitar. Ubicación: calle 9 de Julio N° 2372, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. EX-2023-08469476-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora: 11,00.

Boleto N°: ATM_7813440 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 2323.83 m², propietario JOSE BALLESTER CEREZO Y JOSE BALLESTER RAIA. Ubicación Olascoaga S/N° a 21 m al Norte de calle N° 2 del Barrio Colombia, costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. EX-2023-08662016-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7813453 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 222,26 m² aproximadamente, para Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietario ANGEL BONFANTI, pretendiente NATALIA VALERIA BAREA. Ubicación: calle Lateral Oeste Acceso Norte N° 2774, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Nicolasa Esther Castro y Isabel Juana Castro, Sur: Mariano Vicente Alberto Belot y Alberto Belot, Este: Lateral Oeste Acceso Norte y Oeste: Anselmo Martínez. EX-2023-07582420-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7813467 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará (parte mayor extensión) 1483 m² aproximadamente, propiedad de DAHER CARLOS HORACIO, pretendida por GUILLEN JUAN JOSE sita en calle Pública S/N° esquina sur-oeste con Prolongación Beruti S/N°, El Totoral, Tunuyán. Noviembre 29, 2023, hora 8:00. EE-57972-2023.

Boleto N°: ATM_7816472 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, agrimensor, mediará Mensura y fraccionamiento en la propiedad de NERY MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LEVADA de CAPADONA ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle La Colonia – situado a 1190 m al sur de Calle San José (costado este). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa. La Colonia – Junín. Noviembre: 29 Hora: 9:00. EX-2023-08785399-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7816714 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 436.00 m², para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475 , Decreto 276/13) Propiedad GENARO AMBROSIO, ocupante VICTOR JOSE ARANCIBIA. Calle Juan Costilla 20 m al este de calle Antonio Carrizo (costado norte) Barrio Ambrosio - Ciudad - San Martín. Noviembre: 29 Hora: 10:00hs. Expediente: EE-58110-2023. Norte: Marcelino Aguilar. Sur: Calle Juan Costilla. Este y Oeste: Genaro Ambrosio

Boleto N°: ATM_7816759 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora mediará 300.00 m², Gestion Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias de JOSE CASTILLO YAÑEZ. Pretendida por Maria Belén Olivarez Cruz en Barcelona N° 259, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: N: con José Castillo Yañez S: con Manuel Francisco Melero E: con Calle Barcelona O: con Eduardo Herrera, Segundo Condori Cayo. NOVIEMBRE: 29 HORA: 17:00. EXP.08827032 -2023

Boleto N°: ATM_7815739 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 224,59m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: CRISTINA ZABYTKO. Pretendiente: EDITH DEL CARMEN GUAJARDO. Ubicación: Calle Juan B. Justo 562 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: GUILLERMO MUÑOZ, DEMETRIO LEIVA, DOMINGO QUIROGA, Sur: EVILIO ALIAGA, Este: CALLE JUAN B. JUSTO, Oeste: RESTITUO GOMEZ. EX-2023- 08805068- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7817081 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1000m² propietario MORELLI DE ANAYA, AÍDA MARY. Ubicación Calle Italia N°185- Ciudad-San Rafael. Noviembre 30. Hora 10. Expte 2023-08807168-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7817540 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3470,34 m² titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Esther Elena, por Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Ruta Nacional 143 a 137,00m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. - Expte: EX-2023-08533287-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 12:15. Límites: Norte y Oeste: González Cueto, Pedro. -Sur: Calle Pública Este: Ruta Nacional 143

Boleto N°: ATM_7817087 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 451.12 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUSTO MEDINA, pretendida por MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA, de la propiedad ubicada en calle Callejón Silva S/Nº a 60 m de la Calle Mitre y a 27.75 m de la Calle Alberdi. Hora 8.30. Noviembre 29. Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Nicolás Gusman, Sur: Eugenio Reyes Funes, Este: Calle Callejón Silva, Oeste: Eugenio Reyes Funes. Expediente EX-2023-08667240-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7814476 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura para Regularización Dominial Ley Nacional 24374 Ley provincial 8475, decreto 276/2013, la propiedad de 497 m² aproximadamente, ubicada en calle Manuel A Sáez 2804, Pedro Molina, Guaymallen. Ocupada por ROSENDO ANTONIO DIAZ ORTUÑO, inscripta a nombre de MARÍA LUISA SANTANDER de MOYANO. Limita al norte con Cervando Tejerina y Mercedes Ibarra, al sur calle Manuel A Sáez, el este Lucia Rodríguez, al oeste Fernando Barrera, Raul borda, Daniel Arequipa, Maria Luisa Santander, Pacifico Morales. El 01 de diciembre, 10 horas. EX-2023-08343820-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813450 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1372,69 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Yesica Lorena, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Servidumbre de Hecho a 86,76m al oeste, costado sur, saliendo a Ruta Nacional 143, a 189,16m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. - Expte: EX-2023-08633414-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 13:15 Límites: Norte: González Cueto, Pedro (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: González Cueto, Pedro.

Boleto N°: ATM_7817080 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 5571,24 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Mario Antonio, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Ruta Nacional 143 a 195,34m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. -Expte: EX-2023-08533553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 12:45. Límites: Norte: Lombard, Edith Dora. - Sur: González Cueto, Pedro (Servidumbre de Hecho) Este: Ruta Nacional 143 Oeste: Bressan Gutiérrez, Juan Ignacio; Bressan Gutiérrez, Milagros Inés.

Boleto N°: ATM_7817546 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 3157 M2 Propietario PROVINCIA DE MENDOZA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Lourdes Gisela Di Lorenzo, Ubicada En Calle Regalado Olguin S/N°,50 Metros Al Este De Calle Publica N°2 Costado Norte, El Challao, Las Heras, Limites Norte Luis Roberto Olguin, Sur Avda. Regalado Olguin, Este Provincia De Mendoza, Oeste Provincia De Mendoza, Noviembre 28 Hora 9.00 Expediente EX-2023-08300082- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7805339 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 186,10m2 propiedad de ROSA BEATRIZ VARELA DE REAL en 25 de mayo 1280, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre 29 Hora 10:00 EX-2023-08584841- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7806516 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para título supletorio 450 m2 propiedad Amelia Vilchez de Ontiveros pretendida Alberto Alejandro Viejo. Ley 14159 y modificatorias. Límites Norte: Laura Amelia Rosales, Francisca Donatila Tobalina y Francisco Salafia, Sur: Rosa Inés Zanatello y Rosendo Alfredo Blanco, Este: Guido Mazzucotelli y Norberto Bazán, Oeste: Calle Tacuarí N° 157, Ciudad, Las Heras. Expte. 2023-08375946- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28 Hora 17:00

Boleto N°: ATM_7807363 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 100m2 aproximadamente PETRONA TORRES, PRETENDIENTE: MARCOS MARTIN AGÜERO. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Silvano Rodríguez 5.935, Capilla del Rosario, Guaymallén. Noviembre: 28, Hora: 8.30. N: Calle Silvano Rodríguez S: Juan Guillermo Carrera E: Petrona Torres O: Raúl Antonio Vandemadier EX-2023-08658688- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807413 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo, mensurará 300m2 de ZAGAL ALBERTO ROQUE y LETELIER de ZAGAL GRISELDA DEL CARMEN, EN EMILIO CIVIT N° 300, CIUDAD, MALARGÜE. EXPTE: EX-2023-06865112- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29. Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7810035 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 1052,86m² de MARIO CAIMI, Ruta Nacional N° 143 y calle "E" s/n° (esquina S-W) – Ciudad – General Alvear. EX-2023-08707590- DGCAT-ATM. Noviembre 29. Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7810037 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 725 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Paname Fest S.A.S., pretendida por Oscar DOMINGUEZ y Patricia Cristina SOSA, ubicada en Ruta Provincial N° 16 s/N°, costado Suroeste, a unos 6.850 m al Noroeste de Ruta Provincial N° 61, El Carrizal, Luján de Cuyo.- Noviembre 28, hora 10.- Límites: Noreste: Ruta Provincial N° 16; Suroeste y Sureste: Paname Fest S.A.S. y Noroeste: Luis Jesús Miguel Alfaro.- Expte. EX-2023-03827366-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7806475 Importe: \$ 600
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 3334 ms2 de ROSA TAGUA VDA.de ARANCIBIA y otros, antiguo carril Barriales s/n costado norte, 270 ms.este de Zanetti, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 28, hora 10. Exp.2023-08705164

Boleto N°: ATM_7810266 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionará 968,90 m2, propiedad de MARIA RUFINA GARRIDO De PAEZ. Ubicada en Paso Hondo 5468 – El Borbollón – Las Heras. Noviembre: 28. Hora: 18. EX-2023-08701985- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7811598 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 822.61m2 de José Miguel Ascar Baracat y Otra en Joaquín V. González 63, Cdad, Godoy Cruz. Noviembre: 29, Hora: 9.00. EX-2023-08701325- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7811602 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 230 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de ORTIZ LUIS ROBERTO. Pretendida por FLORES ANA ROSA BEATRIZ ubicada en Pasaje Comunero la Alianza N°523 con salida a Calle Salvador Civit S/N°, B°Cooperativa La Alianza, Manzana A Casa 11, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: GERVASIO ENRIQUE VERA Sur: RAQUEL BEATRIZ CORDOBA Oeste: RAUL EDUARDO GONZALEZ, ACEVEDO RITA VIRGINIA y MOISES ADOLFO CANGAS Este: PASAJE

COMUNERO LA ALIANZA EX-2023-08670532- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 28 hora 14:15

Boleto N°: ATM_7807414 Importe: \$ 720
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 1035.01m2 aprox propiedad de ANDREA FABIOLA SMOVIR, ubicada sobre Pasaje Comunero de indivisión forzosa con salida a calle Vieytes s/n° ó B° Liceo Country Club (etapa III), Manzana B, Lote 3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2023-08584880- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28 hora 8.00

Boleto N°: ATM_7811744 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 8.500m2 aproximadamente NAUTILUS S.A., PRETENDIENTE: PAULO ANTONIO ZANETTI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Santa Isabel S/N° costado oeste a 357m al norte de calle Profesor Mathus, El Sauce, Guaymallén. Noviembre: 30 Hora: 8.30. N y E: NAUTILUS S.A.S: TROY SA, Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Poder Judicial E: Calle Santa Isabel EX-2023-08746944- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7811745 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 5ha 0385,02m², de CRISTINA ISABEL LIMA, calle "7" s/n° (a 199,85m al Norte de calle "H" – costado Este) –Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-08759591- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7811769 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 218,01 m2 de AZCURRA MARIA ESTHER Ubicación Calle Libertad s/n° esq. Calle 5 s/n°, Lote 1, Manzana D, B° 17 de octubre, Panquehua, Las Heras. EX-2023-08339463- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7811795 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará en Propiedad Horizontal 945m². Propiedad de DAWBARN, Susana Lila, ubicados en C.C.I.F s/n° con salida a Calle Terrada N° 5565, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. EX- 2023-07771667 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. Hora 15

Boleto N°: ATM_7811801 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 265 m2 de FRANCISCO GIOVANETTI pretendidos por DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SANCHEZ MIRIAM VIOLETA MARIA. Calle Arturo Jauretche s/n°, Lote 26, Manzana 23, B° El Challao, Las Heras. Límites: Noreste: Calle Arturo Jauretche, Suroeste: MARIO EUGENIO RIZZOTTI. Noroeste: VALENTIN W PIRIZ sureste: ANTONIO IVARS. EX-2023-08545816- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28. Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7811805 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff medurar 160,06m2 Aprox. propiedad Alberto Jos LABAY pretende: Margarita Aset para ttulo supletorio ley 14159 y modificadorias decreto 5756/58 . Limita Norte calle Emilio Civit – Sur Laura Nlida Sabio – Este Silvia Navarro – Oeste Francisco Crespillo - Ubicacin: Emilio Civit 170 (O) – Bowen –General Alvear. Noviembre 30 - Hora 17:00 – Ex2023-08764113-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7811851 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor medurar 5ha. 0.132,70 m aproximadamente propiedad: “JOS BULLAUDE”, Limites Norte: CARLOS GODOY. Sur: JOS BULLAUDE, Este: JOS BULLAUDE Oeste: Calle HUARPES (pretendida por SUSANA BATTALEME. Obtencin Ttulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Huarpe N 73, Villa Tulumaya, Lavalle, Mza. Noviembre 28. Hora 08:00. EX-2023-08215474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7811916 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Mara Maldonado, medurar aproximadamente: 5486.34 m2, propietario: LA BARRIALINA S.A. Ubicada Avenida El Libertador o Carril General San Martn o Ruta Provincial N 60 o Carril Barriales s/n, costado Norte, 780 m Este calle Las Heras, Los Barriales, Junn. Noviembre 28, Hora 17.00. EX-2023-08625495-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7812014 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurar 82724.48 m2, propiedad de JESSICA LAUREANA LUCIA BALDOMA, ubicada en Carril Montecaseros s/n, costado Este, 1238.00 m Norte Carril Chivilcoy, Chivilcoy, San Martn. EX-2023-08661637-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28, hora 8.00.

Boleto N: ATM_7812018 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurar 396.00 m2 aproximadamente parte mayor extensin, propiedad SALVADOR BRIFFI, Ocupante MONICA TEODORA QUISPE, para Regularizacin de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle El Omb s/n, costado Este, 10.23 m Sur calle Los Tamarindos, Barrio Libertad (ex Venier), Palmira, San Martn. EX-2023-08600601-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28, hora 9.00.

Boleto N: ATM_7812020 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurar 63916.00 m2, propiedad de MAZARA HNOS. S.A. Ruta Provincial N 50 y Calle Vior s/n, esquina Noroeste, Buen Orden, San Martn. EX-2023-08712956-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28, Hora 10.00.

Boleto N: ATM_7812025 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Jos Luis Gantus, Agrimensor, medurar 287,46 m2 aproximadamente, EX-2023-08510167-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y Modificadorias, para trmite ttulo supletorio, propiedad de TECNIFER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, pretendida por NESTOR EDGARDO DAMETTO, ubicada en Calle Presidente Quintana N 3809, Villa Nueva, Guaymalln. Limita: Norte: Calle Presidente Quintana, Sur: Mario Caleri y Antonio Allegretti, Este: Mara Cecilia Spigoln,

Oeste: Nora Edith Romero. Noviembre 28. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7812031 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 301735.35 m2, propietario: LA BARRIALINA S.A. Ubicada Calle Pergamino s/n°, costado Oeste, 410 m Norte de Avenida Libertador General San Martín o Carril Barriales o RPN° 60, Los Barriales, Junín. Noviembre 28, Hora 17.40. EX-2023-08660799-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7812036 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 2500m² aproximadamente. Propiedad de ECHEVARRIA, Susana Edith y ECHEVARRIA, Silvia Raquel., ubicados en calle Agustín Álvarez N° 2.250, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-08580885--GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29. Hora 16.

Boleto N°: ATM_7814025 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

DANIEL VILOMARA Agrimensor mensurará aproximadamente 244.60 m2 propiedad de MARÍA ESTHER VIDELA DE MÉNDEZ. Ubicación Calle 31 de Marzo 907. La Colina de Oro Maipú. Límites Norte: Cesar Zapata, Maglio Ardigó. Este: Fernando Raúl López. Oeste: Calle 31 de Marzo. Expt: 2023-08115444-GDEMZA-GDCAT_ATM. Noviembre: 29 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7813698 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m2 aproximadamente. TITULAR: GOMEZ JUAN JOSE. Calle Batallón Nueva Creación S/N°, 65 m al este de Calle Francisco Amigorena, margen norte, Ciudad de Malargüe, Mendoza. 28 Noviembre 2023; Hora 11.00.- EX-2023-08796955-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7813721 Importe: \$ 240
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 2.379,07 m2, propietaria: Título I y II JUANA DORA PLANAS DE EMMA y Título III: JUANA DORA PLANAS DE EMMA 75% Y NICOLAS DOMINGO EMMA 25%, Coronel Manuel Dorrego 102, Villa Tulumaya, Lavalle. Expediente: EX-2023-08422022. Noviembre:28 Hora: 8,00.-

Boleto N°: ATM_7813881 Importe: \$ 360
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 24 ha 5000 m2 aprox. de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA. Pretendido por: RAUL SEBASTIAN NUEVO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "e" y "4 ½" esquina Noreste – San Pedro del Atuel – General Alvear. Expte: EX-2023-08569191- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Este: El Titular. Sur: Calle "4 ½". Oeste: Calle "e". Noviembre 30. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7813579 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2.700,00 m2., Titulo Supletorio Ley 14.159,

Decreto 5.756/58. Propietario: ALFREDO MARDINI Y HERMANOS, pretendida por: Gerardo Juan Mardini, ubicada costado Este calle San Martín, 60,00 metros Norte calle 9 de Julio, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Roberto Carlos; Sur: Guido Storani y Juan B Lyatout; Este: Tránsito Fernández de Moran; Oeste: calle San Martín. Expediente: EX-2023-08829735. Noviembre: 28 Hora: 9:00.-

Boleto N°: ATM_7816566 Importe: \$ 480
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2000,00 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARATINA MENDEZ UBILLA (1/3), PERPETUA MENDEZ UBILLA (1/3) Y TURIANO MENDEZ UBILLA (1/3). Pretendida por: CARLOS FABIAN ALDAVE (1/2) y LUCAS FELIX ALDAVE (1/2), Límites: Norte: los titulares, Sur: los titulares, Este: Calle Carmona, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Carmona s/n°, 370m al norte de calle Los Sauces costado oeste, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Noviembre 30. Hora 15. Expte EX-2023-08799877--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7814021 Importe: \$ 600
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 685,73 m² (aproximadamente), propietario: VICTOR ENRIQUE ECHEGARAY, pretendida por VANINA PAOLA MORALES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Publica costado Este a 260 metros al Norte de Calle Los Charabones cuya intersección se encuentra a 905 metros al Este de Calle Los Chañares, Colonia Montecaseros, Montecaseros, San Martín, Noviembre 29, hora 18. EX2023-08114414- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Víctor Enrique Echegaray (terreno en posesión de Nicolás Morales). Sur: Ceferino Rubén Barroso y Domingo Barroso. Este: El Gran Poder S.A. Oeste: Calle Publica

Boleto N°: ATM_7814019 Importe: \$ 720
21-22-23/11/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 225.35 m², DORA EVA GUTIERREZ DE QUINTANA, Benedetto Croce 1054, El Zapallar, Las Heras. EX-2023-08183948-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_7811624 Importe: \$ 120
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor mensurará 233 ha. 6185.25 m², de SUCESIÓN BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, km N° 3237 a 1077 m al Sur de calle Battiston, costado Este, Zapata, Tupungato. Noviembre 27, hora 10.00. EX-2023-08359869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7811626 Importe: \$ 240
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 191.61 m², ERICO BAY Y MARIA LUISA MATILE DE BAY, Colon 824, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-08648135-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 28, hora 19.00.

Boleto N°: ATM_7811627 Importe: \$ 120
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 449 m², obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario EVA FLORENCIA ROJO, pretendida por BLANCA ESTER LUCERO SEPULVEDA, ubicada en calle Álvarez Condarco 161, Villa Marini, Godoy Cruz. Norte: Quiroga Felisa; Sur: Sosa Bernardo; Este: Auger Luis; Oeste: Calle Álvarez Condarco. Noviembre 27,

hora 8:30. EX-2023-08299560-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7811633 Importe: \$ 360
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mediará 336,25 metros cuadrados, propiedad DOMINGO DEL CARMEN VALENZUELA, Cangallo 3644, Villa Nueva, Guaymallén. Noviembre 27, Hora 9,45. Expediente EX-2023-08619263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7811641 Importe: \$ 120
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Fernando Yañez, Ingeniero Agrimensor mediará 200 m2 aproximadamente, propiedad a nombre de LUIS ALBERTO DEL CARMEN PEREZ Y CARMEN SANTA MARIA DE PEREZ, ocupada por ANTONIA PETRONA PALLERES, DNI 11.809.818. Programa Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475. Domicilio Hungría 2117, B° Victoria, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 27, Hora 11:30. Expediente N° EX-2023-08639376-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7811666 Importe: \$ 480
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 280,25 m2, propiedad de CARLOS ALBERTO POPPI y MARÍA INÉS GARCIA, ubicados en Calle Profesor Carlos Benielli N° 2153, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Expte. EX-2023-08746929-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7811721 Importe: \$ 240
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 365.73 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario LUIS RODRIGUEZ TORRES, pretendida por JORGE ALBERTO ADARO y NATALIA CAROLINA ADARO. Ubicada calle Elpidio González N° 2645, San francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: calle Elpidio González en 16.18 m; Sur: Luis Rodríguez Torres en 8.74 m y Eduardo Galeano en 1.13 m; Este: Eduardo Galeano en 16.78 m y 1.68 m, Mario Lupo Ledda en 16.55 m; Oeste: Luis Rodríguez Torres en 3.57 m, 10.64 m y 14.30 m. Noviembre 27, Hora 18.00. Expediente N° EX-2023-08603083-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7811613 Importe: \$ 720
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

DANIEL VILOMARA Agrimensor mediará aproximadamente 201.62 m2 propiedad de SARA MONTENEGRO DE BUZZACCHI Y HUMBERTO BUZZACCHI. Ubicación Falucho 1138. Dorrego , Guaymallén, Límites: Norte: Olga Virginia Molina. Sur: Calle Baigorria. Este: Daniel Verónica Sosa. Oeste: Calle Falucho. Expt: 2023-05596726-GDEMZA-GDCAT_ATM. Noviembre: 28 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7811940 Importe: \$ 360
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mediará 341,64m2 de FRIAS, Pedro José, ubicados calle Naciones Unidas 359, Ciudad, Maipú. Noviembre 29. 9:00 hs. Expediente: EX-2023-05115680- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7811965 Importe: \$ 120
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 324 m2, de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de

DE LA TORRE Pretende: CLAUDIA IRENE GATICA, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, fundo enclavado, punto de reunión Ruta Provincial 82 y servidumbre de tránsito La Unión (costado noroeste), desde aquí se recorre 510,70 m hacia el este hasta servidumbre de tránsito Teresa O'Connor donde doblamos al sur 360 m, de aquí se dobla al Oeste por servidumbre de hecho, 163 m costado Norte se encuentra la parcela mensurada. Norte, Este y Oeste, María Magdalena Pérez Guilhou de De La Torre; Sur: María Magdalena Pérez Guilhou de De La Torre, (servidumbre de hecho), Vertientes del Piedemonte, Lujan de Cuyo, Noviembre 27, hora 16. EX-2023-07631937 -GDEMZA-

Boleto N°: ATM_7811937 Importe: \$ 960
17-21-22/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

HAMBURGUESERIA CUYO NOMBRE DE FANTASIA ES "HIGHLANDS BURGER". Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se anuncia que el Señor BUENO, Sergio Agustín con DNI N° 38911638, CUIT N° 20-38911638-7 con domicilio personal en calle Colón 390, 6 C, 2° sección, B° Cívico, Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de Hamburguesería, cuyo nombre de fantasía es " HIGHLANDS BURGER", con domicilio en calle Coronel Rodríguez 252, de la ciudad de Mendoza, a la sociedad GAENRRY S.R.L. CUIT 30-71830462-4, con domicilio en el mismo lugar Coronel Rodríguez 252 de la ciudad de Mendoza. Libre de deuda y gravamen. Reclamos al mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_7817435 Importe: \$ 1400
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que Tano Genny Patricia, C.U.I.T 27-16998759-4, con domicilio en Balcarce 357 Dorrego Guaymallén TRANSFIERE GRATUITAMENTE a Matías Gabriel Honorez, D.N.I 37.811.804 con domicilio en San Martín 941 piso 3 dpto 3 Ciudad; y Darío Alberto Giamportone D.N.I 33.462.243 con domicilio en Aconcagua 2772 B° Santa Elena Luján de Cuyo Mendoza; el 100% del fondo de comercio, consiste en una playa de estacionamiento con capacidad aproximada para 35 automotores, con todo lo adherido y plantado, muebles, máquinas y útiles, ubicado con frente a San Martín 966, inscripto en el Registro de Propiedad Raíz Matrícula 01-39017.

Boleto N°: ATM_7811829 Importe: \$ 1400
16-17-21-22-23/11/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALTO LIMAY S.A. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2023, el directorio de Alto Limay S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Hernando Damián Maccarone, Director suplente: Sra. Victoria Maccarone, DNI 30.595.595 por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7811617 Importe: \$ 120
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Tecnotar, S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 28/09/2023, se designaron los miembros del directorio, el que quedó compuesto por el Sr. Raúl Eduardo Savastano, DNI 12.306.181, argentino, domicilio especial Dorrego 1781, Guaymallén, Mendoza como director titular y el Sr. Gabriel Andrés Savastano Platero, DNI 94.084.770, español, domicilio especial Dorrego 1781, Guaymallén, Mendoza como director suplente, por el termino de tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: ATM_7813584 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA ALVEAR ESTE S.A. Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de fecha 18 de Octubre de 2.023 se aprobó la disolución de la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ALVEAR ESTE S.A. y se designó como liquidadora a Mariela Silvina Navas, D.N.I. N° 30.108.785, argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N 870 de Gral. Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7813622 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DOBLE W S.R.L. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 08 de Noviembre de 2.023 se aprobó la disolución de la sociedad denominada TRANSPORTE DOBLE W S.R.L. y se designó como liquidador a Sr. Luis Alberto GUINOT, D.N.I. N° 13.382.643, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Las Heras N° 227, Distrito de Bowen, dpto. de General Alvear, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7813797 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"SANTA JOSEFINA S.R.L." Informa que por Acta de Reunión de Socios n° 51, de fecha 06/11/2023, se aprobó la renovación del Directorio en los términos del Estatuto Social, recayendo el nombramiento para el cargo de Socio Gerente el Sr. Anuar Mohamed Sat, DNI número 27.635.963, quien acepta el cargo conferido, constituye domicilio especial respecto de esta designación, en Avenida Balloffet número 892, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7813444 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"CARFRA S.R.L." comunica: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Que el día 18/08/2.009, el señor Carlos Nazareno LEONANGELI y Francisca NICOLAU transfirieron la totalidad de las cuotas sociales de las que eran titulares, esto es 10.178 cuotas sociales, conforme se detalla: al señor Luis Fernando Bartolomé BALLESTER la cantidad de 9.000 cuotas sociales y al señor Carlos Daniel LEONANGELI la cantidad de 1.178 cuotas sociales; 2) Cesión de Cuotas Sociales: Que el día 25/04/2.014, el señor Luis Fernando Bartolomé BALLESTER transfirió la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular, esto es 9.000 cuotas sociales, conforme se detalla: al señor Carlos Daniel LEONANGELI la cantidad de 8.000 cuotas sociales y al señor Martín Geremías LEONANGELI BARHUM la cantidad de 1.000 cuotas sociales, quedando en consecuencia el elenco societario actual compuesto por el señor Carlos Daniel Leonangeli con 9.178 cuotas sociales y el señor Martín Geremías Leonangeli Barhum con 1.000; 3) Designación Gerente: Que se procedió a la designación de nuevo y único Gerente de la entidad, por instrumento de cesión consignado en el apartado 1) del presente, que recayó en el señor Carlos Daniel Leonangeli, argentino, D.N.I N°12.281.223, nacido el 02/10/1958, divorciado de primeras nupcias, profesión comerciante, y domicilio especial en calle Almería 1385, barrio Palmares, Gogernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. La duración del cargo es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7813959 Importe: \$ 560
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DVA S.A. Art. 10 inc. b de la Ley 19.550. Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de Directorio N° 80, del 17/11/2023 se aprobó el cambio de sede social fijándose en CALLE SAENZ PEÑA 1934 Dpto. 12 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, ARGENTINA. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto.

Boleto N°: ATM_7817165 Importe: \$ 120
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"SIGRA DESARROLLOS S.A.S." A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Reunión de Administración N° 11 de fecha 15 de septiembre de 2023, los mismos se han fijado en el Barrio Lard de Boedo, manzana A, casa 31, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7817218 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

M.A. ORTIZ-ELECTROMECHANICA S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 12/10/2023 y su continuación de fecha 10/11/2023, se procedió a designar como Directora Titular y Presidente a Florencia Gimena Ortiz (DNI. N° 35.200.443) y a Carlos Alberto Treviño (DNI N° 29.373.733) como director suplente. Los Directores designados constituyen domicilio especial en calle Concordia N° 46, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y ejercerán sus cargos hasta la Asamblea que apruebe el ejercicio cerrado en fecha 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7816491 Importe: \$ 200
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DE PAN JOASOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 17 de noviembre del 2023 se decidió por unanimidad modificar el órgano de Administración de la presente sociedad quedando éste conformado de la siguiente manera: Para el cargo de Administrador Titular al Sr. Osvaldo Pérez, DNI N° 14.562.054, con domicilio en Clavel del Aire 337 B° UJEMVI, Las Heras, Mendoza y para el cargo de Administradora Suplente a la Sra. Margarita Amalia Andino, D.N.I. N° 16.843.953, con domicilio en Clavel del Aire 337 B° UJEMVI, Las Heras, Mendoza, quienes el mismo día aceptaron el cargo y cuyos mandatos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7815535 Importe: \$ 280
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

VASTRA DE CUYO S.A.S. comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 10 del día 09 de agosto de 2.023 la renuncia del Sr. RODRIGUEZ, Juan Ignacio al cargo de Gerente Titular. Y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º:11, del día 12 de Agosto de 2.023 la Renovación de Autoridades, quedando conformada la Gerencia de la siguiente manera: Gerente Titular Sr. GUTIERREZ SAULI, Luciano Tomás D.N.I. N.º: 41.819.676 y como Gerente Suplente continúa el Sr. ZULOAGA ARENAS, Juan Manuel, titular del D.N.I. N.º: 25.356.794, ambos por tiempo indeterminado conforme a lo que refiere el Artículo Seis del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7816562 Importe: \$ 240
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

KOVA SRL comunica que con fecha 15 de Abril de 2020 resolvió por Acta de Reunión de socios extender

la duración del mandato de los gerentes en sus cargos pasando de un ejercicio a tres ejercicios, quedando designado como gerente único titular el Sr. Ariel José Portnoy, DNI 18.612.644 y modificar el artículo OCTAVO del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO OCTAVO: Administración. Remuneración. Requisitos: La administración de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un número de miembros entre 1 (uno) y 11 (once), con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los cuotapartistas podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta elección podrá realizarse por medio del sistema de consulta o declaración escrita previsto en el artículo 159 de la Ley 19.550. Los socios fijarán la remuneración de los gerentes. La representación legal de la Sociedad corresponde a la gerencia, y cualquier autorización para representar a la Sociedad deberá ser ejercida de acuerdo con los términos de dicha autoridad. Los gerentes contarán con las más amplias facultades de administración y representación a los fines de llevar a cabo el objeto social. A tal fin se encuentran expresamente facultados a otorgar poderes con facultad de sustitución o no.

Boleto N°: ATM_7816587 Importe: \$ 560
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. De acuerdo con el Art. 194 de la LGS se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/11/2023 se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$1.981.376 y la emisión de la cantidad de 1.981.376 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción, fijando una prima de emisión por la suma de \$ 150,41 por cada acción a ser emitida. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación. Las órdenes de suscripción se recibirán en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social, sita en la calle Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Aquellos accionistas que tengan intención de ejercer su derecho de suscripción preferente comunicarán simultáneamente su intención o no de ejercer el derecho de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas bajo lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Una vez finalizado el período de suscripción preferente, la Sociedad publicará un nuevo aviso a los fines de que los accionistas que hayan ejercido dicho derecho puedan acrecer en proporción a las acciones que haya suscripto en cada oportunidad. Las nuevas acciones se integrarán en dinero en efectivo al momento de la suscripción, y no podrá ser inferior al 25 % del valor de las acciones y el 75% restante deberá integrarse dentro del plazo de 2 años contados a partir de la finalización del período de suscripción.

Boleto N°: ATM_7817173 Importe: \$ 2040
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

“**CRESCENTE S.A.**” comunica la anulación de la cesión acciones de Santander Cristián Iván DNI 28.599.679 a favor de su hijo SANTANDER MACIEL IVÁN, DNI 43.682.807 y la designación de éste como Director Suplente. La publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, con fecha 27/07/2023, Boletín n° 31912.

Boleto N°: ATM_7807157 Importe: \$ 240
21-22/11/2023 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Se comunica que Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Mendoza, en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2.023, procedió a la elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando la nómina actualizada conformada como sigue: Comisión directiva: Vicepresidente 2°: Dr. Alberto Fola; Prosecretario: el Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini; Cuarto vocal titular: Dr. Rafael Félix, 1° Vocal Suplente: Sra. María Rosa Gochicoa y 2° Vocal Suplente: Pedro Pablo Ariza. Se designa para ocupar el

cargo vacante de Vicepresidente 1° al Dr. Ángel Valdemoro, por el término faltante hasta el año 2025. Y en la Comisión Revisadora de Cuentas: a) Titular: Cr. Carlos Vallejos, b) Titular: Cr. Fabricio Carrizo, c) Suplente: Cr. Gustavo Amoros. En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social en su artículo 14.

Boleto N°: ATM_7811594 Importe: \$ 2200
16-17-21-22-23/11/2023 (5 Pub.)

Compañía de Seguros **La Mercantil Andina Sociedad Anónima**, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: Ing. Verónica Eva PALLINI, CPN Pedro MIRANTE, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTES, al Lic. Estanislao Gonzalez CROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7808526 Importe: \$ 1800
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 20-M-2018-60207, caratulado "NICOLETTI RITA ESTER, D.N.I. N° 10.183.206", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AVELLANEDA N° 574; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-081965 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0030-000003-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 8.792 FS. 37, T 44 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 18-M-2021-60207, caratulado "LUCERO EMILCE, D.N.I. N° 22.941.453", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO INTEGRACION MA C15; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-612249 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0004-000288-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento A1 de la Matrícula N° 67321/3 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La

oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 39-M-2017-60207, caratulado "DELPODIO OLGA MIRTA, D.N.I. N° 4.667.772", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE 9 DE JULIO 3073, CASA 3; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49284 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0004-000088-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al N° 10.024 FS. 133, T 42 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 11 M 2018 caratulados: « VIZAGUIRRE NELLY ISABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carlos Washington Lencinas N° 56, Villa María, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464598-8, Nomenclatura Catastral es 08-2541368-6343128-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 25 M 2023 caratulados: « TELLO CLAUDIO ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle España N° 910, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464895-8 nomenclatura catastral es 08-2540401-6342579-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 E, de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 74-M-2019-60207, caratulado "BARROSO JANET NOELIA, D.N.I. N° 35.877.817", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AZCUENAGA 824, B° ESPEJO, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-639366 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0011-000072-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 15.451 FS. 157, T 51 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 33 M 2023 caratulados: « GUTIERREZ VIVIANA LOURDES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Maestra Cancio N° 380, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03086-7, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0018-000005-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 31 M 2023 caratulados: « CARDILLO PABLO LUIS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle 1° de Marzo N° 563, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10015-8, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0002-000005-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11634, fojas 306, tomo 62 B de San Martin, en fecha 16-01-1956, a nombre de AMELIA NELA PINFARI DE DOMINGUEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°2 M 2020 caratulados: « MATELUNA MARIA ANGELICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle N°24 esq. N°7 S/ N°, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-35752, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0040-000027-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13281, fojas 582, tomo 70 A de San Martín, en fecha 14-07-1971, a nombre de ERNESTINA PEREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Adquisición Trimestral de Insumos Manuales destinados a Laboratorios y Centros preanalíticos que pertenecen a la Red de Laboratorios de la Obra Social de Empleados Públicos”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 161-LPU23

Expte.: 08428865 - EX - 2023

Fecha de apertura: 13-12-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 97.639.695,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a satisfacer las necesidades que al respecto demanda Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen (Incluyendo Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Hiper Libertad), Hospital A. Fleming y Hunuc Huar, Xeltahuina, Clínica Odontológica, Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes por el término de 12 (Doce) meses,."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 173-LPU23

Expte.: 8721332 - EX - 2023

Fecha de apertura: 14-12-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.291.329.207,80

Valor del Pliego: \$ 300.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO - AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 22/2023

Expediente N°: EX 2023 06892297 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 1.479.997,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 29/11/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0022-LPU23

EX-2023- 08603299- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES MULPARAMETRICOS

APERTURA: 29-11-2023 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael -Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA, PROTEÍNA HIDROLIZADA LIQUIDA E INSECTICIDA PARA EL PROGRAMA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1073/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0073-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 04/12/23 - 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.115.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1493/2023

Expediente Nº2023/4208/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/12/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.155.200.-

VALOR DEL PLIEGO: \$59.155.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES CON GANCHERA Y CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1405

Motivo: Contratación de movilidad para Escuela de Verano 2024

Expediente Licitatorio Nº 10824-23

Presupuesto oficial: \$ 61.500.000,00

Apertura de Sobres: 13/12/2023 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Público Expte: EX-2023-05947342- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0126-LPU23

Apertura: 6 de DICIEMBRE del 2023

Hora: 11:00

ALQUILER DE EQUIPO DE PCR E INSUMOS PARA MICROBIOLAOGIAEX-2023-07656801- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo

22/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1496/2023

Expediente Nº 2023/4233/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/12/2022 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$384.508.800.-

VALOR DEL PLIEGO: \$384.508.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos

Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22/11/2023 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27175/2023Ç
Licitación Pública N° 06/2023
TITULO: OBRA: MZA – UNCUYO – ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA – REPARACION DE
TECHOS EDIFICIOS N°1 AL N°4
Presupuesto Oficial: \$30.708.638,96
Garantía de Licitación: \$ 307.086,39
Valor del pliego: \$6.200,00
ACTO DE APERTURA: el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 19 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805422 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27179/2023
Licitación Pública N° 07/2023
TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - COMEDOR UNIVERSITARIO - RENOVACIÓN TABLEROS
PRINCIPAL Y GENERAL
Presupuesto Oficial: \$29.398.286,12
Garantía de Licitación: \$ \$ 293.982,86
Valor del pliego: \$5.900,00
ACTO DE APERTURA: el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805443 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 53361/2023

Boleto N°: ATM_7798733 Importe: \$ 15600

09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que por un error involuntario del Boletín Oficial la publicación CONTRATO CONSTITUTIVO DE ORLENI SAS bajo Nro Boleto: 7793724 Monto final: \$ 3680 que se vio en Boletín Oficial N° 31980 de fecha 3 de Noviembre de 2023 en el objeto debía decir respecto de Inversoras, financieras, "...con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros...”

Boleto N°: ATM_7816473 Importe: \$ 160
22/11/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$94261.7
Entrada día 21/11/2023	\$2080
Total	\$96341.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31992 22/11/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 144 pagina/s.